

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3339

FECHA: Miércoles 15 de noviembre de 2023
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PERSONAS INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante Docente
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.	Auditora Interna a.i.

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3338	3
ARTÍCULO 3.	Minuto de silencio por el fallecimiento del Compañero Cristian Barahona Masís	3
ARTÍCULO 4.	Informe de Correspondencia	4
ARTÍCULO 5.	Informes de Rectoría	11
ARTÍCULO 6.	Propuestas de Comisiones Permanentes	13
ARTÍCULO 7.	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	23
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
ARTÍCULO 8.	Modificación de los Artículos 35, 36 y 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (Atención del oficio CCP-C-256-2023). <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	23
ARTÍCULO 9.	Eliminación de las Áreas Académicas de grado existentes y creación de la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información, en atención al inciso 1 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	33
ARTÍCULO 10.	Atención de la solicitud de aclaración remitida por la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), sobre pago del 1% a coordinadores generales	42

	(FUNDATEC-217-2022). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	
ARTÍCULO 11.	Renovación y modificación de plazas para el periodo 2024. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	56
ARTÍCULO 12.	Respuesta a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, ante la solicitud de valoración del interés en desarrollar el análisis de una alianza estratégica interinstitucional, que involucre la construcción del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez en terreno propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (Atención PE-3693-2023). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	81
ARTÍCULO 13.	Modificación de las plazas permanentes CF2673-1, CF0292-1, NT0196-1 y NT0046-1 (Atención oficina R-1040-2023). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	87
ARTÍCULO 14.	Creación de la plaza FS0228-1 para brindar apoyo a la labor del Consejo Institucional (Atención oficina R-1082-2023). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	94
ARTÍCULO 15.	Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan-Presupuesto 2024. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	98
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 16.	Temas de Asuntos Varios a. Atención del acuerdo del Consejo Institucional, de la Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 7, del 1 de marzo de 2023	106

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las 7:40 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; informa que en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional se encuentran el señor Randall Blanco Benamburg, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Rony Rodríguez Barquero, el señor Saúl Peraza Juárez y la señora Ana Damaris Quesada Murillo; la señora María Estrada Sánchez indica que, en la sala se encuentra además la señora Zeneida Rojas Calvo.

La señora María Estrada Sánchez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos expresa que se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

La señora Laura Hernández Alpízar informa que se encuentra en casa de habitación de su familia en Desamparados.

El señor Nelson Ortega Jiménez indica que se encuentra en su casa de habitación, en Tejar de El Guarco, Cartago.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que se encuentra en su casa de habitación, en Tres Ríos, La Unión

La señorita Abigail Quesada Fallas manifiesta que se encuentra en su casa de habitación, en San Diego de la Unión.

El señor Daniel Cortés Navarro señala que se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna.

La señora María Estrada Sánchez informa que participan en la sesión 11 integrantes, 5 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Comprobación de asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3338
3. Minuto de silencio por el fallecimiento del Compañero Cristian Barahona Masís
4. Informe de Correspondencia
5. Informes de Rectoría
6. Propuestas de Comisiones Permanentes
7. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

8. Modificación de los Artículos 35, 36 y 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (Atención del oficio CCP-C-256-2023). *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
9. Eliminación de las Áreas Académicas de grado existentes y creación de la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información, en atención al inciso 1 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Atención de la solicitud de aclaración remitida por la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), sobre pago del 1% a coordinadores generales (FUNDATEC-217-2022). *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
11. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2024. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Respuesta a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, ante la solicitud de valoración del interés en desarrollar el análisis de una alianza estratégica interinstitucional, que involucre la construcción del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez en terreno propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(Atención PE-3693-2023). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Modificación de las plazas permanentes CF2673-1, CF0292-1, NT0196-1 y NT0046-1 (Atención oficio R-1040-2023). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Creación de la plaza FS0228-1 para brindar apoyo a la labor del Consejo Institucional (Atención oficio R-1082-2023). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
15. Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan-Presupuesto 2024. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS VARIOS

16. Temas de Asuntos Varios

CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3338

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3338 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3338.

ARTÍCULO 3. Minuto de silencio por el fallecimiento del Compañero Cristian Barahona Masís

NOTA: Al ser las 7:45 a.m., ingresan las personas invitadas: Sra. Evelyn Bonilla Cervantes, Vicerrectora de Administración a.i., Vicerrectora de Administración a.i., el Sr. Mauricio

Jiménez Paniagua, Director del Departamento de Administración de Mantenimiento; así como los compañeros colaboradores de esa dependencia que atendieron la invitación, a saber: Sr. Alfonso Cordero Robles, Sr. Manuel Centeno López, Sr. José Angel Cascante Arias, Sr. Mauricio Barrantes Jiménez, Sr. Enrique Sánchez Coto, Sr. Jefferson Ilima Coto, Sr. Elmer Guevara Rodríguez, Sr. Marvin Gutiérrez Hernández, Sr. Carlos Sojo Picado, Sr. Brayán Morales Ramírez, Sr. Juan Carlos Fonseca Fonseca y Sr. Walter Serrano Vega.

La señora María Estrada Sánchez da la bienvenida a las personas invitadas y agradece por hacerse presentes al acto "Minuto de silencio por el fallecimiento del Compañero Cristian Barahona Masís, quien falleció el 09 de noviembre de 2023. Externa que hoy los ocupa un tema sumamente triste para la Institución y en especial para el Departamento de Administración de Mantenimiento, por el fallecimiento del Compañero Cristian Barahona Masís; una persona que siempre estuvo comprometida con la Institución y con gran carisma, que siempre hizo llegar un saludo, con su trato amable y muy comprometido con su trabajo. Cede el uso de la palabra al señor Mauricio Jiménez Paniagua en calidad de Director del Depto. de Administración de Mantenimiento. El señor Jiménez ofrece unas palabras en memoria del Compañero fallecido. Posteriormente, la señora María Estrada Sánchez concede la palabra la señora Evelyn Bonilla Cervantes, en su calidad de Vicerrectora de Administración a.i.; la señora Bonilla expresa un mensaje en recuerdo del señor Cristian Barahona Masís. Seguidamente, la Presidencia abre un espacio para que se manifiesten los Compañeros del Depto. de Administración de Mantenimiento, quienes se refieren a sus vivencias con el Compañero a quien se le ofrece este homenaje póstumo. La señora María Estrada Sánchez invita a las personas a ponerse en pie, para proceder con el minuto de silencio.

Se realiza el "Minuto de Silencio por el fallecimiento del Compañero Cristian Barahona Masís".

La señora María Estrada Sánchez nuevamente les agradece la presencia a las personas invitadas; expresa que considera que este acto es lo mínimo que la Institución puede hacer, para honrar la memoria del señor Cristhian Barahona Masís; externa el agradecimiento por todos los años que brindó su trabajo a la Institución, como gran compañero y amigo. Considera que no es importante la actividad sustantiva que se tenga a cargo y que nada tendría sentido, si no se abren los espacios como el presente, para solidarizarnos y compartir la vivencia que implican los duelos. Reconoce que lo más importante es compartir, tanto en este espacio como en otros de la Institución, que permiten vivir experiencias en las que se sienta el apoyo de la Institución en momentos difíciles; no solo por el trabajo que cada quien realiza, sino en el proceso que se está viviendo.

NOTA: Al ser las 8:11 a.m. se retiran de la sesión las personas invitadas.

CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 4. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **AUDI-210-2023**, Memorando con fecha de recibido 6 de noviembre del 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, **Contenido confidencial (SCI-1590-11-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

2. **VIESA-1259-2023** Memorando con fecha de recibido 8 de noviembre de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, Director del Departamento Financiero Contable y al

Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del ITCR. en el cual solicita al Consejo Institucional autorizar la aplicación de la (s) modificación (es) presupuestaria (s) requerida (s) para asignar los recursos a los objetos de gasto que respondan a las nuevas actividades comunicadas por la Federación de Estudiantes del ITCR según las justificaciones suministradas en los oficios FEITEC-PRES-121-2023 y FEITEC VPRES-038-2023; lo anterior, utilizando el centro funcional 205 Partidas Institucionales VIESA, mientras se finalizan los ajustes reglamentarios para implementar el modelo de centro funcional y se define la apertura del centro funcional específico para la FEITEC. (SCI-1610-11-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

3. OPI-375-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de noviembre de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional y el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, Director del Departamento Financiero Contable, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, Vicerrectora de Administración, a la Lic. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i., al MAE. Johnny Masís Siles, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de la Rectoría, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023. Informe de Modificación Presupuestaria No. 03-2023, se solicita al Consejo Institucional mantener la meta del PAO 2023: "2.1.5.4. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera". (SCI-1611-11-2023)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

4. TIE-1196-2023 Memorando con fecha de recibido 10 de noviembre de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual entrega de los datos de las personas electoras que no emitieron su voto en el simulacro de la elección de un representante titular del sector docente del Campus Tecnológico Central Cartago ante el Consejo Institucional, para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, realizado el 26 de octubre de 2023. (SCI-1621-11-2023) Firma digital

Se toma nota. Respondido mediante oficio SCI-1010-2023.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

5. TIE-1156-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de noviembre de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual entrega de los datos de las personas electoras que no emitieron su voto en el simulacro de la elección de un representante titular del sector docente del Campus Tecnológico Central Cartago ante el Consejo Institucional, para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, realizado el 26 de octubre de 2023. (SCI-1594-11-2023) Firma digital

Se toma nota. Respondido mediante oficio SCI-1009-2023.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

6. GTH-0917-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, con copia a la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional sobre el texto del Proyecto de

Ley “REFORMA AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS; A LOS TRANSITORIOS XI Y XII DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159 DEL 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS LEY PARA ELIMINAR EL CONGELAMIENTO POR PLAZO INDEFINIDO DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO”, Expediente N.º 23.877. (SCI-1591-11-2023)

Se toma nota. Se incluye en la carpeta correspondiente al Proyecto de Ley Expediente No. 23.877

7. **TEE-305-2023** Memorando con fecha de recibido 6 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Christian David Torres Álvarez, Vicepresidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido al Consejo Ejecutivo, al Directorio de Asambleas Estudiantiles, al Tribunal Jurisdiccional, al Tribunal de Honor y a las Asociaciones de Carrera, con copia al Tribunal Institucional Electoral, al Directorio Asamblea Institucional Representativa, al Consejo Institucional y a la Rectoría, en el cual comunica que el Tribunal Electoral Estudiantil, en la Sesión Ordinaria N.º 15 – 2023, artículo 2, inciso c), del sábado 4 de noviembre de 2023, acordó nombrar al señor Esteban Andrés Chacón Lemus para ejercer el puesto de la presidencia del Tribunal Electoral Estudiantil por el período comprendido del 5 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023. (SCI-1592-11-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

8. **PR-DP-1057-2023** Memorando con fecha de recibido 7 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Gabriel Aguilar Vargas, Director de Despacho de la Presidencia de la República, dirigido a la señora Yorleny León Marchena, Presidencia Ejecutiva, Instituto Mixto de Ayuda Social, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-930-2023, relacionado con la solicitud de incluir inversión planificada de programas sociales en la estrategia pública contra la violencia, solicita por ser asunto de su competencia, brindar respuesta a la misiva con copia a este Despacho. (SCI-1598-11-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

9. **AFITEC-162-2023** Memorando con fecha de recibido 7 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional sobre el texto del Proyecto de Ley “REFORMA AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS; A LOS TRANSITORIOS XI Y XII DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159 DEL 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS LEY PARA ELIMINAR EL CONGELAMIENTO POR PLAZO INDEFINIDO DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO”, Expediente N.º 23.877. (SCI-1600-11-2023)

Se toma nota. Se incluye en la carpeta correspondiente al Proyecto de Ley Expediente No. 23.877.

10. **AFITEC-163-2023** Memorando con fecha de recibido 7 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional

sobre el texto del Proyecto de “Ley de Defensa de Funcionarios Públicos y Colaboradores en el Ejercicio de sus Funciones”, Expediente N.º 23.958. (SCI-1601-11-2023)

Se toma nota. Se incluye en la carpeta correspondiente al Proyecto de Ley Expediente No. 23.958.

- 11. SCI-990-2023** Memorando con fecha de recibido 7 de noviembre de 2023, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento de respuesta a los oficios SCI-217-2022 y SCI-1241-2022, sobre consulta en el marco de la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo. (SCI-1595-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

- 12. Sin referencia** Memorando con fecha de recibido 8 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica que ha decidido acogerse a la jubilación a partir del 16 de diciembre de 2023; siendo su último día laboral el 15 de diciembre del presente año. (SCI-1604-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

- 13. SCI-1003-2023** Memorando con fecha 8 de noviembre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al MBA. Roy D’Avanzo Navarro, Director del Departamento Financiero Contable, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1039 del 2 de noviembre del presente año conocieron los informes de ejecución al 30 de setiembre del 2023, se da formalmente por recibidos y conocidos dichos informes. (SCI-1607-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

- 14. SCI-1006-2023** Memorando con fecha 8 de noviembre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (DATIC), con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y a la Secretaría Consejo Institucional, en el cual solicita criterio sobre lo indicado en oficio DFC-699-2023, en respuesta al oficio SCI-715-2023 referente a la adquisición, uso y control de los activos dentro del Reglamento de asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). (SCI-1608-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

- 15. SCI-993-2023** Memorando con fecha de recibido 8 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Vicerrector de Docencia a.i., Coordinador a.i. de la Comisión especial que elabore una propuesta que permita al Consejo Institucional atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 3, inciso 10, del 8 de noviembre de 2023. (SCI-1615-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

16. SCI-989-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento al trámite de creación del “Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior”. **(SCI-1612-11-2023)**

Se toma nota.

17. SCI-1005-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido MAP. Paula Ulloa Meneses, Directora de la Dirección de Cooperación, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, al Lic. Danilo May Cantillo, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP, Auditora Interna a.i Auditoría Interna, en el cual se integra una Comisión Ad-hoc para que dictamine la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR. **(SCI-1613-11-2023)**

Se toma nota.

18. DAIR-229-2023 Memorando con fecha de recibido 10 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio AIR, dirigido al Máster Luis Gómez Gutiérrez, representante Directorio de la AIR, a la Máster Laura Hernández Alpizar, representante del Consejo Institucional, al Máster Marcel Hernández Mora, asesor técnico de la Oficina Planificación Institucional, a la Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidencia de la FEITEC y a la Comisión de análisis para establecer la normativa relacionada con la actualización de la Visión Institucional, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, el jueves 9 de noviembre del 2023, en el artículo 7 de la agenda de la sesión ordinaria DAIR 653-2023 sobre la Integración Comisión de análisis para establecer la normativa relacionada con la actualización de la Visión Institucional. **(SCI-1620-11-2023)**

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

19. R-1066-2023 Memorando con fecha de recibido 4 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, al MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, a la M.PSc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Ing. José Luis León Salazar, Ph.D., Vicerrector de Investigación y Extensión, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual remite actualización de la propuesta de Renovación, Modificación y Creación de Plazas FEES y Fondo del Sistema para el 2024. **(SCI-1588-11-2023)** Firma digital

Se toma nota.

20. R-1082-2023 Memorando con fecha de recibido 7 de noviembre de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos

Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite propuesta de plaza para el Consejo Institucional. (SCI-1596-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

21. TEE-304-2023 Memorando con fecha de recibido 5 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Christian David Torres Álvarez, Vicepresidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite respuesta al oficio SCI-986-2023, referido a la renuncia de la presidencia del Tribunal Electoral Estudiantil, indicando que las renunciaciones deberán tramitarse sin mediar ningún tipo de aprobación por parte de ningún órgano. (SCI-1589-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

22. VAD-420-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia Ing. María Estrada Sanchez, M.Sc., Rectora, a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante Consejo Institucional y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, Director del Departamento de Financiero Contable, en el cual en atención al oficio SCI-825-2023, remite para lo que corresponda el oficio DFC-736-2023, sobre la ampliación de información del oficio VAD-215-2023 Propuesta para mejorar, simplificar y eficientizar el manejo presupuestario y la prestación del servicio brindado por la Unidad de Transporte. (SCI-1593-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

23. DExt-2023 Memorando con fecha de recibido 7 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. Alan Henderson García, Director de la Dirección de Extensión, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, al Dr. José Luis León Salazar, Vicerrector de Investigación y Extensión y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión Talento Humano, en el cual emite criterio sobre la resolución del Departamento de Gestión de Talento Humano EP-DGTH-006-2023, donde se resuelve "Modificar la plaza NT0289-1 del puesto 1037- Profesor (a) al puesto 924- Gestor (a) de Proyectos, categoría C130, de la Dirección de Extensión". (SCI-1589-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

24. R-1086-2023 Memorando con fecha de recibido 7 de noviembre de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite cambios de la propuesta de Renovación, Modificación y Creación de Plazas FEES y Fondo del Sistema para el 2024 respecto al R-1066-2023. (SCI-1596-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-991-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 3, incisos 4 y 17, del 8 de noviembre de 2023. (SCI-1602-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-992-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora

de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 3, incisos 2 y 4, del 8 de noviembre de 2023. **(SCI-1603-11-2023)**

Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-1002-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se traslada propuesta presentada en la Sesión Ordinaria No. 3338, del 8 de noviembre de 2023, denominada “Modificación de los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional”. **(SCI-1602-11-2023)**

Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-994-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAG. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 3, inciso 4, del 8 de noviembre de 2023. **(SCI-1614-11-2023)** Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-1001-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Ad Hoc “Propuesta de reforma integral de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas”, dirigido al MAG. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a las Personas Integrantes de la Comisión Especial, en el cual remite informe final que contiene el producto generado por la comisión integrada mediante el oficio SCI-866-2023, para que analizara y dictaminara la “Propuesta de reforma integral de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas”. **(SCI-1605-10-2023)** Firma digital

Se toma nota.

30. FEITEC VPRES-038-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Adrián Parajeles Alvarado, Vicepresidencia de la Federación de Estudiantes del ITCR, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual comunica acuerdo de la Sesión Extraordinaria No.350-2023, del 07 de noviembre del 2023, Artículo 1, del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, acordó eliminar el objeto de gasto denominado “Servicios Contables y CPA” en el presupuesto y la meta correspondiente en el Plan de Trabajo 2023 de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y disponer que los recursos disponibles de dicha partida sean asignados en “Actividades de representación en el interior y exterior del país”. **(SCI-1593-11-2023)** Firma digital

Se toma nota.

31. R-1103-2023 Memorando con fecha de recibido 9 de noviembre de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite aclaración plaza NT0046-1 para conversión permanente, referido en el oficio R-1040-2023 sobre la propuesta de modificación permanente de cinco plazas, cuatro de ellas, adscritas al Programa 1 Administración. **(SCI-1617-11-2023)** Firma digital

Se toma nota.

32.R-1107-2023 Memorando con fecha de recibido 9 de noviembre de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., dirigido a la M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita la modificación del artículo transitorio XIII del Reglamento de Carrera Profesional con la finalidad de incrementar la recepción de casos semanales durante el año 2024. (SCI-1618-11-2023)
Firma digital

Se toma nota.

33.DFC-856-2023 Memorando con fecha de recibido 9 de noviembre de 2023, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, Director del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la M. Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora Vicerrectoría Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) y al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador Unidad de Tesorería, en el cual indica que el Departamento Financiero Contable, recibe por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIESA) consulta sobre la propuesta al Reglamento de la FEITEC, referente al tema de adquisición de un fondo de trabajo y solicitud de tarjeta de débito para realizar compras de bienes y servicios, ante lo anterior, es importante considerar lo citado en la Ley N° 9986 “ Ley General de Contratación Pública” y su Reglamento, donde de acuerdo al análisis realizado por este Departamento, se hace necesario realizar cambios en el Reglamento General de Tesorería, en los artículos que se refieren a los fondos de caja chica. (SCI-1616-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

34.DFC-844-2023 Memorando con fecha de recibido 10 de noviembre de 2023, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, Director del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual en atención a lo solicitado mediante oficio SCI-981-2023 producto de las observaciones remitidas por la Auditoría Interna en relación con la propuesta de asignación de recursos presupuestarios a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) para el periodo 2024. (SCI-1619-11-2023) Firma digital

Se toma nota.

CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA

ARTÍCULO 5. Informes de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez, informa lo siguiente:

1. Informes internos.

- 1.1. VII Foro de la calidad de la innovación. Se participó en el VII Foro de gestión de la calidad de la innovación en la Educación Superior realizado en la Universidad Nacional. Hace muchos años que el Instituto Tecnológico de Costa Rica no participaba en esa Comisión por lo que se está reincorporando y a partir del próximo año se estará participando de manera activa. Se resalta la importancia de su reincorporación dado que era la única Universidad que estaba ausente,
- 1.2. Visita de los PARES del SINAIE. Se contó con la visita de los PARES del SINAIE para para la acreditación de la Carrera de Administración de Empresas en los diferentes Campus y modalidades. La visita se realizó de forma virtual y es coordinó en conjunto con la Rectoría y las diferentes personas Vicerrectoras.
- 1.3. Visita del Diputado Luis Diego Vargas, Fracción del Partido Liberal Progresista. El viernes 27 de octubre de 2023, la Rectoría recibió al señor Luis Diego Vargas Rodríguez, Diputado de la Fracción del Partido Liberal Progresista de Alajuela, quien mostró el interés en comentar algunos proyectos que tiene visualizados desde su Despacho y que les ve alguna posibilidad y ver articulaciones con el Instituto Tecnológico; la Rectoría solamente escuchó al señor Diputado quedando en agendar

una próxima reunión para ahondar sobre los proyectos comentados.

- 1.4. Avances sobre el proceso de los Licenciamientos. La señora Evelyn Bonilla Cervantes, en calidad de Vicerrectora de Administración a.i., está dando el seguimiento a las diferentes licencias que se requieren en la Institución. La entrada en vigencia de la Ley de Contratación Pública ha sido compleja y aún más en la partida de intangibles, esta situación presenta muchas dificultades, principalmente porque, tal como se ha mencionado en ocasiones anteriores, se pretende que todas las empresas que brindan el licenciamiento se registren como proveedores, sin embargo es entendible que grandes empresas difícilmente quieran hacer ese trámite en una institución o País como Costa Rica, por tanto se han realizado diferentes consultas al Ministerio de Hacienda, sin embargo la situación ha dificultado grandemente los procesos y el análisis de las diferentes opciones.
- 1.5. Ajustes en el Programa de Producción Productiva Agropecuaria (PPA). Se continúan realizando ajustes con el Programa de Producción Agropecuaria, diferentes consultas legales tanto con la Fundación Tecnológica de Costa Rica como la Dirección de la Asesoría Legal del Instituto Tecnológico dado que existen diferentes criterios relacionados con el avance y si debe mediar algún convenio. Se espera que en el menor plazo posible se cuente con una respuesta definitiva sobre el tema.
- 1.6. Convocatoria del Poder Ejecutivo sobre el Expediente Legislativo No. 23.744. El Poder Ejecutivo de la República convocó en el período de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa el Expediente No. 23.744, relacionado con el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados Universitarios, otorgados por las Instituciones extranjeras de la Educación Superior. Es importante mencionar que ya se habían otorgado dos audiencias en la Asamblea Legislativa; inicialmente el Proyecto había sido votado de forma negativa, sin embargo al existir un disenso a lo interno de la Comisión lo subieron a Plenario, por lo que se espera que el nuevo Proyecto no avance, dado que ya se habían dado sendos criterios sobre las razones por las cuales están fuera del marco de la legalidad, empero hay que esperar a ver de qué forma camina en el Plenario.
- 1.7. Felicitación por participación exitosa del Equipo Masculino de Sub-Sala del Instituto Tecnológico. Es grato informar que el Equipo Masculino de Sub-Sala del TEC finalizó la participación en el Torneo de FISU en la República de Perú y ganó una medalla de bronce. Se destaca la importancia de la participación y la experiencia para el colectivo estudiantil. Se externa una felicitación al equipo y todas las personas que colaboraron en el importante logro.
- 1.8. Participación en la Octava Edición del Congreso de las Américas sobre Educación Internacional. (CAEI). Se participó por medio del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la Octava Edición del Congreso de las Américas sobre Educación Internacional (CAEI), realizado en Las Vegas, Nevada, Estados Unidos, los días 6, 7 y 8 de noviembre del 2023. Es importante mencionar que el CONARE pertenece a dicha organización desde sus inicios y el Instituto Tecnológico se adhiere a la misma en el año 1986. Asimismo además de participar en el Panel de Personas Rectoras, se destacó la importancia de posicionar al Instituto Tecnológico dado que para el año 2025, fecha en que corresponde que el Tecnológico presida el Consejo Nacional de Rectores y para ese mismo año le tocará al CONARE ser anfitrión del evento. Se destaca que el evento contó con una participación de aproximadamente seiscientas personas y se espera que para el año 2025 se integren alrededor de mil personas pertenecientes a Universidades de toda América. El stand de Costa Rica llamó mucho la atención, fue una estrategia que se viene trabajando en el seno del CONARE para el posicionamiento de la organización en conjunto con PROCOMER y con el Ministerio de Turismo. Se tienen algunos aspectos de logística muy avanzados y a partir del

próximo año el Tecnológico y la Universidad de Costa Rica les corresponde coordinar esa logística y ejecutarla. Durante su instancia en el Congreso firmó un acuerdo de Cooperación Científica y de Movilidad con la Université du Québec à Trois-Rivières, para continuar sus colaboraciones en las áreas académicas de ciencias de la energía y de los materiales. Agradece profundamente a la señora Maureen Solís, quien está realizando teletrabajo en el extranjero en el Estado de Tennessee y dada su experiencia en Cooperación, se trasladó a Nevada para apoyar a la Rectoría brindando un apoyo extraordinario, tanto en el Stand como el poder armonizar la agenda con las diferentes actividades que requerían la participación del Tecnológico. Es importante fortalecer el posicionamiento del teletrabajo en el extranjero ya que se mencionó los beneficios y posteriormente varias instituciones mostraron el interés en conocer el modelo ya al igual que en el Tecnológico, están sufriendo una fuga de talentos. Posiblemente estas personas estarían solicitando audiencia al Consejo Institucional para conocer el contexto de ese modelo de teletrabajo. Adicionalmente se participó en la reunión del “Espacio de Mujeres Líderes de Instituciones de Educación Superior de las Américas (EMULIES)”, creado en el 2011 en el marco de la Organización Universitaria Interamericana (OUI-IOHE) como un espacio de reflexión e intercambio. En dicha reunión se definieron las líneas de acción para proyectar actividades colaborativas en 2024, que permitan retomar el trabajo de EMULIES en relación con la visibilidad y promoción de la labor de las mujeres líderes en la educación superior de las Américas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6. Propuestas de Comisiones Permanentes

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Creación de Comisión Especial que presente un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, la cual se detalla a continuación:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”*

*“10. **Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”*

*“11. **Convivencia institucional.** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021,*

publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

...”

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en cuanto a las comisiones especiales:

“...

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 25

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.

...”

5. El Consejo Institucional ha planteado en diferentes momentos la necesidad de contar con estrategias para fortalecer los servicios, apoyos e infraestructura destinada a la

población estudiantil, así como posibles opciones de financiamiento del sistema de becas, tal y como se extrae de los antecedentes siguientes:

- a) Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 2979, Artículo 7, del 22 de junio de 2016, titulado “Solicitud a la Administración para que presente un modelo que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas estudiantiles”, señala:

“Considerando que:

...

7. ...

De acuerdo a la revisión de la documentación, se desprende que en vista que no se cuenta con los indicadores a nivel institucional sobre el monto total que destina el TEC en becas, y a fin de tener mapeados los datos, independientemente si el beneficio proviene del FSDE o de otros programas de la Institución, la Comisión considera importante que la Institución tenga cuantificado la totalidad de los recursos que los estudiantes reciben dentro de los beneficios que se otorgan para su permanencia en la Institución.

...

Se acuerda:

- a. *Solicitar a la Administración que presente, a más tardar el 31 de agosto de 2016, un modelo donde se pueda valorar integralmente todos los beneficios que el TEC asigna a la atención de estudiantes, considerando al menos los siguientes aspectos:*
- a. *Egresos totales: efectivos y no efectivos.*
 - b. *Beneficios otorgados por programa: Cantidad y Monto.*
 - c. *Exoneraciones de Derechos de Estudios:*
 - i. *Por el límite de los 12 créditos.*
 - ii. *Por la exoneración del pago por conceptos de beca, incluye la socioeconómica.*
 - d. *Estudiantes becados por la VIE en proyectos de investigación.*
 - e. *Cualquier otro beneficio que considere la administración.*

...”

- b) Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020, titulado “Plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación”, establece:

“...

Considerando que:

...

5. El Instituto Tecnológico de Costa Rica no solo debe procurar la atracción de mayor cantidad de fondos para atender su operación e inversión, sino también para ofrecerle a sus estudiantes mejores condiciones en becas y así garantizar su acceso, permanencia y egreso exitoso.

Se acuerda:

- a. *Solicitar a la Administración, presentar a más tardar el 28 de febrero del 2020, un plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio, que segmente a la población estudiantil del TEC por nivel de ingreso de las familias y que tenga como referencia las mejores prácticas.*

...”

- c) Oficio SCI-108-2020, fechado 14 de febrero de 2020, donde la Comisión de Planificación y Administración le informó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, lo siguiente:

“Mediante acuerdo No. 2979, Art. 7, del 22 de junio de 2016 se solicita a la Administración un modelo que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas”,

Según oficio VIESA-1176-2016 se atiende el precitado acuerdo, la Comisión concluye que la información aportada por la VIESA, si bien es un excelente insumo,

no constituye un modelo, por lo que se dispuso solicitar la colaboración de la OPI para la construcción del modelo requerido que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas.

No se recibió respuesta por lo que COPA recomienda integrarse con el análisis tarifario según acuerdo Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020. "Plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación."

- d) Oficio R-182-2020 del 20 de febrero de 2020, donde el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, presentó el Plan de acción solicitado en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020, el cual presentaba el detalle siguiente:

“ ...

Plan de acción para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación

Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
<p>Solicitar al Consejo Institucional la conformación de una Comisión Interdisciplinaria con la participación, de al menos las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 representante de la VIESA, • La Directora del Departamento de Becas y Gestión Social • 1 representante Asesoría Legal • 1 representante OPI • 1 representante DFC • 1 representante de la Unidad de Contabilidad • 2 representantes estudiantiles <p>Se recomienda contar con la asesoría de un Economista y Sociólogo</p>	16 marzo, 2020	Comisión inter-departamental nombrada por el CI	Consejo Institucional
<p>Conocer y analizar el estudio: "MODELOS TARIFARIOS PROPUESTOS PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE ESTUDIO" presentado por la Mesa 7.</p>	15 abril, 2020	Insumos para elaboración de modelo	Comisión nombrada por el CI
<p>Conocer y analizar el estudio presentado por el Estado de la Nación: Estrategias de financiamiento en la educación superior: equidad y progresividad en la definición de los modelos tarifarios</p>	15 mayo, 2020	Insumos para elaboración de modelo	Comisión nombrada por el CI, audiencia personeros del Estado de la Nación
<p>Conocer y analizar el estudio presentado por el Estado de la Nación: Exploración de opciones para modificar el sistema tarifario</p>	15 mayo, 2020	Insumos para elaboración de modelo	Comisión nombrada por el CI, audiencia personeros del Estado de la Nación
<p>Conocer el resultado del Perfil de Ingreso 2020, aplicado por la OPI. (El</p>	29 mayo, 2020	Insumos para elaboración de modelo	Comisión nombrada por el CI, exposición por parte de la OPI

resultado se concreta en el mes de abril 2020)			
Conocer el resultado del Censo Estudiantil, aplicado por la OPI, que determina el nivel socioeconómico de las familias de los estudiantes regulares del 2019. (El estudio se concluye en junio 2020)	31 julio, 2020	Insumos para elaboración de modelo	Comisión nombrada por el CI, exposición por parte de la OPI
Análisis de Reglamentación interna y externa asociada a un modelo tarifario determinado según el ingreso familiar	14 agosto, 2020	Insumos para elaboración de modelo	Comisión nombrada por el CI
Identificar las variables de estudio que pueda incidir en el pago de Derechos de Estudio, por ingreso familiar	28 agosto, 2020	Propuesta de Modelo	Comisión nombrada por el CI
Análisis de datos asociados a un modelo tarifario determinado según el ingreso familiar	15 setiembre, 2020	Propuesta de Modelo	Comisión nombrada por el CI
Analizar la viabilidad financiera, legal, de operación y política con las posibles implicaciones para la Institución del modelo en diferentes escenarios.	15 setiembre, 2020	Informe con diferentes escenarios	Comisión nombrada por el CI
Definir un modelo de rangos para el pago de Derechos de Estudio	30 setiembre, 2020	Propuesta de Modelo	Comisión nombrada por el CI
Identificar las posibles modificaciones a implementar en el Sistema de Becas, Sistemas automatizados de Contabilidad, entre otros	9 octubre, 2020	Propuesta de Modelo	Comisión nombrada por el CI
Presentación de los resultados del estudio y propuesta para el "Modelo de rangos, según ingresos, para el pago de los Derechos de Estudio" al Consejo de Rectoría.	12 octubre, 2020	Informe conocido y avalado por el CR	Comisión nombrada por el CI
Remisión del estudio y propuesta para el "Modelo de rangos, según ingresos, para el pago de los Derechos de Estudio" al Consejo Institucional.	30 octubre, 2020	Informe al Consejo Institucional	Rectoría

- ...
- e) Oficio SCI-301-2020, fechado 30 de marzo del 2020, donde la Comisión de Planificación y Administración solicitó al Ing. Luis Paulino Mendez Badilla, entonces Rector del ITCR, lo siguiente:

"En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 863-2020 se revisó el oficio R-182-2020 donde se presenta el "Plan de acción para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación" para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020.

De acuerdo al análisis realizado por la Comisión de Planificación, y dados los acontecimientos que se están enfrentando a nivel de la Institución, se dispuso solicitar la revisión y ajuste de las fechas presentadas para el cumplimiento del Plan de Acción."

Como puede observarse del registro de gestiones presentadas en el punto anterior, ninguna de las iniciativas gestadas ha prosperado.

6. El Plan Estratégico 2022-2026 del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece dentro de sus estrategias la siguiente:

“El.4.3. Fortalecer los programas y servicios estudiantiles en su dimensión intelectual, académica, cultural, espiritual, psicológica, social, socioeconómica en beneficio de la vida universitaria desde una perspectiva integradora de mejoramiento continuo y garantía de los derechos humanos.”

Y como meta estratégica la siguiente:

“ME.4.3.2: Incrementar anualmente, 2 servicios nuevos programas o servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en las diferentes regiones del país.”

7. La Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el Proyecto de Ley denominado PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, mismo que permite liberar de la Regla Fiscal esas partidas presupuestarias financiadas con recursos del Estado, de forma que se estaría reformando la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de la siguiente forma:

“ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 6 del título IV, "Responsabilidad Fiscal de la República"; capítulo I, "Disposiciones Generales, Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios" de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre del 2018. El texto es el siguiente:

Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones y programas:

[...]

l) Las siguientes instituciones de educación pública y programas: Colegio San Luis Gonzaga, Colegio Universitario de Limón, Colegio Universitario de Cartago, Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional, Universidad Técnica Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implemente ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo.

Para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal, en el período de la entrada en vigencia de esta ley.

[...]

Esta reforma permitirá que las partidas presupuestarias que permiten atender las necesidades estudiantiles en becas y otros servicios no tenga un límite de gasto. Por tanto, se le puede reforzar con otros ingresos no solo provenientes del FEES sino de recuperación de préstamos, de superávit o del ajuste del cobro de matrícula, entre otros.

...”

8. En la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2024, disponiendo en el apartado resolutivo, entre otros elementos:

“...”

d. Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales incluidos en el Presupuesto Ordinario 2024, a la espera de que la Rectoría indique al Consejo Institucional, mediante cuales mecanismos serán atendidos los acuerdos siguientes:

...
Y también, para que la Rectoría presente las propuestas que permitan a la Comisión de Planificación y Administración, analizar y dictaminar -cuando corresponda- sobre:

- ...
- vi. La posibilidad de que alguna porción de los montos que se presentan para ser invertidos en instrumentos financieros pueda ser redirigida para aumentar el presupuesto en becas, y no solo en las transferencias a terceras personas (estudiantes) -como se planteó en el escenario de la vigencia de la "Ley de Protección a la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil"- sino también en mantenimiento y mejoras a los edificios de residencias que están pendientes de reparación.
 - vii. La redistribución de los montos que se presentan para ser invertidos en instrumentos financieros, en caso de que sean publicadas las leyes que se derivan del Expediente 23108 "Ley de Protección a la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil" y del Expediente 23330 "Modificación del Título IV de la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del 03 de diciembre de 2018", según Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
 - viii. El ajuste de los Planes Tácticos a la luz de los incisos vi y vii anteriores.

..."

9. La Comisión de Asuntos Estudiantiles y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 831 efectuada el 10 de noviembre de 2023, lo siguiente:

"Resultando que:

1. Mediante el oficio SCI-736-2023, fechado 24 de agosto de 2023, la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Vicerrectoría de Administración, examinar y coordinar acciones con miras a determinar la viabilidad de ajustar los montos de los beneficios económicos otorgados a las personas estudiantes becadas que ejercen asistencias (horas estudiantes, horas asistente y asistencia especial).
2. En reunión No. 824 efectuada el viernes 29 de setiembre de 2023, se recibió a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Estudiantiles, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, así como a la Licda. Liseth Thames Solano, para conocer las propuestas de ajuste de los montos que se otorgan en las becas de asistencia, los cuales se encuentran desactualizados, con décadas sin ningún ajuste.
3. En la reunión referenciada anteriormente, la señora Thames expuso las estimaciones presupuestarias considerando incrementos del 50%, 75% y 100%, así como su respectivo impacto presupuestario. Al respecto la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles señaló:
 - a. El ajuste a los montos por horas asistentes debe contar con una norma que permita ajustar los montos de manera razonable y actualizada. Una opción a evaluar es que se ajusten con respecto al crecimiento FEES, de manera porcentual y constante, considerando el aumento en los costos de estudio.
 - b. Estos ajustes deben considerar y reportar el impacto presupuestario a mediano y largo plazo para que sean sostenibles.
 - c. Se le debe dar también prioridad de estudio y ajuste a las becas socioeconómicas.
 - d. Las becas para estudiantes son parte de toda una estructura de servicios y apoyos. Por ejemplo, los diferentes servicios que se ofrecen desde la VIESA y el DEVESA, así también las residencias.

- e. *En las estimaciones se debe también considerar las personas estudiantes que ingresen el próximo año. No sabemos qué necesidades van a tener y para ello se debe tener una holgura presupuestaria.*
- f. *La propuesta presupuestaria debe considerar el ajuste de los ingresos adicionales a las transferencias FEES para sustentarla, tales como el cobro diferenciado y escenarios de redistribución del FEES (para este propósito) dentro del sistema de universidades públicas.*

Considerando que:

1. *De conformidad con el Artículo 2 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR y sus reformas, el Sistema de becas y préstamos estudiantiles consiste en: Beca total, Beca parcial, Beca parcial y préstamo, y Beneficios complementarios. Cada uno de los tipos de beca se encuentra definido por el índice socioeconómico y considera también el desempeño destacado, así como necesidades eventuales debidamente justificadas.*
2. *Y que, el Artículo 4 del mismo reglamento expresa que “El Sistema será financiado con los ingresos que percibe el Instituto, por concepto del pago de derechos de estudio a nivel de bachillerato y Licenciatura, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros que efectúan sus estudiantes y en el caso de que éstos no alcancen el mínimo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se tomarán de los recursos FEES Institucional, así como por cualquier otro concepto que se destine para ese efecto. Estos recursos son administrados por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (en adelante el FSDE) según lo que establece el Reglamento que lo rige.”*
3. *Las becas que otorgan incentivos económicos -sin considerar la condición socioeconómica de la persona solicitante- están constituidas por: Horas Estudiante, Horas Asistente, Estudiante Tutor, así como Estudiante Asistente Especial, y estas becas constituyen una parte importante del soporte que se ofrece a la población estudiantil a fin de posibilitar su ingreso y permanencia en la universidad. Sin embargo, los beneficios económicos que se derivan de estas becas no se actualizan desde hace más de 20 años.*
4. *Por otra parte, las becas socioeconómicas, que otorgan un monto económico mensual y están dirigidas a poblaciones vulnerables, poblaciones provenientes de zonas rurales, indígenas, con condición de discapacidad, madres y padres, entre otras poblaciones, no están en un nivel que responda en términos monetarios a las condiciones actuales estudiantiles básicas adecuadas para el estudio y bienestar.*
5. *Las residencias en el Campus Tecnológico Central Cartago y Campus Tecnológico Local San Carlos son un recurso primordial y necesario que se ofrece a la población estudiantil y requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo permanente, así como planificar el crecimiento de espacios. La ausencia de residencias en los otros recintos ha requerido que se ofrezca otro tipo de beneficios complementarios para compensar la no disponibilidad de este recurso y las limitaciones que enfrentan las personas estudiantes provenientes de hogares con bajo nivel adquisitivo, para sufragar gastos por concepto de alquiler. Esta es una condición que resuelve, pero no es la óptima, ni garantiza las condiciones igualitarias para toda la población estudiantil.*
6. *La estructura organizativa que sustenta los servicios de salud, psicología, biblioteca, asesoría educativa, entre muchos otros son apoyos fundamentales que deben ser valorados en su costo y crecimiento futuro, no solo en personal sino también en infraestructura, equipo y presupuesto operativo, y debe ser correspondiente con la realidad actual de los centros y campus.*
7. *Todos estos componentes citados en los puntos anteriores son parte de la extensa plataforma que permite la permanencia en condiciones adecuadas para la formación y bienestar de la población estudiantil en todos los ámbitos de la vida universitaria.*

8. *La Institución cuenta con algunas fortalezas tal como estudios para valorar el cobro diferenciado de los derechos de estudio según la condición socioeconómico de la población estudiantil, y también con una mayor capacidad presupuestaria según las últimas reformas a la Ley No. 9635, así como un plan de redistribución del FEES por medio de CONARE, para invertir en mejores condiciones para las becas y servicios que se ofrecen a las personas estudiantes, siendo una oportunidad para realizar una propuesta que permita conocer una asignación viable para el periodo 2024 y futuros años.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:*
- 1) *Cree una Comisión Especial integrada por:*
 - i. *La persona que ejerce la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, quien coordinará.*
 - ii. *La Dirección del Departamento de Becas y Acción Social o su representante.*
 - iii. *Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Campus Tecnológicos Locales, designada por las Direcciones de los Campus.*
 - iv. *Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Centros Académicos, designada por las direcciones de los Centros.*
 - v. *Una persona representante del Departamento Financiero Contable, designada por la dirección de dicho departamento.*
 - vi. *Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la dirección de dicho departamento.*
 - vii. *Dos personas representantes estudiantiles, de las cuales al menos una se encuentre matriculada en un Campus Tecnológico Local o Centro Académico, ambas designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
 - 2) *Asigne a la Comisión Especial, la elaboración de un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles para ser ejecutado en el período 2025 al 2028. El plan deberá contener:*
 - i. *Antecedentes: El estado actual de todos los servicios, becas, apoyos, residencias y estructura organizativa departamental y de unidades que se ofrece a la población estudiantil por cada campus y centro académico. En este mapa se debe considerar las capacidades de talento humano, instalaciones, equipamiento y presupuesto de operación según campus y centro académico.*
 - ii. *Planteamiento; A partir del estado actual, presentar una propuesta con:*
 1. *Priorización anual de los componentes del sistema que se deberán crear o fortalecer por campus y centro académico (becas, residencias, servicios y estructura organizativa) con metas e indicadores anualizados y responsables.*
 2. *Requerimientos presupuestarios (considerar infraestructura, equipo, talento humano y presupuesto operativo, por cada campos y centro académico), anualizado según las metas que se proponen para cada componente.*
 3. *Indicación de las fuentes de financiamiento que pueden ser asignadas para el alcance de las metas del plan.*
 4. *Indicación de la reglamentación que requiere ajustes para la correcta puesta en marcha del plan.*
- b. *Disponga que el producto de la Comisión Especial tendrá como plazo para la entrega al 30 de agosto del 2024.*
- c. *Adscriba la Comisión Especial a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para el seguimiento correspondiente.*

- d. *Disponga que si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial no lo hicieran en el plazo de 10 días hábiles, a partir de que se comunique el acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada con al menos cuatro de sus integrantes –incluida su Coordinación- debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.*
- e. *Instruya a esta Comisión permanente para que se agende en una reunión del mes de mayo del 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que se conozcan los avances en el producto que se ha encomendado en este acto, y se emitan las recomendaciones que sean necesarias para su seguimiento.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Es necesario contar con insumos que permitan visibilizar la estructura total que la Institución ofrece para la permanencia de las personas estudiantes y evidenciar la inversión actual y posible para los años venideros, en especial en cuanto a las becas, beneficios complementarios, servicios de apoyo, residencias y estructura organizativa por Campus y Centro Académico; elementos que son fundamentales para la planificación institucional y su correspondiente vinculación y viabilidad presupuestaria.

SE PROPONE:

- a. Crear una Comisión Especial, integrada por:
 - i. La persona que ejerce la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, quien coordinará.
 - ii. La Dirección del Departamento de Becas y Acción Social o su representante.
 - iii. Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Campus Tecnológicos Locales, designada por las Direcciones de los Campus.
 - iv. Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Centros Académicos, designada por las direcciones de los Centros.
 - v. Una persona representante del Departamento Financiero Contable, designada por la dirección de dicho departamento.
 - vi. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la dirección de dicho departamento.
 - vii. Dos personas representantes estudiantiles, de las cuales al menos una se encuentre matriculada en un Campus Tecnológico Local o Centro Académico, ambas designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
- b. Asignar a la Comisión Especial, la elaboración de un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028. El plan deberá contener:
 - i. Antecedentes: El estado actual de todos los servicios, becas, apoyos, residencias y estructura organizativa departamental y de unidades que se ofrece a la población estudiantil por cada campus y centro académico. En este mapa se debe considerar las capacidades de talento humano, instalaciones, equipamiento y presupuesto de operación según campus y centro académico.
 - ii. Planteamiento: A partir del estado actual, presentar una propuesta con:
 1. Priorización anual de los componentes del sistema que se deberán crear o fortalecer por campus y centro académico (becas, residencias, servicios y estructura organizativa) con metas e indicadores anualizados y responsables.
 2. Requerimientos presupuestarios (considerar infraestructura, equipo, talento humano y presupuesto operativo, por cada campus y centro académico), anualizado según las metas que se proponen para cada componente.

3. Indicación de las fuentes de financiamiento que pueden ser asignadas para el alcance de las metas del plan.
 4. Indicación de la reglamentación que requiere ajustes, para la correcta puesta en marcha del plan.
- c. Disponer que el producto de la Comisión Especial tendrá como plazo de entrega al 30 de agosto del 2024.
 - d. Adscribir la Comisión Especial creada en este acto a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el seguimiento correspondiente.
 - e. Disponer que si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial no lo hicieran en el plazo de 10 días hábiles, a partir de que se comunique el acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada con al menos cuatro de sus integrantes –incluida su Coordinación- debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.
 - f. Recordar a la Comisión Especial que su labor deberá atender los numerales 25, 26, 27 y 28 del Reglamento del Consejo Institucional.
 - g. Instruir a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que agende, en una reunión del mes de mayo del 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que se conozcan los avances en el producto que se ha encomendado en este acto, y se emitan las recomendaciones que sean necesarias para su seguimiento.
 - h. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ARTÍCULO 7. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN

ARTÍCULO 8. Modificación de los Artículos 35, 36 y 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (Atención del oficio CCP-C-256-2023). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Laura Hernández Alpízar presenta la propuesta denominada: Modificación de los Artículos 35, 36 y 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (Atención del oficio CCP-C-256-2023), a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los

finés y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”

“7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...”

3. Los artículos 35, 36 y 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas establecen lo siguiente:

“Artículo 35 Obra administrativa de desarrollo

Toda obra administrativa de desarrollo realizada por profesionales otorga un máximo de 10 puntos.

Comprende los siguientes componentes:

- a. Desarrollo de nuevos servicios o actividades de apoyo a la academia.*
- b. Desarrollo e implementación de proyectos que racionalicen significativamente los recursos de una unidad o de la Institución.*
- c. Mejoramiento significativo de los servicios de una unidad o de la Institución.*
- d. Diseño, desarrollo e implementación de infraestructura institucional especializada.*
- e. Creación o modificación significativa de proyectos productivos según la normativa institucional.*
- f. Proyectos de creación o modificación significativa de la reglamentación institucional aprobados por el Consejo Institucional o la Asamblea Institucional Representativa.*
- g. Informes finales de estudios que hayan permitido realizar cambios en la reglamentación institucional.*
- h. Ensayos técnicos sobre temas que tengan que ver con la problemática institucional y que no son producto de la ejecución de las labores del profesional.*
- i. Trabajos de graduación a nivel de posgrado, que contribuyan significativamente en el mejoramiento de servicios o racionalización de recursos del ITCR.*
- j. Otros a criterio de la Comisión siempre y cuando logren mejorías significativas en los procesos o sistemas institucionales.*

El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos.

Para el reconocimiento de estas obras y en particular para los trabajos de graduación, el/la interesado/a debe presentar un documento que exponga los logros obtenidos con el trabajo. El/la superior inmediato/a deberá emitir su criterio con respecto al mismo, cuando corresponda. Además deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.”

“Artículo 36 Otras obras profesionales

Otras obras profesionales que cumplan con los requisitos para el reconocimiento otorgan un máximo de 10 puntos.

Comprende los siguientes componentes:

- a. Diseño y desarrollo de mecanismos especializados.
- b. Desarrollo de servicios profesionales especializados que coadyuven en la solución de problemas del entorno.
- c. Propuesta de creación o modificación significativa de opciones académicas conducentes a grados universitarios, que hayan sido aprobadas e impartidas por la Institución.
- d. Diseño y desarrollo de laboratorios especializados.
- e. Estudios especializados que permitan el desarrollo de nuevas actividades.
- f. Libros sin consejo editorial.
- g. Material audiovisual especializado.
- h. Material bibliográfico especializado.
- i. Publicaciones electrónicas especializadas.
- j. Juego de páginas Web publicadas por la Institución.
- k. Obra artística galardonada.
- l. Otros a criterio de la Comisión siempre y cuando logren mejorías en los procesos y sistemas o desarrollen ofertas nuevas para la comunidad nacional.

El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos. El/la interesado/a deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.”

“ARTÍCULO 53 GRADO ACADÉMICO

Cada grado académico otorga un puntaje de acuerdo con el nivel y si es o no reconocido salarialmente, de la siguiente forma:

Grado	Reconocido Salarialmente	No Reconocido Salarialmente
Bachiller		3
Licenciatura	6	5
Maestría	9	8
Doctorado	15	11
Especialidad	2	

En el cómputo total, se toma en cuenta únicamente el grado más alto que el/la profesional tenga en el campo correspondiente. Cuando el/la profesional obtenga un grado superior al ya reconocido, el puntaje que se le otorgue será la diferencia respecto del puntaje otorgado por el anterior.”

4. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.

c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen

...”

5. Mediante el oficio CCP-C-256-2023, firmado el 06 de setiembre del 2023, la Comisión de Evaluación Profesional planteó una serie de observaciones sobre el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. Dentro de los aspectos planteados por la Comisión de Evaluación Profesional, se indicó lo siguiente sobre los numerales 35, 36, 40 y 53:

“ ...

1. Observaciones y solicitudes de fondo

[...]

- En los rubros de Obra Administrativa de Desarrollo y Otras Obras Profesionales (**Artículo 35 y 36 del Reglamento**) no se exige la presentación del trabajo como tal, solo se indica “deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría”, en muchos casos se omite la obra y este es un insumo indispensable para poder evaluar y puntuar. Se sugieren las siguientes modificaciones:

Texto actual	Texto sugerido
<p>Artículo 35 Obra administrativa de desarrollo</p> <p>(...)</p> <p>El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos.</p> <p>Para el reconocimiento de estas obras y en particular para los trabajos de graduación, el/la interesado/a debe presentar un documento que exponga los logros obtenidos con el trabajo. El/la superior inmediato/a deberá emitir su criterio con respecto al mismo, cuando corresponda. Además, deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>	<p>Artículo 35 Obra administrativa de desarrollo</p> <p>(...)</p> <p>El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido aprobadas o avaladas por las instancias correspondientes y creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos.</p> <p>Para el reconocimiento de estas obras y en particular para los trabajos de graduación, el/la interesado/a debe presentar un documento que exponga los logros obtenidos con el trabajo, el original de la obra o una copia de la misma y los documentos que evidencien la aprobación o el aval de las instancias correspondientes. El/la superior inmediato/a deberá emitir su criterio con respecto al mismo, cuando corresponda. Además, deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados</p>

<p>Artículo 36 Otras obras profesionales</p> <p>(...)</p> <p>El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos. El/la interesado/a deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>	<p>Artículo 36 Otras obras profesionales</p> <p>(...)</p> <p>El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos. El/la interesado/a deberá presentar <u>el original de la obra o una copia de la misma</u>, los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>
---	--

- En los Resultados protegidos por propiedad intelectual (**Artículo 40 del Reglamento**) no se consideraron los derechos de autor inscritos ante el Registro Nacional. Por lo que se sugiere valorar la incorporación de los derechos de autor inscritos ante el Registro Nacional como parte de los Resultados protegidos por propiedad intelectual puntuables para pasos de categoría profesional.

[...]

- **Títulos obtenidos en el extranjero (Artículo 53 del Reglamento):** Ni el Reglamento ni las Normas establecen explícitamente restricciones o condiciones de reconocimiento o equiparación, en Costa Rica, de los títulos obtenidos en el extranjero. El único documento que hace referencia a la equiparación en Costa Rica de los títulos obtenidos en el extranjero es el Procedimiento de solicitud de ascenso en carrera profesional, modificado en octubre de 2022, que establece que “Los títulos obtenidos en el extranjero deben estar equiparados en Costa Rica, salvo los obtenidos con el aval o apoyo del Comité de Becas del ITCR.”. Por lo que se solicita analizar si es procedente requerir el reconocimiento y/o equiparación de los títulos obtenidos en el extranjero. En caso de que el Consejo Institucional valore que ese requisito no es necesario, se deberá gestionar la eliminación de este en el “Procedimiento de solicitud de ascenso en carrera profesional”. Por el contrario, si se considera la necesidad de tomar en cuenta tal requisito, se propone incorporar el siguiente texto al final del Artículo 53 del Reglamento: “Para los títulos obtenidos en el extranjero, se debe presentar la equiparación en Costa Rica, salvo los obtenidos con el aval o apoyo del Comité de Becas del ITCR y, en dicho caso, se debe adjuntar la evidencia del aval o apoyo del Comité de Becas.”

...” (Los textos resaltados y la negrita corresponden al original)

6. En la Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 15, realizada el miércoles 18 de octubre de 2023, el Consejo Institucional dio respuesta a una parte de las consultas planteadas en el oficio CCP-C-256-2023, acordando, entre otros elementos, lo siguiente:

“... ”

- k. Indicar a la Comisión de Evaluación Profesional que los elementos pendientes anunciados y solicitados en el oficio CCP-C-256-2023, respecto al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (Aspectos de fondo: Artículos 35, 36, 40 y 53. Aspectos de forma: Artículos 12, 38, 38 bis, 102, 103 y Transitorio 1), se mantienen a la espera de su revisión en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

...”

7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 831, efectuada el 10 de noviembre de 2023, lo siguiente respecto al oficio CCP-C-256-2023:

“Resultando que:

1. Mediante el oficio CCP-C-256-2023, la Comisión de Evaluación Profesional ha efectuado una serie de solicitudes respecto al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, así como a las “Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que se presentan estratificadas así:

Observaciones de fondo:

Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas

- Artículo 17 (incisos e y f) en conjunto con el artículo 65, referidos a los rubros de Participación en comisiones institucionales y la designación para realizar labores especiales
- Artículo 31 en conjunto con el artículo 31 Bis, referidos al rubro de Artículos
- Artículo 35 referido al rubro de Obras administrativas de desarrollo
- Artículo 36 referido al rubro de Obras Profesionales
- Artículo 40 referido al rubro de Resultados protegidos por propiedad intelectual
- Artículo 41 referido al rubro de los Cursos de educación continuada, Centros de Formación Humanística y Capacitación Interna
- Artículo 44 referido al rubro de Trabajo de Graduación no remunerado
- Artículo 46 referido al rubro de los Consejos Editoriales
- Artículo 53 referido al rubro de Grado académico
- Artículo 58 referido al rubro de Capacitación profesional
- Artículo 64 referido al rubro de Participación en órganos institucionales
- Artículo 71 referido a la fórmula para la determinación del puntaje por cada componente de rubro

Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

- Artículo 5
- Artículo 5 Bis Bis

Observaciones de forma:

Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas

- Artículo 12
- Artículo 38
- Artículo 38 bis
- Artículo 102
- Artículo 103
- Artículo Transitorio 1

2. Con fundamento en el dictamen emitido por esta Comisión, el Consejo Institucional resolvió en su Sesión Ordinaria No.3335, efectuada el 18 de octubre de 2023, sobre la mayor parte de las observaciones de fondo emitidas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio de referencia, quedando pendiente de atención lo siguiente: Aspectos de fondo: Artículos 35, 36, 40 y 53 y Aspectos de forma: Artículos 12, 38, 38 bis, 102, 103 y Transitorio 1.

Considerando que:

1. Se ha efectuado una revisión de los artículos 35, 36, 40 y 53 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, sobre los que la Comisión de Evaluación Profesional emite observaciones de fondo, obteniendo el resultado siguiente:

Texto vigente	Observación CCP-C-256-2023	Texto propuesto CCP	Texto propuesto CAAE	Análisis CAAE
Artículo 35 Obra administrativa de desarrollo	“...no se exige la presentación del trabajo como tal, solo se indica	Artículo 35 Obra administrativa de desarrollo	Artículo 35 Obra administrativa de desarrollo	Se coincide con el razonamiento de la Comisión de Evaluación

<p>Toda obra administrativa de desarrollo realizada por profesionales otorga un máximo de 10 puntos.</p> <p>Comprende los siguientes componentes: [...]</p> <p>El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos.</p> <p>Para el reconocimiento de estas obras y en particular para los trabajos de graduación, el/la interesado/a debe presentar un documento que exponga los logros obtenidos con el trabajo. El/la superior inmediato/a deberá emitir su criterio con respecto al mismo, cuando corresponda. Además deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>	<p>“deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría”, en muchos casos se omite la obra y este es un insumo indispensable para poder evaluar y puntuar...”</p>	<p>[...] El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido aprobadas o avaladas por las instancias correspondientes y creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos.</p> <p>Para el reconocimiento de estas obras y en particular para los trabajos de graduación, el/la interesado/a debe presentar un documento que exponga los logros obtenidos con el trabajo, el original de la obra o una copia de la misma y los documentos que evidencien la aprobación o el aval de las instancias correspondientes. El/la superior inmediato/a deberá emitir su criterio con respecto al mismo, cuando corresponda. Además, deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>	<p>[...] El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos.</p> <p>Para el reconocimiento de estas obras y en particular para los trabajos de graduación, el/la interesado/a debe presentar un documento avalado por el/la superior inmediato/a, que exponga los logros obtenidos con el trabajo, y el original de la obra o una copia de esta. Además, deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>	<p>Profesional en cuanto a la necesidad de presentar la obra o copia de esta.</p> <p>Se adiciona texto en negrita para regular acerca del aval del superior jerárquico en el documento de logros alcanzados.</p>
<p>Artículo 36. Otras obras profesionales</p> <p>Otras obras profesionales que cumplan con los requisitos para el</p>		<p>Artículo 36. Otras obras profesionales</p> <p>Otras obras profesionales que cumplan con los requisitos para el reconocimiento</p>	<p>Artículo 36. Otras obras profesionales</p> <p>Otras obras profesionales que cumplan con los requisitos para el</p>	<p>Se coincide con el razonamiento de la Comisión de Evaluación Profesional en cuanto a la necesidad de presentar la obra o copia de esta.</p>

<p>reconocimiento otorgan un máximo de 10 puntos.</p> <p>Comprende los siguientes componentes: [...]</p> <p>El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos. El/la interesado/a deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>		<p>otorgan un máximo de 10 puntos.</p> <p>Comprende los siguientes componentes: [...]</p> <p>El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos. El/la interesado/a deberá presentar el original de la obra o una copia de la misma, los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>	<p>reconocimiento otorgan un máximo de 10 puntos.</p> <p>Comprende los siguientes componentes: [...]</p> <p>El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos. El/la interesado/a deberá presentar un documento avalado por el/la superior inmediato/a, que exponga los logros obtenidos con el trabajo, así como el original de la obra o una copia de la misma, y los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>	<p>Se adiciona texto correspondiente al aval jerárquico del documento de logros de la obra.</p>
<p>Artículo 40. Resultados protegidos por propiedad industrial</p> <p>Cada resultado protegido por una modalidad de propiedad industrial que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, para su reconocimiento otorga los siguientes puntos:</p>	<p>“...no se consideraron los derechos de autor inscritos ante el Registro Nacional. Por lo que se sugiere valorar la incorporación...”</p>	<p>No se indica</p>		<p>Prevalecen dudas sobre la pertinencia de incluir los derechos de autor, clasificados por el Registro Nacional en la categoría de “propiedad intelectual”, en el rubro de “propiedad industrial” aunado a que no se tiene certeza sobre la puntuación a otorgar; lo cual hace necesario dejar pendiente de atención este artículo.</p>

<p>Patentes de invención: 10 puntos. [...] Modelo de Utilidad: 7 puntos. [...] Modelo industrial y dibujo industrial: 5 puntos. [...] Obtención vegetal: 10 puntos. [...] Secreto industrial o comercial: 5 puntos. [...] Esquema de trazado de circuitos integrados: 6 puntos. [...]</p>				
<p>Artículo 53 Grado académico</p> <p>Cada grado académico otorga un puntaje de acuerdo con el nivel y si es o no reconocido salarialmente, de la siguiente forma:</p> <p>[...]</p> <p>En el cómputo total, se toma en cuenta únicamente el grado más alto que el/la profesional tenga en el campo correspondiente. Cuando el/la profesional obtenga un grado superior al ya reconocido, el puntaje que se le otorgue será la diferencia respecto del puntaje otorgado por el anterior.</p>	<p>“Ni el Reglamento ni las Normas establecen restricciones o condiciones de reconocimiento o equiparación, en Costa Rica, de los títulos obtenidos en el extranjero. El único documento que hace referencia a la equiparación en Costa Rica de los títulos obtenidos en el extranjero es el Procedimiento de solicitud de ascenso en carrera profesional, modificado en octubre de 2022, que establece que “Los títulos obtenidos en el extranjero deben estar equiparados en Costa Rica, salvo los obtenidos con el aval o apoyo del Comité de Becas del ITCR.”. Por lo que se solicita analizar si es procedente requerir el reconocimiento y/o equiparación de los</p>	<p>En caso de que el Consejo Institucional valore que ese requisito no es necesario, se deberá gestionar la eliminación de este en el “Procedimiento de solicitud de ascenso en carrera profesional”.</p> <p>Por el contrario, si se considera la necesidad de tomar en cuenta tal requisito, se propone incorporar el siguiente texto al final del Artículo 53:</p> <p>“Para los títulos obtenidos en el extranjero, se debe presentar la equiparación en Costa Rica, salvo los obtenidos con el aval o apoyo del Comité de Becas del ITCR y, en dicho caso, se debe adjuntar la evidencia del aval o apoyo del Comité de Becas.”</p>	<p>Artículo 53 Grado académico</p> <p>Cada grado académico otorga un puntaje de acuerdo con el nivel y si es o no reconocido salarialmente, de la siguiente forma:</p> <p>[...]</p> <p>En el cómputo total, se toma en cuenta únicamente el grado más alto que el/la profesional tenga en el campo correspondiente. Cuando el/la profesional obtenga un grado superior al ya reconocido, el puntaje que se le otorgue será la diferencia respecto del puntaje otorgado por el anterior.</p> <p>Para los títulos obtenidos en el extranjero, se debe presentar el reconocimiento y equiparación en Costa Rica.</p>	<p>En concordancia con lo señalado por la Comisión de Evaluación Profesional, se considera la necesidad de tomar en cuenta el requisito sugerido de equiparación de títulos obtenidos en el extranjero, con aplicación a todos los casos, por cuanto se adiciona un párrafo último.</p>

	títulos obtenidos en el extranjero..."			
--	--	--	--	--

2. De lo indicado en el punto anterior se desprende que es necesario efectuar ajustes en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para su correcta aplicación y velar por un trato justo a las personas solicitantes.
3. Los cambios que se encuentran necesarios para atender las observaciones de fondo presentadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, se determinan como no sustanciales, en tanto, el grado de modificación que se propone al asunto central de cada atestado es mínimo o bien es nulo en la mayoría de los casos, en vista de que conciernen a explicitar los requisitos, eliminar requisitos innecesarios o bien corregir aspectos incongruentes.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda las observaciones de fondo planteadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, en los términos que esta comisión propone en el considerando 1 del presente dictamen, para efecto de los artículos siguientes del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas:
 - Artículo 35 referido al rubro de Obras administrativas de desarrollo
 - Artículo 36 referido al rubro de Obras Profesionales
 - Artículo 53 referido al rubro de Grado académico
- b. Mantener pendiente de dictamen la observación de fondo planteada por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, en lo que corresponde al artículo siguiente del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas:
 - Artículo 40 referido al rubro de Resultados protegidos por propiedad industrial
- c. Mantener pendientes de revisión las observaciones de forma que se presentan en el oficio CCP-C-256-2023, en cuanto a los artículos 12, 38, 38 bis, 102, 103 y Transitorio 1 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas."

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó las observaciones de fondo que hizo llegar la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, en cuanto a una serie de artículos del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, así como de las Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Siendo conocido el detalle de los aspectos observados por la Comisión de Evaluación Profesional y el análisis que emitió la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se acoge en todos sus extremos los razonamientos y recomendaciones recibidas en el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el último párrafo del Artículo 35 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que en adelante se lea así:

Artículo 35 Obra administrativa de desarrollo

[...]

Para el reconocimiento de estas obras y en particular para los trabajos de graduación, el/la interesado/a debe presentar un documento avalado por el/la superior inmediato/a, que exponga los logros obtenidos con el trabajo, y el original de la obra o una copia de esta. Además, deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.

- b. Modificar el último párrafo del Artículo 36 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que en adelante se lea así:

Artículo 36. Otras obras profesionales

[...]

El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos. El/la interesado/a deberá presentar un documento avalado por el/la superior inmediato/a, que exponga los logros obtenidos con el trabajo, así como el original de la obra o una copia de la misma, y los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.

- c. Agregar un párrafo último al Artículo 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, con el texto que se indica a continuación:

Artículo 53 Grado académico

[...]

Para los títulos obtenidos en el extranjero, se debe presentar el reconocimiento y equiparación en Costa Rica.

- d. Indicar a la Comisión de Evaluación Profesional que los elementos pendientes anunciados y solicitados en el oficio CCP-C-256-2023, respecto al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (Aspectos de fondo: Artículo 40. Aspectos de forma: Artículos 12, 38, 38 bis, 102, 103 y Transitorio 1) se mantienen a la espera de su revisión en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3339.

ARTÍCULO 9. Eliminación de las Áreas Académicas de grado existentes y creación de la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información, en atención al inciso 1 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Eliminación de las Áreas Académicas de grado existentes y creación de la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información, en atención al inciso 1 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. **Docencia:** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”*

*“3. **Investigación:** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”*

*“4. **Extensión y acción social:** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”*

*“5. **Gestión institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Según señala el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.
3. El artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias y subdependencias.

Para efectos de este Estatuto se entenderá de forma genérica como dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.

Los departamentos serán de dos tipos: Académicos y de apoyo académico, los cuales estarán a cargo de una persona directora. Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar tanto proyectos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades.

Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que, como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.

Los departamentos de apoyo académico son aquellos que coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto. Podrán desarrollar sus actividades por

medio de unidades internas o desconcentradas, en los términos que indique la reglamentación correspondiente.

Los departamentos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades o áreas académicas. Las subdependencias estarán a cargo de una persona coordinadora quien estará, de acuerdo con el tipo de subdependencia, en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona responsable de la dependencia a la que pertenece o está adscrita.

En el caso de los departamentos académicos, las subdependencias son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación, extensión o acción social, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas y estarán bajo la línea jerárquica de la persona directora de departamento y de las personas que ejerzan la vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de Docencia y de Investigación y Extensión. Su personal académico puede estar compuesto por las propias personas profesoras del Departamento al que pertenece la subdependencia, de otras escuelas o universidades.”

4. En Sesión Ordinaria No. 2572, Artículo 8, del 21 de agosto del 2008, el Consejo Institucional aprobó la apertura del Programa de Ingeniería en Computadoras, a partir del I Semestre del 2009.
5. En la Sesión Ordinaria No. 2599, Artículo 10, del 12 de marzo de 2009, el Consejo Institucional aprobó crear el Área de Ingeniería en Computadoras, con las siguientes características:
 - “ ...
 - i. Desde el punto de vista **académico**, está integrada por las Escuelas de Ingeniería en Electrónica e Ingeniería en Computación, su propósito es desarrollar programas académicos docentes, de investigación y de extensión, y contará con los órganos colegiados establecidos en el Estatuto Orgánico.
 - ii. Desde el punto de vista **administrativo**, es una unidad con categoría 3 y está adscrita a la Vicerrectoría de Docencia.
 - ...”
6. En la Sesión Ordinaria No. 2611 del 11 de junio de 2009, el Consejo Institucional aprobó la modificación del acuerdo adoptado en la Sesión No. 2572, Artículo 8, del 21 de agosto del 2008, para que se lea de la siguiente manera: “Creación de la Carrera de Ingeniería en Computadores”. Además, modificó el acuerdo adoptado en la Sesión No. 2599, Artículo 10, del 12 de marzo del 2009, para que se lea de la siguiente manera: “Creación del Área de Ingeniería en Computadores”.
7. En la Sesión Ordinaria No. 2595, Artículo 15, del 12 de febrero del 2009, el Consejo Institucional acordó crear la Unidad de la Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información, adscrita a la Escuela de Ingeniería en Computación, Categoría 3.
8. En la Sesión Ordinaria No. 2525 Artículo 10, del 30 de agosto del 2007, el Consejo Institucional creó la carrera de Licenciatura en Administración de Tecnología de Información, adscrita a las Escuelas de Ingeniería en Computación y Administración de Empresas.
9. En la Sesión Ordinaria No. 2682, Artículo 10, del 30 de setiembre de 2010, el Consejo Institucional acordó crear el Área de Administración de Tecnologías de Información, adscrita a la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que atienda el programa académico de Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información, en el cual participa la Escuela de Ingeniería en Computación en conjunto con la Escuela de Administración de Empresas.

10. En la Sesión Ordinaria No. 2635, Artículo 10, del 27 de octubre de 2009, el Consejo Institucional aprobó crear el Área de Ingeniería Mecatrónica, integrada por las Escuelas de Ingeniería Electrónica e Ingeniería Electromecánica.
11. El 24 de febrero de 2014, en la Sesión N° 02-2014, el Consejo de Área Académica de Ingeniería en Mecatrónica, aprobó su Plan estratégico 2014-2017, el cual contempla la transformación de Área Académica a Escuela.
12. El 30 de abril de 2015, en la Sesión N° 04-2015, el Consejo de Área Académica de Ingeniería en Computadores, adoptó un acuerdo que contempla la transformación de Área Académica a Escuela.
13. El 14 de marzo de 2016, en la Sesión N° 02-2016, el Consejo de Área Académica de Administración de Tecnologías de Información, aprobó su Plan estratégico 2016-2020, el cual contempla la transformación de Área Académica a Escuela.
14. Mediante oficio OPI-425-2017 fechado 01 de setiembre de 2017, la Oficina de Planificación Institucional comunicó el informe de un estudio solicitado por las Áreas Académicas de grado, sobre la viabilidad de convertirse en Escuelas. En ese documento, la Oficina de Planificación Institucional plantea dos escenarios: (1) modificación funcional de las Áreas Académicas a Escuelas y (2) modificación de las Áreas Académicas a Escuelas. Además, se señalan los siguientes aspectos:

“ ...

- *Al hacer el comparativo de las funciones generales establecidas en el Estatuto Orgánico, se comprueba que las funciones asignadas al coordinador de área vrs director de departamento académico son similares y llevan razón en que por su condición de “coordinador” no puedan participar en los órganos colegiados o decisorios, pero además hay otras funciones asignadas en el Estatuto Orgánico que no son asignadas a los coordinadores de unidades como es la representación del Vicerrector o Director de Sede Regional.*
- *De acuerdo con las evidencias presentadas por los gestores de la propuesta “Modificación de la instancia institucional Área Académica a Departamento Académico” se determina que la necesidad de modificar las áreas académicas a escuelas, responde principalmente a que, el marco normativo institucional reconoce la figura de departamento académico y de director de departamento y no la de Área Académica en lo que respecta a labores administrativas de los coordinadores como ingresar a los sistemas, participar en consejos de vicerrectoría, de dirección de sede o dirección de postgrado, así como que los profesores de éstas puedan participar en los recursos concursables de la VIE mediante proyectos de investigación y/o extensión.*
- *la problemática es de carácter administrativo (participación en órganos decisorios, acceso restringido a los sistemas de información, otros) y no una situación académica, dado que las áreas cuentan con su propia currícula, profesores, consejo de área, infraestructura, activos, personal de apoyo y presupuesto, además muestran una tendencia al crecimiento de manera paralela a las escuelas que las conforman, dando entre ver que tienen todo lo requerido para convertirse en escuela.*
- *las áreas académicas muestran una tendencia al crecimiento de manera paralela a las escuelas que las conforman, dando entre ver que tienen todo lo requerido para ser una escuela.*
- *Actualmente el coordinador de un área académica de grado recibe un 25% por coordinación.*

“ ...”

15. En la sesión 09-2018 del Consejo de Docencia, realizada el 31 de octubre de 2018, se sometieron a votación dos propuestas, una elevada al pleno por las Direcciones de las Escuelas de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica y Administración de Empresas, en la que se proponía aprobar:

“Aval del Consejo de Docencia a favor de la solicitud de la Escuelas de Administración de Empresas, Ingeniería en Computación, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, para que las Áreas Académicas de grados de Ingeniería en Computadores, Ingeniería Mecatrónica, Administración de Tecnologías de Información y ninguna otra área académica de grado que exista actualmente adicional a las mencionadas o que se cree en el futuro, no se conviertan en Escuelas.”

La otra, presentada por las Coordinaciones de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información, que pretendía:

“Recomendar la modificación de las Áreas de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información, según el Escenario 2, del estudio técnico realizado por la Oficina de Planificación Institucional y remitido en el oficio OPI-425-2017 del 1 de septiembre de 2017, para que en adelante se denominen: Escuela de Ingeniería Mecatrónica. Escuela de Ingeniería en Computadores. Escuela de Administración de Tecnologías de Información.”

Ambas propuestas fueron rechazadas por el Consejo de Docencia, la primera de ellas con 8 votos a favor, 14 en contra y 7 abstenciones y la segunda con 7 votos a favor, 9 en contra y 13 abstenciones.

16. Mediante el oficio ViDa-729-2018 del 05 de noviembre de 2018, el Ing. Luis Paulino Méndez, entonces Vicerrector de Docencia, remitió al Dr. Julio Calvo Valverde, entonces Presidente del Consejo Institucional, el traslado formal de las solicitudes de las Escuelas y de las Áreas Académicas al Consejo Institucional, para su análisis y resolución definitiva.

17. En la Sesión Ordinaria No. 3135, Artículo 10, del 11 de setiembre de 2019, el Consejo Institucional acordó:

“ ...

- a. *Rechazar por inadmisibles, la propuesta del Consejo de Docencia plasmada en oficio ViDa-729-2018, sobre modificación de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, de Ingeniería Mecatrónica y de Administración de Tecnologías de Información, en Escuelas toda vez que no se observa el cumplimiento de los preceptos normativos establecidos en los artículos 38, 40.e y 33.b del Estatuto Orgánico, necesarios para que este Consejo conozca y dictamine sobre el fondo de este asunto.*
- b. *Rechazar por inadmisibles, la propuesta del Consejo de Docencia plasmada en oficio ViDa-729-2018, contenida en el mismo documento, para que ningún área académica de grado que exista actualmente, o que a futuro se apruebe, se conviertan en escuelas; toda vez que no se observa el cumplimiento de los preceptos normativos establecidos en los artículos 38, 40.e y 33.b del Estatuto Orgánico, necesarios para que este Consejo conozca y dictamine sobre el fondo de este asunto.*

“ ...”

18. En la Sesión Ordinaria AIR-96-2019, celebrada el miércoles 10 de abril 2019, la Asamblea Institucional Representativa le dio procedencia a la propuesta conciliada 4-1, denominada “Conformación de una comisión que analice el funcionamiento de las áreas académicas en el marco de lo establecido en los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico referentes a Áreas Académicas”.

19. En la Sesión Ordinaria AIR-103-2022 del 28 de setiembre de 2022, la Asamblea Institucional Representativa, dio procedencia a la propuesta base número 4 denominada “Propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas en el marco de los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

20. En la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 realizada el 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta base conciliada 3-1 en

relación con la estructura de gobierno de las Áreas Académicas con lo cual se modificaron los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-Bis 1, 50-bis 2, 51, 56 y 59 y se incluyó un artículo 51 bis y un transitorio 10 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. El punto 1 de la parte resolutive de este acuerdo se señala lo siguiente:

“ ...

1. *Encomendar al Consejo Institucional que en un plazo de seis meses a partir de la publicación de este acuerdo, en concordancia con las funciones que le señala el artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR y la normativa interna, realice los trámites necesarios para crear la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información y eliminar las Áreas Académicas: Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información, con fundamento en el rol asumido en términos administrativos y académicos logrados según los artículos del Estatuto Orgánico Artículo 50-bis y Artículo 50-bis 1 vigentes antes de esta reforma propuesta, los recursos recibidos a la fecha y el dictamen emitido por la Oficina de Planificación Institucional. Con mismo fundamento y límite, el Consejo Institucional deberá trasladar la administración de todas las plazas, recursos y programas de licenciatura que son actualmente administrados por las mismas tres áreas académicas a las respectivas escuelas, una vez creadas estas últimas, y procurando, en medida de lo material y jurídicamente posible, prevenir perjuicio alguno a las personas funcionarias y estudiantes de dichas áreas académicas.*

“ ...”

21. El acuerdo adoptado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 107-2023, citado en el punto anterior, fue publicado en la Gaceta Institucional No. 1142 del 3 de octubre de 2023.
22. Mediante oficio DAIR-184-2023 con fecha 29 de setiembre de 2023, la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, comunicó a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Presidenta del Consejo Institucional, el acuerdo correspondiente a la propuesta 3-1 aprobada por la AIR-107-2023 y trasladó al Consejo Institucional los puntos 1, 3, 4, 6 y 7 del mismo.
23. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala las funciones del Consejo Institucional, dentro de las que se encuentran:
“e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.”
“u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.”
24. El artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como una función de los Consejos de Vicerrectoría, la siguiente:
“e. Proponer al Consejo Institucional la creación, modificación, traslado o eliminación de las dependencias y subdependencias que les competan.”
25. Entre las funciones de la persona Vicerrectora de Docencia, el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala la siguiente:
“b. Proponer al Consejo Institucional, por medio de la persona Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.”
26. Entre las funciones que le asigna el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica al Consejo de Docencia, en el artículo 40, en relación con los programas de grado y pregrado, se encuentra la siguiente:
“d. Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas docentes, de carácter

inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Docencia, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.”

27. Entre las funciones que le asigna el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica a la persona que ejerce la Rectoría, en el artículo 26, se encuentra la siguiente:

“j. Nombrar, a propuesta de la persona Vicerrectora respectiva y para un período de un año, a la primera persona que ejercerá la dirección de todo nuevo departamento.”

28. El artículo 20 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según su competencia:

1. Las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de cualquier instancia, carreras y programas académicos.

(...)”

29. El artículo 3 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

“La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de unidades es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda.”

30. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión ordinaria No. 831 del 10 de noviembre de 2023 dictaminó lo siguiente:

“Resultando que

1. *En la sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta 3-1 la cual contemplaba siete puntos, de los cuales en el primero se le encomienda al Consejo Institucional lo siguiente:*

“que en un plazo de seis meses a partir de la publicación de este acuerdo, en concordancia con las funciones que le señala el artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR y la normativa interna, realice los trámites necesarios para crear la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información y eliminar las Áreas Académicas: Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información, con fundamento en el rol asumido en términos administrativos y académicos logrados según los artículos del Estatuto Orgánico Artículo 50-bis y Artículo 50-bis 1 vigentes antes de esta reforma propuesta, los recursos recibidos a la fecha y el dictamen emitido por la Oficina de Planificación Institucional. Con mismo fundamento y límite, el Consejo Institucional deberá trasladar la administración de todas las plazas, recursos y programas de licenciatura que son actualmente administrados por las mismas tres áreas académicas a las respectivas escuelas, una vez creadas estas últimas, y procurando, en medida de lo material y jurídicamente posible, prevenir perjuicio alguno a las personas funcionarias y estudiantes de dichas áreas académicas”.

2. *El acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria 107-2023 respecto a la propuesta 3-1 fue publicado en la Gaceta Institucional No. 1142 del 3 de octubre de 2023.*

3. *El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa trasladó al Consejo Institucional, mediante oficio DAIR-184-2023 del 29 de setiembre de 2023, los puntos 1, 3, 4, 6 y 7 de la propuesta 3-1 aprobada por la AIR-107-2023.*

4. *El inciso e del artículo 18 del Estatuto Orgánico faculta al Consejo Institucional para “Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y*

subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes”.

5. *Mediante oficio OPI-425-2017 de setiembre de 2017, la Oficina de Planificación Institucional comunicó el informe de un estudio solicitado por las Áreas Académicas de grado sobre la viabilidad de convertirse en Escuelas y a partir de ese análisis propuso “Modificar las Áreas Académicas: Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información, para que en adelante se denominen: Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, Escuela de Ingeniería en Computadores y Escuela de Administración de Tecnologías de Información”*

Considerando que

1. *Según lo establece el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.*
2. *Corresponde al Consejo Institucional realizar las acciones que sean necesarias para atender lo acordado por la Asamblea Institucional Representativa en el marco de lo trasladado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa mediante el oficio DAIR-184-2023.*
3. *El acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa sobre la eliminación de las tres áreas de grado existentes y la creación de las respectivas Escuelas es la culminación de un proceso de análisis, consulta y discusión que involucró diferentes instancias como las mismas tres Áreas Académicas de grado, las Escuelas involucradas en estas Áreas Académicas, el Consejo de Docencia, la Oficina de Planificación Institucional y el Consejo Institucional.*
4. *La Oficina de Planificación Institucional realizó un estudio técnico (oficio OPI-425-2017) y recomendó modificar las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería en Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información para que se transformaran en Escuelas.*
5. *En el Instituto Tecnológico de Costa Rica no existe un reglamento que norme la creación, modificación o eliminación de Escuelas o Departamentos Académicos a partir de lo establecido en el inciso e del artículo 18 del Estatuto Orgánico, como si sucede con las unidades. En este sentido, se determina que al amparo de la normativa vigente, en las referidas gestiones media el pronunciamiento del Consejo de Vicerrectoría (artículo 38 del Estatuto Orgánico) y el pronunciamiento del Consejo Institucional.*
6. *Según establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuando se crea un nuevo departamento, le corresponde a la persona que ejerce la Rectoría nombrar a quien ejercerá la dirección por el primer año, a propuesta de la persona vicerrectora respectiva.*
7. *El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala la competencia de la persona que ejerce la Vicerrectoría de Docencia en cuanto a proponer la eliminación de áreas académicas y del Consejo de Docencia de resolver sobre el apoyo a esas iniciativas, así como a la creación de Escuelas. Esa función se atendió a plenitud, en vista de que el tema fue tratado en el Consejo de Docencia, luego fue trasladado para resolución al Consejo Institucional, quien en su momento determinó que no se atendían los requerimientos y finalmente fue la Asamblea Institucional Representativa la instancia superior que determinó, en la sesión 107, que era procedente la eliminación de las Áreas y la creación de las Escuelas, todo ello siendo consecuente con el estudio técnico emitido por la Oficina de Planificación Institucional, en cuanto a este cambio. En este sentido, el Consejo Institucional puede tener por satisfechos los requerimientos normativos en esta materia y proceder a resolver conforme a su función estatutaria indicada en el artículo 18, inciso e.*

Se dictamina:

1. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional:*
 - a. *Crear la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información.*
 - b. *Eliminar las Áreas Académicas: Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información.*
 - c. *Instruya a la Administración para que:*
 - i. *Traslade la administración de todas las plazas, recursos y programa de licenciatura que son actualmente administrados por el Área Académica de Ingeniería en Computadores a la Escuela de Ingeniería en Computadores.*
 - ii. *Traslade la administración de todas las plazas, recursos y programa de licenciatura que son actualmente administrados por el Área Académica de Ingeniería en Mecatrónica a la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica.*
 - iii. *Traslade la administración de todas las plazas, recursos y programa de licenciatura que son actualmente administrados por el Área Académica de Administración de Tecnologías de Información a la Escuela de Administración de Tecnologías de Información.*
 - iv. *Tome las medidas para que esta transformación se realice en un ambiente de armonía, optimizando el uso de los recursos institucionales como espacio físico, equipo, laboratorios, etc. y procurando, en medida de lo material y jurídicamente posible, prevenir perjuicio alguno a las personas funcionarias y estudiantes de las áreas académicas.*
 - v. *Se realicen los nombramientos respectivos de las direcciones de cada una de las Escuelas creadas por el primer año, según lo que señala el artículo 26 del Estatuto Orgánico del ITCR.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-107-2023, contempló una modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico que cambia de forma sustancial la creación y funcionamiento de las Áreas Académicas, lo cual aplicaría para las Áreas de grado que se puedan crear en el futuro y las de posgrado que existen actualmente. Para las áreas de grado que existen, la Asamblea consideró que el camino oportuno es recomendar al Consejo Institucional gestionar su eliminación y la creación de las escuelas respectivas. Este acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa se fundamentó en un análisis de la experiencia del funcionamiento de las Áreas Académicas existentes, a partir de sendas consultas, así como en el dictamen técnico realizado por la Oficina de Planificación Institucional, al respecto.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó la forma en que el Consejo Institucional debe atender el punto 1 de la propuesta 3-1 aprobada por la AIR-107-2023, que fue trasladado a este Consejo por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (oficio DAIR-184-2023).
3. El pleno del Consejo Institucional acoge el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que permite emprender acciones para ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea Institucional Representativa.

SE ACUERDA:

- a. Crear la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información, para que entren en funcionamiento a partir del 01 de enero de 2024.
- b. Eliminar las Áreas Académicas: Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información, a partir del 01 de enero de 2024.
- c. Instruir a la Rectoría para que se giren las instrucciones que sean necesarias a fin de que la entrada en funcionamiento de las Escuelas creadas en este acto considere:

- i. El traslado de la administración de todas las plazas, recursos y programa de licenciatura que son actualmente administrados por el Área Académica de Ingeniería en Computadores a la Escuela de Ingeniería en Computadores.
 - ii. El traslado de la administración de todas las plazas, recursos y programa de licenciatura que son actualmente administrados por el Área Académica de Ingeniería en Mecatrónica a la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica.
 - iii. El traslado de la administración de todas las plazas, recursos y programa de licenciatura que son actualmente administrados por el Área Académica de Administración de Tecnologías de Información a la Escuela de Administración de Tecnologías de Información.
 - iv. Las medidas necesarias para que esta transformación se realice en un ambiente de armonía, optimizando el uso de los recursos institucionales como espacio físico, equipo, laboratorios, etc. y procurando, en medida de lo material y jurídicamente posible, prevenir perjuicio alguno a las personas funcionarias y estudiantes de las áreas académicas.
 - v. Los nombramientos respectivos para el primer año de las direcciones de cada una de las Escuelas creadas, según lo que señala el artículo 26 del Estatuto Orgánico del ITCR.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3339.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:23 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 10:04 a.m.

ARTÍCULO 10. Atención de la solicitud de aclaración remitida por la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), sobre pago del 1% a coordinadores generales (FUNDATEC-217-2022). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

Nota: Al ser las 10:06 a.m., la señora Ana Rosa Ruiz Fernández y el señor Randall Blanco Benamburg, se retiran de la sesión, para evitar un posible conflicto de intereses.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Atención de la solicitud de aclaración remitida por la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), sobre pago del 1% a coordinadores generales (FUNDATEC-217-2022), a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con

la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”

“6 Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.”*

“11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto tecnológico de Costa Rica, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...”

3. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 8, del 27 de octubre de 2021, introducir un artículo 18 Bis al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, con el fin de normar la remuneración de la Coordinación General de las acciones de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de la FUNDATEC. No obstante, en la Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 8, del 23 de marzo de 2022, dicho numeral fue modificado, quedando vigente como sigue:

“Artículo 18 Bis Remuneración de la persona que ejerza la Coordinación General

La remuneración de la persona que ejerza la Coordinación General es de un 1% de los ingresos de las acciones de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de la FUNDATEC, sin considerar aquellas que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU o del FDI. Tampoco se incluirán las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad, que cuenten con el aval para tal clasificación del superior jerárquico de la persona que ejerce la Coordinación General.

Un monto superior de la retribución otorgada a quien ejerza la Coordinación General de las acciones de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de FUNDATEC, será aprobado por su superior jerárquico, a propuesta del Consejo al cual pertenece la unidad operativa responsable de la ejecución de tales actividades o a propuesta del Comité Técnico en caso de que no exista Consejo.

Para el establecimiento de la retribución adicional por coordinación general, el Consejo debe considerar los siguientes factores:

- a. Nivel de riesgo y control de las acciones de vinculación.*
- b. Tiempo dedicado a la supervisión y control.*
- c. Volumen de ingresos generados por las acciones de vinculación.*

El monto por ejercer la Coordinación General será revisado anualmente.

En todo caso, la retribución máxima anual que se podrá establecer y que podrá recibir una persona que desempeñe la Coordinación General será el equivalente a doce salarios de:

Catedrático, Paso 3

30 años de servicio en el ITCR

Título de doctorado

El superior jerárquico deberá velar porque la retribución otorgada a la coordinación general guarde relación con los factores descritos.

En aquellas actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU o del FDI, así como en las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad, y que no sean asumidas de manera voluntaria y documentada en forma ad honorem, el pago de ese porcentaje (1%) se realizará con cargo al Fondo de apoyo a la vinculación (FAV), salvo en el caso que la suma total recibida por quien ejerza la Coordinación General, con ocasión de esa función, supere los máximos establecidos.”

4. Mediante el oficio FUNDATEC-217-2022 del 05 de mayo de 2022, el Dr. Humberto Villalta Solano, entonces presidente de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (en adelante FUNDATEC), solicitó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el momento Presidente del Consejo Institucional, aclaración sobre el pago del 1% a coordinaciones generales, atendiendo los acuerdos detallados en el punto anterior.

El contenido del oficio se presenta a continuación:

“Referente a los acuerdos citados, la Junta Administrativa de FUNDATEC, se permite plantear las siguientes consultas.

I. Casos anteriores a la vigencia del acuerdo:

En el acuerdo del Consejo Institucional del artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 3256, del 23 de marzo de 2022, comunicado en oficio SCI-270-2022, se indica que, con ocasión del recurso de adición y aclaración presentado por el Ing. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, en el oficio EE-501-2021, se decide, modificar el punto a. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 8, del 27 de octubre de 2021.

Lo anterior para que el artículo 18 BIS del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC indique que, en aquellas actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU o del FDI, así como en las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad, y que no sean asumidas de manera voluntaria y documentada en forma ad honorem, el pago del porcentaje del 1%, correspondiente a la Coordinación General, se realizará con cargo al Fondo de apoyo a la vinculación (FAV). Con salvedad en el caso que la suma total recibida por quien ejerza la Coordinación General, con ocasión de esa función, supere los máximos establecidos.

A partir de la firmeza de dicho acuerdo, queda autorizado el cargo de la remuneración correspondiente al Coordinador General con cargo al FAV, en los términos dichos.

Es criterio de esta Junta Administrativa de FUNDATEC, previa consulta legal, que en caso que exista casos anteriores donde haya quedado pendiente de pago el salario correspondiente a la Coordinación General de algún proyecto, -de cualquier unidad operativa-, y no haya manifestación de parte del interesado en el sentido que ese trabajo fue realizado en forma ad honorem, ni haya transcurrido el plazo de

prescripción o exista continuidad de la relación laboral de la persona interesada con FUNDATEC, existe derecho a reclamo de lo adeudado, pero para realizar el pago respectivo con cargo al FAV, FUNDATEC se requiere de una autorización expresa del Consejo Institucional.

Se solicita aclaración y autorización para proceder en caso de que se presente esta eventualidad.

II. Coordinación específica:

La situación descrita para aquellas actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU o del FDI, así como en las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad, y que no sean asumidas de manera voluntaria y documentada en forma ad honorem por el coordinador general, también puede presentarse para el coordinador específico.

Se solicita aclaración o ampliación para que se indique si esta posibilidad de uso del FAV debe aplicarse en caso de que un coordinador específico no acepte realizar esa labor en forma ad honorem.

III. Coordinadores generales cuya remuneración es superior al 1% con anterioridad del acuerdo Consejo Institucional del artículo 8 de la sesión Ordinaria No. 3256

Antes del acuerdo en la sesión 3256, artículo 8, el Reglamento de Vinculación Remunerada con la coadyuvancia de FUNDATEC indicaba que la forma de remuneración de los coordinadores generales la fijaba el consejo de la unidad operativa o el superior jerárquico, en caso de que no existiera consejo. En este contexto, cinco coordinadores generales ostentan en este momento una remuneración superior al 1% y dos coordinadores generales reciben un salario fijo que, en promedio, es superior al 1%.

Siendo que la normativa aprobada establece esta remuneración en un 1%, pero asigna competencia a instancias institucionales para que la misma pueda ser fijada en monto superior. FUNDATEC ha solicitado respetuosamente a las instancias institucionales competentes, en este caso la Vicerrectoría de Investigación y Vicerrectoría de Docencia, proceder a decidir para cada caso existente, si la remuneración del Coordinador General se mantiene en un uno por ciento o porcentaje superior, o suma fija.

Debido a lo anterior, es menester solicitar el criterio del Consejo Institucional a fin de que se indique de qué forma debe proceder FUNDATEC en el tanto no exista manifestación institucional sobre dichas remuneraciones existentes.

...

5. Mediante el oficio SCI-485-2022 del 23 de mayo de 2022, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces integrante del Consejo Institucional, remitió al Dr. Humberto Villalta Solano, en el momento presidente de la FUNDATEC y a la MAE. Damaris Cordero Castillo, directora ejecutiva de la FUNDATEC, en atención a los planteamientos del oficio FUNDATEC-217-2022, la siguiente consulta:

“Como parte del trámite que se está dando a los planteamientos del oficio FUNDATEC-217-2022, he realizado una lectura cuidadosa de ese oficio. Encuentro que se afirma, en la página 2, específicamente en la sección titulada “III. Coordinadores generales cuya remuneración es superior al 1% con anterioridad del acuerdo Consejo Institucional del artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 3256” lo siguiente:

Antes del acuerdo en la sesión 3256, artículo 8, el Reglamento de Vinculación Remunerada con la coadyuvancia de FUNDATEC indicaba que la forma de remuneración de los coordinadores generales la fijaba el consejo de la unidad operativa o el superior jerárquico, en caso de que no existiera consejo. En este contexto, cinco coordinadores generales ostentan en este momento una remuneración superior al 1% y dos coordinadores generales reciben un salario fijo que, en promedio, es superior al 1%. (destacado proveído)

No obstante, en el considerando 11 del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3231, artículo 8, del 25 de agosto del 2021, se indica lo siguiente:

La revisión de las disposiciones del “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC” permite concluir que, existe una omisión acerca de a qué instancia le compete definir el porcentaje de remuneración que corresponde a los coordinadores generales. En efecto, en las disposiciones que estaban vigentes antes de la aprobación del “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”, concretamente en el lineamiento 31, se establecía lo siguiente:

“El monto de la retribución otorgada al personal por participar en actividades de vinculación externa, ya sea por actuar en la coordinación de programas, o por asumir algún otro tipo de responsabilidades en la ejecución de dichas actividades, será aprobado por la unidad operativa.

Se exceptúa el monto de la retribución otorgada al personal por ejercer en calidad de superior jerárquico de la unidad operativa, la coordinación general de actividades, el cual será aprobado por el superior del siguiente nivel jerárquico, a propuesta de la unidad operativa responsable de la ejecución de tales actividades. Este monto será revisado anualmente.”

Sin que se encuentre alguna disposición equivalente o sustitutiva en la normativa vigente. (destacado proveído)

Fue precisamente ese vacío normativo el que llevó al Consejo Institucional a la adopción del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 8, del 23 de marzo del 2022.

En el contexto explicitado, les solicito, para poder continuar con el trámite de análisis y dictamen sobre las solicitudes del oficio FUNDATEC-217-2022 que debo presentar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, me indiquen si la incorporación del párrafo indicado obedece a un error (que podría obedecer a una confusión entre la práctica institucional y la existencia de una norma habilitante) o es que tienen conocimiento de que esa norma efectivamente existía y estaba vigente y que el error radica en el considerando 11 del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3231, artículo 8, del 25 de agosto del 2021.

...”

6. En el oficio FUNDATEC-246-2022, fechado 23 de mayo de 2023, el Dr. Humberto Villalta Solano, entonces presidente de la FUNDATEC, dio respuesta al oficio SCI-485-2022, indicando:

“ ...

En efecto, en el oficio FUNDATEC-217-2022, se afirma que:

“Antes del acuerdo en la sesión 3256, artículo 8, el Reglamento de Vinculación Remunerada con la coadyuvancia de FUNDATEC indicaba que la forma de remuneración de los coordinadores generales la fijaba el consejo de la unidad operativa o el superior jerárquico, en caso de que no existiera consejo”

Por otra parte, en el considerando 11 del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3231, artículo 8, del 25 de agosto del 2021, se indica que en el Reglamento vigente no existe norma o disposición específica que defina a qué instancia le compete establecer el porcentaje de remuneración que corresponde a los coordinadores general.

Lleva razón la consulta planteada, en el sentido que debe aclararse lo afirmado, puesto que es correcto que dicha norma específica no existía antes de la aprobación del actual artículo 18 bis, pero que dada la necesidad de responder a las condiciones prácticas de la actividad de vinculación y la realidad de la prestación de los servicios de las personas Coordinadoras Generales, se consideró:

1) Que el Reglamento de Vinculación vigente establece:

- a) Artículo 5, *in fine*, que en las unidades operativas las decisiones estratégicas corresponden al Consejo al que pertenece dicha unidad, **o al jefe de la dependencia a la que pertenece la unidad operativa en caso de que no haya consejo.**
- b) Artículo 6 inciso e., que toda acción de vinculación remunerada externa, **debe cumplir, entre otros, con el requisito de cubrir todos los costos necesarios para su ejecución**, y el artículo 16 establece que la remuneración del personal que participa en acciones de vinculación externa deberá ser con cargo al presupuesto de esa actividad en FUNDATEC, salvo las excepciones que ahí mismo se establecen.
- c) Artículo 15, que: **“La remuneración que perciba cada persona por participar en las acciones de vinculación externa no se considerará parte del salario ordinario que le otorgue el ITCR, ni podrá girarse con cargo al presupuesto de sistema de remuneración vigente en el ITCR, excepto lo indicado en los puntos i e ii (a) del artículo 16.”**
- d) Artículo 16 que: **“Para la remuneración de personal que participa en acciones de vinculación externa, se aplicarán las siguientes disposiciones generales:**
- a. La participación en acciones productivas de vinculación externa deberá ser remunerada con cargo al presupuesto que dicha actividad posee en la FUNDATEC.
- Se exceptúa de lo dispuesto por este artículo, la inclusión de los siguientes costos en el presupuesto de las acciones de vinculación externa, los cuales serán cargados al presupuesto institucional o no tendrán ningún efecto sobre este:
- i. la participación en proyectos de investigación extensión y vinculación en los que los participantes cuenten con carga académica debidamente aprobada conforme a la normativa vigente al efecto.
- ii. La coordinación de programas formales de posgrado impartidos por el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en los cuales no exista un convenio entre instituciones.
- iii. Cuando la unidad operativa acepte que la participación de sus funcionarios sea *ad honorem*.
- b. Para la remuneración del personal operativo, la unidad operativa se acogerá al escalafón y condiciones salariales establecidas por la Unidad Administrativa Financiera de la FUNDATEC, mediante su unidad de Recursos Humanos.
- c. Para la remuneración del personal técnico-profesional, corresponderá a la unidad operativa aprobarla conforme los procedimientos previamente establecidos para este fin.”
- (la negrita no es del original)**
- 2) Que, aunque la remuneración del Coordinador General no se encuentra contemplada de las excepciones previstas por el Reglamento, a juicio de la Asesoría Legal y de la Administración, tal situación la deja regulada por el precepto general de que la Coordinación General debe ser contratada por FUNDATEC, **y cubierta para su remuneración por el presupuesto de cada actividad que se ejecute en la respectiva unidad operativa, como requisito previo a su inicio.**
- 3) Que la remuneración del Coordinación General procede por imperativo constitucional, según artículos 56 y 57.
- 4) Que el establecimiento de la remuneración del Coordinador General trasciende el ámbito de un acto de aprobación presupuestaria singular, de un proyecto; ya que afecta a todos los presupuestos de las actividades de vinculación remunerada que se pretendan ejecutar en una unidad operativa.
- Ofrecemos las disculpas correspondientes si la redacción del oficio FUNDATEC-217- 2022 no fue clara. Quedo a la orden para lo que corresponda.” (La negrita corresponde al original)

7. Mediante el oficio SCI-1201-2022 del 08 de noviembre de 2022, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces integrante del Consejo Institucional, consultó al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, en torno al contexto de planteamientos del oficio FUNDATEC-217-2022, los elementos siguientes:

“ ...

Se consulta:

1. *Opinión jurídica sobre la validez, desde la perspectiva legal, de la afirmación “Es criterio de esta Junta Administrativa de FUNDATEC, previa consulta legal, que en caso que exista casos anteriores donde haya quedado pendiente de pago el salario correspondiente a la Coordinación General de algún proyecto, -de cualquier unidad operativa-, y no haya manifestación de parte del interesado en el sentido que ese trabajo fue realizado en forma ad honorem, ni haya transcurrido el plazo de prescripción o exista continuidad de la relación laboral de la persona interesada con FUNDATEC, existe derecho a reclamo de lo adeudado ...”*
2. *¿Cómo debe determinarse el contenido de la expresión “ni haya transcurrido el plazo de prescripción” en el caso de los Coordinadores Generales de Unidades Operativas que desarrollan proyectos en coadyuvancia con FUNDATEC? ¿En qué condiciones es que se puede entender que ha transcurrido el plazo de prescripción para las personas que ocuparon el cargo de Coordinador General?*

“ ...

8. Mediante el oficio AL-754-2022, fechado 17 de noviembre de 2022, el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, contestó el oficio SCI-1201-2022, indicando:

“ ...

IV. Sobre el Caso en Concreto.

Con relación a la normativa y jurisprudencia previamente citada, además de lo que señala el oficio FUNDATEC-217-2022, esta Asesoría Legal procede a dar respuesta en el mismo orden en que se plantean sus inquietudes:

1. ***Opinión jurídica sobre la validez, desde la perspectiva legal, de la afirmación “Es criterio de esta Junta Administrativa de FUNDATEC, previa consulta legal, que en caso que exista casos anteriores donde haya quedado pendiente de pago el salario correspondiente a la Coordinación General de algún proyecto, -de cualquier unidad operativa- y no haya manifestación de parte del interesado en el sentido que ese trabajo fue realizado en forma ad honorem, ni haya transcurrido el plazo de prescripción o exista continuidad de la relación laboral de la persona interesada con FUNDATEC, existe derecho a reclamo de lo adeudado ...” (la negrita no es del original)***

*Respecto al anterior criterio de la FUNDATEC, esta Asesoría Legal considera que el mismo es válido y procedente con base en lo siguiente, según la modificación al “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”, **aquellas actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa al que pertenece la actividad, y que no sean asumidas por la persona que ejerce la Coordinación General de manera voluntaria y documentada en forma ad honorem, se les debe hacer el pago de un (1%) con cargo al Fondo de apoyo a la vinculación (FAV).***

... (la negrita no es del origina)

2. ***¿Cómo debe determinarse el contenido de la expresión “ni haya transcurrido el plazo de prescripción” en el caso de los Coordinadores Generales de Unidades Operativas que desarrollan proyectos en coadyuvancia con FUNDATEC? ¿En qué condiciones es que se puede entender que ha transcurrido el plazo de prescripción para las personas que ocuparon el cargo de Coordinador General?***

*Sobre el plazo de prescripción al que se refiere el oficio de la FUNDATEC, considera esta Asesoría Legal, que el mismo habría transcurrido al momento que **haya pasado un año desde que se dio por terminada la relación laboral entre la persona que ocupó el cargo de Coordinadora General de la Unidad Operativa y el ITCR**, pero, se debe tener en cuenta que ese plazo se puede interrumpir, es decir, que el plazo comienza a contarse de nuevo cuando finaliza la condición o hecho que generó la interrupción, esos hechos que interrumpen el plazo son fijados claramente por el Código de Trabajo, por ejemplo, cuando exista una solicitud de la carta de despido por la interposición por parte del funcionario, también por la solicitud de conciliación laboral administrativa ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, igualmente en el caso de acciones derivadas de riesgos del trabajo, de igual manera por la interposición del reclamo respectivo en sede administrativa ante el Instituto Nacional de Seguros (INS), también por cualquier gestión judicial y extrajudicial para el cobro de la obligación, y cuando la persona funcionaria se encuentre laborando a las órdenes del mismo patrono, si ninguno de esos escenarios se ha manifestado pasado un año desde que se terminó la relación laboral entre el funcionario y el ITCR, no se podría atender un reclamo del salario por funciones de coordinación correspondiente a 1% con cargo al Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), dado que ya habría pasado el plazo de prescripción. **(la negrita no es del original)***

Así las cosas, la condición de que si la persona funcionaria sigue laborando para el ITCR no le transcurre el plazo de prescripción, es explicada por la Sala Segunda en la jurisprudencia citada, siendo que se busca evitar que el funcionario se encuentre en la situación de escoger entre efectuar el reclamo del pago de su salario o conservar su empleo con el ITCR.

En conclusión, podemos señalar que:

El análisis que realiza la FUNDATEC en el oficio FUNDATEC-217-2022, sí es procedente en el entendido de que si existen personas funcionarias que ejercieron el puesto de Coordinadores Generales de Unidades Operativas, y no se les reconoció el pago de salario por sus labores de coordinación previo a la modificación del artículo 18 BIS del "Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC", los mismos pueden y tienen el derecho de hacer el reclamo administrativo correspondiente, en el tanto la persona funcionaria no haya manifestado expresamente que dichas labores las realizó ad honorem, ni que, haya transcurrido el plazo de prescripción de un año, ni los escenarios que interrumpen dicho plazo, tal y como lo regula el artículo 413 del Código de Trabajo. Así las cosas, mientras la persona funcionaria se encuentre laborando para el ITCR, dicho plazo de prescripción no transcurriría, y podría hacer el reclamo del salario respectivo de lo adeudado, en el momento que lo considere procedente o en el plazo del año una vez finalizada la relación contractual con el ITCR.

..." (La negrita corresponde al original)

9. En el oficio SCI-1239-2022 del 17 de noviembre de 2022, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces integrante del Consejo Institucional, solicitó al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, en el momento director de la Oficina de Asesoría Legal, ampliación del criterio emitido en el oficio AL-754-2022, mencionado en el punto anterior, puntualizando la observación siguiente:

..."

El punto central de mi consulta versa sobre la circunstancia de que la relación de la persona que ejerce como Coordinador General de un proyecto lo hace bajo remuneración de FUNDATEC, y mediante contrato con FUNDATEC y no del ITCR. Es decir, la relación laboral se establece, para el ejercicio de esa labor, con FUNDATEC, aunque se deriva de la obligación de ejercer esa coordinación general del hecho de ser Director de un Departamento (pero la coordinación general no forma parte del plan de trabajo oficial en el ITCR).

Por ello, podría haber que el periodo de prescripción de los derechos laborales de una persona que ejerció de coordinador general sin remuneración se cuente en el lapso que siguió trabajando o no en proyectos desarrollados en coadyuvancia de FUNDATEC y no sobre si mantiene o no relación laboral con el ITCR.

..."

10. Mediante el oficio AL-783-2022 fechado 28 de noviembre de 2022, el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, remitió la ampliación de criterio solicitado en el oficio SCI-1239-2022, indicando:

"...

En conclusión, podemos señalar que:

1. **La función de coordinación general de una unidad operativa es una labor accesoría**, que surge por ejercer el cargo de dirección de escuela, departamento, o coordinación de área, dicha función accesoría se ejercerá durante todo el período de nombramiento en el cargo de dirección de departamento o coordinación de área, según lo establece el "Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC" y el "Estatuto Orgánico del ITCR".
2. Concluido el periodo de nombramiento en el cargo de dirección o coordinación de área, **finaliza de igual manera el cargo de coordinación general de unidad operativa**, y el funcionario regresa a su puesto laboral original con el ITCR a menos de que la relación laboral con el Instituto Tecnológico de Costa Rica también termine.
3. **El reclamo administrativo que pueden hacer las personas funcionarias que ejercieron el puesto de coordinadores generales de unidades operativas y no se les reconoció el pago de salario por sus labores de coordinación es procedente en el tanto la persona funcionaria no haya manifestado expresamente que dichas labores las realizó ad honorem, ni que, haya transcurrido el plazo de prescripción de un año, ni los escenarios que interrumpen dicho plazo, desde la fecha de finalización del contrato laboral con el ITCR y no con la FUNDATEC, debido a que el cargo de dirección de departamento o coordinación de área del ITCR es requisito para ejercer la labor de coordinación general de unidad operativa, siendo esta una labor accesoría, consecuencia de una función y cargo principal con el ITCR.**

..." (la negrita no es del original)

11. En el oficio SCI-247-2023 del 21 de marzo de 2023, el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, ampliación del criterio solicitado en los oficios SCI-1201-2022 y SCI-1239-2022, atendidos mediante oficios AL-754-2022 y AL-783-2022, acerca del pago a coordinaciones generales en coadyuvancia con FUNDATEC. En dicho oficio se plantearon las siguientes consultas:

"Por lo anterior, se solicita una ampliación del criterio legal en donde se especifique ¿es la FUNDATEC o el TEC quien funge como patrono de la persona que se desempeña como coordinadora general? ¿quiénes tienen derecho a hacer el cobro una vez finalizada la coordinación? ¿cuánto tiempo después puede una persona que se desempeñó como coordinadora general solicitar el pago? Y, en el caso en el que podría haber periodo de prescripción de los derechos laborales ¿cuáles serían las condiciones que se deben de considerar para mantener el derecho? y ¿cuándo éste ha prescrito?"

12. El oficio indicado en el punto anterior (SCI-247-2023) fue contestado mediante el oficio AL-150-2023, fechado 20 de abril de 2023, por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, en los términos siguientes:

"...

En conclusión, podemos señalar que:

1. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica es quien funge como patrono directo de la persona que es funcionaria del ITCR específicamente en el puesto de Director de Escuela, Director de Departamento o Coordinador de Área del ITCR, puesto que según el “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”, le permite ejercer el cargo de coordinación general de proyectos cuyas funciones tienen relación con la FUNDATEC y es esta quien lo dirige en dichas responsabilidades de coordinación y quien le realiza el pago respectivo por dicho puesto, por lo que aunque dicho reconocimiento lo hace la FUNDATEC, por existir norma especial, con sustento al principio de autonomía universitaria, **dicha función depende de que la persona sea funcionaria del ITCR y que la misma ejerza el cargo de Director de Escuela, Director de Departamento o Coordinador de Área del ITCR, es decir, que dicho puesto es accesorio a su puesto de dirección o coordinación. (la negrita no es del original)***
 2. *Las personas funcionarias que tienen derecho a hacer el cobro del reconocimiento respectivo, son las que una vez finalizada la función de coordinación general de proyectos, no se les reconoció el pago de salario por sus labores de coordinación, y que la misma no haya manifestado expresamente que su labor la realizó de forma voluntaria o ad honorem, o en el caso de que la persona funcionaria termine su relación laboral con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y no haya transcurrido el plazo de prescripción de 1 año desde la fecha de extinción del contrato laboral para hacer el reclamo administrativo correspondiente, plazo que dependerá de la presentación o no de los escenarios que interrumpen dicho plazo, tal y como lo regula el artículo 413 del Código de Trabajo.*
 3. *Si la persona Coordinadora General de Proyectos manifiesta que va a ejercer sus funciones de forma voluntaria o ad honorem, pero si con el paso del tiempo continúa en ejerciendo las funciones de coordinación y solicita que se le reconozca dicha función, la misma se le debe reconocer a partir del momento en que así lo solicita, no sería procedente el reclamo retroactivo por el lapso de tiempo que trabajó ad honorem antes de hacer la solicitud del reconocimiento, el pago iniciaría a partir del momento que bajo sus funciones de coordinación solicitó el reconocimiento y dejó de brindar sus funciones ad honorem.*
 4. *El derecho estaría prescrito en el plazo de 1 año que establece el Código de Trabajo, desde la terminación de la relación laboral con el ITCR, sea que este plazo se interrumpiera o no, y la persona no haya hecho el reclamo salarial correspondiente.*
...”
13. En el oficio SCI-248-2023 del 21 de marzo de 2023, el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó al Dr. Alejandro Masís Arce, en el momento presidente de FUNDATEC, un estudio actualizado sobre el compromiso económico que se generaría con el pago a coordinaciones generales, en vista de que en el oficio AL-754-2022 la Oficina de Asesoría Legal del Instituto deja plasmado su criterio, indicando que la pérdida de la relación laboral para que se extingan los derechos laborales es con la Institución, no con la FUNDATEC.
14. El oficio indicado en el punto anterior (SCI-248-2023) fue contestado mediante el oficio FUNDATEC-184-2023, fechado 10 de mayo de 2023, por la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de FUNDATEC, remitiendo el detalle del 1% no pagado a coordinaciones generales, sin que hayan renunciado oficialmente a ese derecho y que están activos en el Instituto (cálculos al 30 de abril del 2023), detallando un monto total de 93 455 633 colones, incluyendo cargas laborales.
15. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 831, efectuada el 10 de noviembre de 2023, lo siguiente:
- “Resultando que:**

1. Se recibe el oficio FUNDATEC-217-2022 del 05 de mayo de 2022, donde el Dr. Humberto Villalta Solano, entonces Presidente de la FUNDATEC, remite al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Presidente Consejo Institucional, una serie de consultas sobre la aplicación del Artículo 18 bis del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que norma la remuneración de las coordinaciones generales.
2. En atención de la solicitud que se presentó en el oficio FUNDATEC-217-2022, esta Comisión registra la siguiente documentación:

Oficio	Destinatario	Asunto
SCI-485-2022 del 23 de mayo de 2022, emitido por el Dr. Gerardo Meza Cascante entonces integrante del Consejo Institucional	Dr. Humberto Villalta Solano, en el momento presidente y a la MAE. Damaris Cordero Castillo, directora ejecutiva ambos de FUNDATEC	Consulta en atención a los planteamientos del oficio FUNDATEC-217-2022
FUNDATEC-246-2022, del 23 de mayo de 2023, emitido por el Dr. Humberto Villalta Solano, entonces presidente de la FUNDATEC	Dr. Gerardo Meza Cascante entonces integrante del Consejo Institucional	Respuesta al oficio SCI-485-2022
SCI-1201-2022 del 08 de noviembre de 2022, emitido por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces Integrante del Consejo Institucional	Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces Director de la Oficina de Asesoría Legal	Consultas en torno al contexto de planteamientos del oficio FUNDATEC-217-2022
AL-754-2022 del 17 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces Director de la Oficina de Asesoría Legal	Dr. Gerardo Meza Cascante entonces integrante del Consejo Institucional	Respuesta a las consultas planteadas en el oficio SCI-1201-2022
SCI-1239-2022 del 17 de noviembre de 2022, emitido por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces Integrante del Consejo Institucional.	Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces Director de la Oficina de Asesoría Legal	Se solicita ampliación del criterio emitido en el oficio AL 754-2022, mencionado en el punto anterior
AL-783-2022 fechado 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces Director de la Oficina de Asesoría Legal	Dr. Gerardo Meza Cascante, entonces integrante del Consejo Institucional	Remite ampliación de criterio solicitado en el oficio SCI-1239-2022
SCI-247-2023 del 21 de marzo de 2023, emitido por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles	Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces Director de la Oficina de Asesoría Legal	Solicita ampliación del criterio solicitado en los oficios SCI-1201-2022 y SCI-1239-2022, atendidos mediante oficios AL-754-2022 y AL-783-2022
SCI-248-2023 del 21 de marzo de 2023, emitido por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles	Dr. Alejandro Masis Arce, entonces presidente FUNDATEC	Solicita estudio actualizado acerca del impacto presupuestario derivado del pago a coordinaciones generales en coadyuvancia con FUNDATEC

AL-150-2023 fechado 20 de abril de 2023, emitido por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces Director de la Oficina de Asesoría Legal	Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles	Respuesta con respecto al oficio SCI-247-2022
FUNDATEC-184-2023 fechado 10 de mayo de 2023, emitido por la MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva FUNDATEC	Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.	Respuesta con respecto al oficio SCI-248-2022.

Considerando que:

1. Las consultas que se presentan en el oficio FUNDATEC-217-2022, son:
 - a. Si autoriza el Consejo Institucional el pago con cargo al FAV, en caso de que existan casos anteriores a la inserción del artículo 18 bis en el Reglamento, donde -en el marco de lo que regula ese numeral- haya quedado pendiente de pago el salario correspondiente a la Coordinación General de algún proyecto -de cualquier unidad operativa- y no haya manifestación de parte del interesado en el sentido que ese trabajo fue realizado en forma ad honorem, ni haya transcurrido el plazo de prescripción o exista continuidad de la relación laboral de la persona interesada con FUNDATEC, en vista de que existe derecho a reclamo de lo adeudado.
 - b. Si la posibilidad de uso del FAV que habilita el artículo 18 bis, puede aplicarse en caso de que una coordinación específica no acepte realizar esa labor en forma ad honorem.
 - c. Para las coordinaciones generales cuya remuneración es superior al 1% con anterioridad del acuerdo Consejo Institucional del artículo 8 de la sesión Ordinaria No. 3256 ¿de qué forma debe proceder FUNDATEC en el tanto no exista manifestación institucional sobre dichas remuneraciones existentes?
2. El análisis realizado sobre las consultas que remite FUNDATEC, permite concluir lo siguiente:
 - a. Sobre los casos anteriores a la vigencia del acuerdo de Consejo del Consejo Institucional del artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 3256, del 23 de marzo de 2022, donde haya quedado pendiente de pago el salario correspondiente a la Coordinación General de algún proyecto que recibió fondos de entes externos que no permitió el cargo de costos administrativos o que gestionó la exoneración del FDU o del FDI, así como de aquellos que fueron calificados de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece por pertenecía la actividad, y que no fueron asumidos de manera voluntaria y documentada en forma ad honorem por esa Coordinación general y no ha transcurrido el plazo de prescripción o exista **continuidad de la relación laboral de la persona interesada con el ITCR**, se confirma que jurídicamente existe derecho a reclamo de lo adeudado. En este sentido, se estima que es procedente la autorización por parte del Consejo Institucional para que la Fundación realice esos pagos con cargo al FAV. Así confirmado este aspecto por la Oficina de Asesoría Legal en el oficio AL-783-2022 del 28 de noviembre de 2022, al indicar:

“...
El reclamo administrativo que pueden hacer las personas funcionarias que ejercieron el puesto de coordinadores generales de unidades operativas y no se les reconoció el pago de salario por sus labores de coordinación **es procedente en el tanto la persona funcionaria no haya manifestado expresamente que dichas labores las realizó ad honorem, ni que, haya transcurrido el plazo de prescripción de un año, ni los escenarios que interrumpen dicho plazo, desde la fecha de finalización del contrato laboral con el ITCR y no con la FUNDATEC**, debido a que

”

el cargo de dirección de departamento o coordinación de área del ITCR es requisito para ejercer la labor de coordinación general de unidad operativa, siendo esta una labor accesorio, consecuencia de una función y cargo principal con el ITCR.

...” (La negrita es proveída)

- b. Sobre la consulta de la posibilidad de uso del FAV para el pago de la coordinación específica de actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU o del FDI, así como de las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad, y que no sean asumidas de manera voluntaria y documentada en forma ad honorem por esa Coordinación; esta Comisión estima que existe una diferencia entre el abordaje de la coordinación general y la coordinación específica, en tanto, la función de coordinación general de una unidad operativa es una labor accesorio, que surge por ejercer el cargo de dirección de escuela, departamento, o coordinación de área; dicha función accesorio se ejerce durante todo el período de nombramiento en el cargo de dirección de departamento o coordinación de área, según lo establece el “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC” y el “Estatuto Orgánico del ITCR”; no así en el caso de la coordinación específica, que no está ligada al ejercicio de un cargo institucional. En este sentido, no se consideran procedentes esos pagos con cargo al FAV, aunado a que, la norma -Artículo 18 bis- habilita únicamente el pago a coordinaciones generales.*
 - c. Sobre la ausencia de manifestación de parte de las autoridades competentes del ITCR en cuanto a la remuneración de las coordinaciones generales que ostentaban una remuneración superior al 1% con anterioridad al acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3256, artículo 8, en cuanto a si la remuneración se mantiene en 1%, porcentaje superior o suma fija; estima esta Comisión que hasta tanto no exista pronunciamiento de las autoridades competentes, deberá reconocerse el pago mínimo establecido reglamentariamente. Cualquier cambio que se establezca en el porcentaje de esa coordinación surtirá efecto a partir del momento en que se pronuncia la respectiva autoridad, lo que quiere decir, que no media efecto retroactivo en el pago de montos o porcentajes adicionales.*
3. Es importante indicar que, en el presente dictamen, esta Comisión analizó el impacto presupuestario que generaría a la Fundación, los eventuales reclamos administrativos de coordinaciones generales no pagadas en los términos que se establece en el numeral 18 bis del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, siendo remitido el detalle en el oficio FUNDATEC-184-2023, fechado 10 de mayo de 2023, por la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de FUNDATEC, indicando que el 1% no pagado a coordinaciones generales sin que hayan renunciado oficialmente a ese derecho y que están activos en el ITCR (cálculos al 30 de abril del 2023), se estima en un monto total de 93 455 633 colones, incluyendo cargas laborales. Cálculo al que habría que sumar aquellas coordinaciones generales que rompieron relación laboral con el ITCR y no han sobrepasado el plazo de prescripción de un año.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda a la Junta Administrativa de FUNDATEC, las consultas efectuadas mediante el oficio FUNDATEC-217-2022 del 05 de mayo del 2022, en los términos que se ha desarrollado el considerando dos del presente dictamen.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el oficio FUNDATEC-217-2022 del 05 de mayo del 2022, se reciben una serie de consultas efectuadas por la Junta Administrativa de FUNDATEC, respecto a la

aplicación del Artículo 18 bis del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles posterior a múltiples consultas, que se documentan en el presente documento, así como a diversos criterios emitidos por la Oficina de Asesoría Legal de la Institución, presenta un dictamen cuyos razonamientos y recomendación son aceptados y acogidos en todos sus términos por este órgano.

SE ACUERDA:

- a. Responder a la Junta Administrativa de FUNDATEC, las consultas efectuadas mediante el oficio FUNDATEC-217-2022 del 05 de mayo del 2022, en los términos siguientes:
- i. Se autoriza a FUNDATEC a realizar los pagos correspondientes ante reclamos administrativos que se presenten de casos anteriores a la vigencia del acuerdo de este Consejo, según artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 3256, del 23 de marzo de 2022, donde haya quedado pendiente de pago el salario correspondiente a la Coordinación General de algún proyecto que recibió fondos de entes externos, que no permitió el cargo de costos administrativos o que se gestionó la exoneración del FDU o del FDI, así como de aquellos que fueron calificados de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece o pertenecía la actividad, y que no fueron asumidos de manera voluntaria y documentada en forma *ad honorem* por esa Coordinación general y no haya transcurrido el plazo de prescripción o exista continuidad de la relación laboral de la persona interesada con el ITCR.
 - ii. Sobre la posibilidad de uso del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) para el pago de la coordinación específica de actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa (FDU) o del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), así como de las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad, y que no sean asumidas de manera voluntaria y documentada en forma *ad honorem* por esa Coordinación específica, se indica que existe una diferencia entre el abordaje de la coordinación general y la coordinación específica, en tanto, la función de coordinación general de una unidad operativa es una labor accesorio, que surge por ejercer el cargo de dirección de escuela, departamento, o coordinación de área, dicha función accesorio se ejerce durante todo el período de nombramiento en el cargo de dirección de departamento o coordinación de área, según lo establece el “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC” y el “Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; no así en el caso de la coordinación específica, que no está ligada al ejercicio de un cargo institucional. En este sentido, no se considera procedente el pago de las coordinaciones específicas indicadas con cargo al FAV, aunado a que la norma (artículo 18 bis del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC) habilita únicamente el pago a las coordinaciones generales.
 - iii. Sobre la ausencia de manifestación de parte de las autoridades competentes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a la remuneración de las coordinaciones generales que ostentaban una remuneración superior al 1%, con anterioridad al acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3256, artículo 8, en cuanto a si la remuneración se mantiene en 1%, se asigna un porcentaje superior o una suma fija; se indica que hasta tanto no exista pronunciamiento de las autoridades competentes, deberá reconocerse el pago mínimo establecido reglamentariamente. Cualquier cambio que se establezca en el porcentaje de coordinación surtirá efecto a partir del momento en que se pronuncia

la respectiva autoridad, lo que quiere decir que no media efecto retroactivo en ese pago o porcentaje adicional.

- b. Solicitar a la Rectoría que interponga sus buenos oficios para que las personas que ejercen la dirección de las Vicerreorías resuelvan oportunamente, respecto a las solicitudes de autorización del monto de retribución otorgado a quien ejerza la Coordinación General de acciones de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de FUNDATEC, en atención al artículo 18 bis del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3339.

Nota: Al ser las 10:25 a.m., la señora Ana Rosa Ruiz Fernández y el señor Randall Blanco Benamburg se reincorporan a la sesión.

ARTÍCULO 11. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2024. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Renovación y modificación de plazas para el periodo 2024, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”

“10. Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en el artículo 18 las funciones y competencias del Consejo Institucional, dentro de las que se destaca:

“b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”

3. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

“Artículo 1 DE LA CREACIÓN DE PLAZAS

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. Su aprobación por parte del Consejo deberá sujetarse a los lineamientos del Plan Anual Operativo y a la asignación de presupuesto correspondiente. Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigencia dependerá de la fecha de aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o Directora de Campus o Centro Académico respectiva. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación Institucional, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos en remuneraciones para atender las solicitudes, realizado por el Departamento de Gestión del Talento Humano.*
- b. El Rector resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*
- c. Se exceptúan de lo anterior las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*

Artículo 3 De la modificación de las plazas

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser resuelto por la instancia que corresponde mediante acto debidamente razonado y comunicado al Departamento de Gestión del Talento Humano para ser incorporadas en la Relación de Puestos.

...”

4. En la Sesión Ordinaria No. 3307, artículo 9, del 3 de mayo de 2023, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024”, de las cuales se extrae, en lo que interesa, los siguientes datos de la Política 5.4:

“...”

5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

“...”

f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

g. La cantidad de tiempos completos en plazas temporales serán estimadas por la Rectoría según las metas del PAO 2024, considerando los requerimientos de cada Campus Tecnológico y Centro Académico, así como la sostenibilidad financiera del ITCR.

“...”

5. En la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2024, disponiendo en el apartado resolutivo, entre otros elementos:

“

e. *Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales incluidos en el Presupuesto Ordinario 2024, a la espera de que la Rectoría indique al Consejo Institucional, mediante cuales mecanismos serán atendidos los acuerdos siguientes:*

“

Y también, para que la Rectoría presente las propuestas que permitan a la Comisión de Planificación y Administración, analizar y dictaminar -cuando corresponda- sobre:

“

ii. *La creación, renovación y reconversión de plazas para el periodo 2024 (costo, distribución y características de las plazas específicas a financiar)*

“

6. En el oficio R-1006-2023, con fecha de recibido 24 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibe la propuesta de creación, renovación y reconversión de plazas con fondos FEES y Fondos del Sistema para el periodo 2024. En dicho oficio se adjuntan los documentos siguientes:

- Matriz de Excel “Creación Plazas FEES_FS 2024 VF 23OCT23”
- Matriz de Excel “Renovación y reconversión Plazas FEES_FS 2024 VF 23OCT23”
- Oficio GTH-882-2023 referente al estudio de factibilidad de creación de plazas en 2024 (estudio adjunto)
- Oficio OPI-335-2023 referente al dictamen sobre la creación de plazas en 2024
- Oficio VAD-390-2023 en cual traslada información de las posibles economías salariales emanadas del personal que haya presentado su carta de jubilación y que su perfil salarial haya sido contemplado en el presupuesto ordinario para el año 2024
- Oficio GTH-862-2023 referido a la información sobre economías salariales por jubilaciones
- Informe de plazas de uso discrecional de la Rectoría en atención al oficio SCI-899-2023

7. Mediante oficio R-1066-2023, con fecha recibido 6 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibe actualización de la propuesta de Renovación, Modificación y Creación de Plazas FEES y Fondos del Sistema para el 2024, indicando lo siguiente:

“En atención a las observaciones recibidas de parte de la Comisión de Planificación y Administración (CoPA), en su Reunión No. 1039-2023 y producto de incorporaciones realizadas por la Administración, se remite la actualización de la propuesta presentada en su momento mediante el oficio R-1006-2023.

En ese sentido, se remite la actualización de la propuesta para la creación de 67 plazas (48,75 TCE) y la renovación y modificación de 117 plazas (104,73 TCE) con la actualización de los respectivos criterios remitidos por la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento de Gestión del Talento Humano. La nueva propuesta se resume de la siguiente manera:

- Renovación y modificación:

Financiamiento	Plazas	TCE	Presupuesto
FEES	17	15,50	379 785 775,18
Fondo del Sistema	100	89,23	2 194 609 265,22
Total	117	104,73	2 574 395 040,40

- Creación:

Financiamiento	Plazas	TCE	Presupuesto
FEES	43	29,25	627 938 182,75
Fondo del Sistema	24	19,50	400 625 155,28
Total	67	48,75	1 028 563 338,03

Para tener mayor referencia respecto a detalles como puestos creados, cantidad de plazas y TCE, presupuesto asociado entre otros, se presentan las siguientes tablas:

PUESTO	PLAZAS	TCE
Director(a) Ejecutivo(a)	22	11,00
Profesor (a)	14	11,00
Asistente en Gestión Administrativa	5	5,00
Profesional en Administración	5	3,75
Profesional en Género e Igualdad	2	2,00
Gestor (a) de Proyectos	2	2,00
Profesional en Bibliotecología	2	1,50
Profesional en Regencia Ambiental	2	1,00
Enfermero (a)	1	1,00
Técnico (a) en Servicios Estudiantiles	1	1,00
Técnico(a) en Administración	1	1,00
Asistente en Bibliotecología 1	1	1,00
Trabajador(a) Social	1	1,00
Psicólogo(a) Laboral	1	1,00
Profesional en Gestión del Talento Humano	1	1,00
Técnico (a) en Gestión Administrativa	1	1,00
Asistente en Gestión Acad. y Administrativa	1	1,00
Director(a) de Oficinas Asesoras	1	1,00
Coordinador(a) Unidad Académica	1	0,50
Gestor (a) de Cooperación	1	0,50
Gestor (a) de Vinculación	1	0,50
Total	67	48,75

Programa	Fondo propio	Fondo del Sistema	Total horizontal
1. Administración	149 828 847,72	94 720 744,58	244 549 592,30
2. Docencia	335 759 310,55	153 051 795,60	488 811 106,15
3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	77 108 896,37	68 647 644,13	145 756 540,50
4. Investigación	18 053 296,06	84 204 970,97	102 258 267,02
5. Extensión	47 187 832,05	-	47 187 832,05
Total vertical	627 938 182,75	400 625 155,28	1 028 563 338,03

Programa	Cantidad de plazas	TCE
1. Administración	18	12,75
2. Docencia	32	22,5
3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	10	7,5
4. Investigación	5	4
5. Extensión	2	2
Total	67	48,75

Respecto a las observaciones realizadas por CoPA, se toma nota al respecto y se procede a realimentar lo indicado, en lo siguiente:

En FEES:

- La plaza de Profesional en Administración adscrita al Consejo Institucional, pasa de temporal a permanente.
- Las plazas adscritas a la Unidad de Cultura San José y Escuela de Cultura y Deporte (ambas de profesor), se ubican en el Programa 3 (estaban vinculadas al Programa 2. Docencia).
- Se incorpora ese 0.5 TC a la Rectoría como Profesional en Administración NT para uso discrecional con los recursos que estaban previstos para la plaza para una de las direcciones que en efecto el Consejo Institucional ya había creado (ya existe CF1061 25% y CF2386 75%).
- Se actualizan los programas presupuestarios 4 y 5 para que la dependencia adscrita y programa fuesen concordantes.
- Se vinculan las metas del PAO 2024, según corresponda, con cada una de las plazas.

En Fondo del Sistema:

- Se incorporan las 2 de Profesional en Administración para la Rectoría.

En cuanto a la posición de modificar plazas Fondo del Sistema para que estas sean permanentes, se tiene por consideración lo indicado a los rectores y rectora del sistema universitario público, mediante el oficio CNR-371-2023, sobre el cambio normativo para realizar nombramientos permanentes con recursos del Fondo del Sistema, se considera no solo viable sino urgente la necesidad de brindar estabilidad y permanencia al personal que ha venido destacándose por varios años en plazas de este tipo, dado que los recursos han sido constantes en el tiempo y las labores son ordinarias y no temporales.

Es conveniente mencionar, sobre la solicitud hecha por la Auditoría Interna, mediante el oficio AUDI-103-2023, relacionada con la creación de dos plazas de Auditor(a) y una de Subauditor(a) Interno(a), se consideró entre todas las solicitudes de creación, pero no pudo ser incluida en la presente propuesta (así como otras solicitudes que ingresaron y listado pendiente de años anteriores). No obstante, se contemplarán dentro del diagnóstico que se realizará para el 2025.

Finalmente, reiterar que los criterios del Departamento de Gestión del Talento Humano y de la Oficina de Planificación, fueron actualizados mediante los oficios GTH-916-2023 (en respuesta al VAD-414-2023 y R-1064-2023) y OPI-371-2023 respectivamente.”

En el oficio R-1066-2023 se adjuntan los documentos siguientes:

- Matriz de Excel “Creación de Plazas FEES_FS 2024 VF”

- Matriz de Excel "Renovación y reconversión Plazas FEES_FS 2024 VF"
- Oficio GTH-916-2023 referente a la actualización de datos del estudio de factibilidad presupuestaria plazas nuevas 2024 (estudio adjunto)
- Oficio OPI-371-2023 referente a la actualización de dictamen de la Oficina de Planificación Institucional sobre plazas nuevas 2024
- Oficio VAD-414-2023 en cual se solicita al Departamento de Gestión del Talento Humano atender el oficio R-1064-2023 referido a la actualización de criterios para la propuesta de creación de plazas FEES y Fondo del Sistema para el 2024
- Resumen de Creación FEES y Fondo del Sistema
- Resumen de Renovación y Modificación FEES y Fondo del Sistema

8. En el oficio R-1086-2023, con fecha recibido 7 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remiten cambios de la propuesta de Renovación, Modificación y Creación de Plazas FEES y Fondo del Sistema para el 2024 respecto al R-1066-2023, indicando lo siguiente:

"Producto de observaciones realizadas por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Representante Docente del Consejo Institucional, posteriores a las recibidas de parte de la Comisión de Planificación y Administración (CoPA), en su Reunión No. 1039-2023, se procede a remitir las matrices de Excel y los resúmenes de las síntesis adjuntas al oficio R-1066-2023, remitido el día 04 de noviembre del presente.

Los cambios son los siguientes:

- *En creación de plazas Fondo del Sistema, las plazas 4, 5, 6 y 7, adscritas a la Asamblea Institucional Representativa, debe leerse correctamente un periodo de 12 meses y no de 3 meses. Lo anterior, ya estaba contemplado en la cuantificación presupuestaria de esas plazas.*

- *Para la creación de tres plazas de Profesor(a) en la Dirección de Investigación, con el Fondo del Sistema y de igual manera para la renovación de 20 plazas de la Dirección de Investigación y dos de la Dirección de Extensión, en la síntesis se sugiere sustituir la palabra "docente" por "" [sic], quedando de la siguiente manera: **"Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión."***

..." (La negrita corresponde al original)

En el oficio R-1086-2023 se adjuntan los documentos siguientes:

- Matriz de Excel "Creación de Plazas FEES_FS 2024 VF"
- Matriz de Excel "Renovación y reconversión Plazas FEES_FS 2024 VF"
- Resumen síntesis Creación FEES y Fondo del Sistema
- Resumen síntesis Renovación y Modificación FEES y Fondo del Sistema

9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1040 del 9 de noviembre de 2023, lo siguiente:

"Resultando que:

1. *La Rectoría hizo llegar mediante el oficio R-1006-2023 del 24 de octubre de 2023, la propuesta de plazas a renovar, modificar y crear para el periodo 2024, todas ellas con cargo al FEES o a los Fondos del Sistema.*
2. *En la reunión No. 1039-2023, efectuada el jueves 2 de noviembre de 2023, se recibió en audiencia a la Ing. María Estrada Sánchez, Rectora, MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, MPsc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Dr. José Luis León Salazar, Vicerrector de Investigación y Extensión, Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., Director del Centro Académico de Limón, Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, Ing. Rogelio González Quirós, MAP., Director del Centro Académico de Alajuela, MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, el MBA. Marcel Hernández Mora,*

funcionario de la Oficina de Planificación Institucional, la Licda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional, la Licda. Andrea Contreras Alvarado, funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional, el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Asistente de la Rectoría, la Licda. Natalia Marín Gómez, funcionaria del Departamento de Gestión del Talento Humano y la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora de Unidad de Estudios y Remuneraciones del del Departamento de Gestión del Talento Humano, para la presentación de la propuesta de plazas aportada en el oficio R-1006-2023, misma que se sintetiza en la renovación y modificación de 117 plazas (17 FEES y 100 FS), así como la creación de 65 plazas (43 FEES y 22 FS).

3. Derivado de la exposición y documentación que respalda la propuesta, surgieron una serie de observaciones respecto a:
 - Las características de algunas plazas que se considera deben ser distintas: temporal a permanente (plaza de Profesional en Administración adscrita al Consejo Institucional).
 - La necesidad de revisar que las Escuelas a las que se les propone dotar de plaza para la Dirección, no la tengan ya creada (Escuela de Cultura y Deporte).
 - La necesidad de revisar el programa presupuestario correspondiente (plazas adscritas a la Unidad de Cultura San José y Escuela de Cultura y Deporte que vienen vinculadas al Programa 2. Docencia, así como plazas dedicadas a extensión que vienen registradas en el programa de Investigación).
 - La necesidad de que se muestre la vinculación de las metas del PAO 2024 que las plazas atienden.
 - La normativa que ampara cambios en la permanencia de plazas financiadas con recursos de Fondos del Sistema, las cuales no se destacan en el conocido Programa de Regionalización ni tampoco en el Centro Académico de Alajuela, que según acuerdo del Conare comunicado en oficio CNR-371-2023 del 20 de julio de 2023.
 - Se consulta si la propuesta considera la validación de parte del Departamento de Gestión de Talento Humano sobre el impacto presupuesto de las modificaciones de plazas que se amplían en su jornada (50% a 100% y 25% a 50) o bien en su periodo (4 a 12 meses), ante lo cual se responde que la propuesta está alineada al Plan-Presupuesto 2024 aprobado por el Consejo Institucional.
 - Se consulta sobre las necesidades que, según la priorización efectuada, no podrán ser atendidas en el periodo 2024 bajo la propuesta formulada.

La mayor parte de las observaciones deriva en que la propuesta deba ser revisada y actualizada por la Rectoría. Además de que se pone en conocimiento de la Comisión que deben ser incorporadas dos plazas omitidas por error.
4. En el oficio R-1066-2023 del 6 de noviembre de 2023, la Rectoría remitió la actualización de la propuesta presentada en su momento mediante el oficio R-1006-2023, ampliando sobre la atención de las observaciones emitidas en la reunión No. 1039-2023, e indicando que se efectúan algunas incorporaciones. La propuesta recibida no varía los totales de plazas por tipo de fondo, conocidos en la versión original.
5. En el oficio R-1086-2023 del 7 de noviembre de 2023, la Rectoría remitió nuevamente las matrices de plazas, atendiendo dos observaciones realizadas por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Representante Docente del Consejo Institucional, que se enviaron con posterioridad a la reunión No. 1039-2023 de la Comisión. Dichas observaciones referían a plazas que se proponen crear adscritas a la Asamblea Institucional Representativa con indicación de un periodo de 3 meses, siendo que lo correcto debía ser un periodo de 12 meses, así como la corrección del término “labores docentes” por “labores académicas” en la justificación de plazas vinculadas a la Dirección de Investigación y Dirección de Extensión.

Considerando que:

1. La propuesta final presentada por la Rectoría en oficio R-1086-2023, se distribuye así:

• Renovación y modificación:			
Financiamiento	Plazas	TCE	Presupuesto
FEES	17	15,50	379 785 775,18
Fondo del Sistema	100	89,23	2 194 609 265,22
Total	117	104,73	2 574 395 040,40

• Creación:			
Financiamiento	Plazas	TCE	Presupuesto
FEES	43	29,25	627 938 182,75
Fondo del Sistema	24	19,50	400 625 155,28
Total	67	48,75	1 028 563 338,03

2. A continuación, se presenta el análisis efectuado por la Comisión a la propuesta de la Rectoría:

A. RENOVACIÓN DE PLAZAS

Propuesta de la Rectoría: Se trata de 5 plazas en FEES y 77 plazas en Fondos del Sistema. En términos generales se presenta la necesidad de las plazas para la continuación de labores que se desarrollan en el periodo actual.

Observaciones de la Comisión: No se presentan observaciones sobre las plazas contenidas en la propuesta, con excepción de la plaza FS0016-1 correspondiente al puesto de Profesional en Administración y destacada en la Dirección de Extensión, para la cual la Comisión estima conveniente pasarla a permanente en el mismo Fondo del Sistema, en vista de que responde al acuerdo del Conare, comunicado en el oficio CNR-371-2023 del 20 de julio de 2023, en el cual se habilitó dar carácter permanente al financiamiento del personal destacado en el Programa de Regionalización, así como al personal que labora en la Sede Interuniversitaria de Alajuela. En el caso particular, dicha plaza se origina en el Programa de Regionalización, cuyas actividades en la Institución son actualmente atendidas desde la Dirección de Extensión.

En términos generales, se destaca la necesidad de contar con mayor claridad sobre el modelo organizacional al que responden las plazas administrativas que desempeñan funciones en representación de un departamento ubicado en el Campus Tecnológico Central y están destacadas en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, de forma que con certeza se pueda determinar si dichas plazas deben adscribirse al departamento correspondiente destacando su uso en un recinto en particular, a la Dirección del Campus Local o Centro Académico respectivo o a la Dirección de la Vicerrectoría correspondiente, dado que todos estos supuestos se presentan en la propuesta, mas no es una situación particular del presente periodo.

Finalmente, también estima la Comisión que es necesario que la Administración revise el uso de las plazas que se propone renovar para ser destinadas en Becas de Posgrado, de forma que se detecte oportunamente su subutilización en el periodo 2024 y mediante los mecanismos formalmente establecidos en la normativa institucional, se optimice el uso de esos recursos en la atención de otras necesidades.

B. MODIFICACIÓN DE PLAZAS

Propuesta de la Rectoría: Se trata de la modificación de 12 plazas en FEES y 23 plazas en Fondos del Sistema. La propuesta se resume así:

- 1 plaza financiada con los Fondos del Sistema a la cual se le amplía su jornada y se propone que su uso sea discrecional con nombramiento amparado en el Artículo 71 del Estatuto Orgánico (asesores o asistentes de Rectoría nombrados de forma discrecional):

Plaza	Puesto	Adscrita a:	Cambio
FS0134-1	Profesional en Administración	Rectoría	Pasa de 50% a 100% Uso discrecional

Observaciones de la Comisión: El uso de la plaza para nombrar asistentes o asesores en la Rectoría es oportuno, con miras a fortalecer el quehacer de esa instancia. Con el fin de identificar y dar trazabilidad al uso de plazas en la Rectoría para nombramiento de asesores o asistentes, en vista de que, según dispone el numeral 71 del Estatuto Orgánico, los nombramientos discrecionales en esos puestos únicamente podría hacerlos la Rectoría en las plazas que expresamente el Consejo Institucional le autorice (aspecto advertido por la Auditoría Interna a la Rectoría en el informe AUDI-AD-007-2023 “Advertencia para que se valore la conveniencia de revisar, ajustar y corregir aspectos en relación con plazas de tipo discrecional”) se determina necesario diferenciar la codificación de plazas creadas para este uso particular. Para este fin se coordina con el Departamento de Gestión del Talento Humano, obteniendo la codificación **FSUD** cuando se trate de plazas en Fondos del Sistema y **PUD** cuando se trate de plazas en FEES.

- 1 plaza financiada con los Fondos del Sistema a la cual se le modifica el puesto.

Plaza	Puesto	Adscrita a:	Cambio
FS0090-1	Asistente en Soporte Computacional	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	El puesto se modifica pasando a Técnico(a) en TIC

Observaciones de la Comisión: Sin observaciones

- 21 plazas financiadas con los Fondos del Sistema que se propone que pasen a ser permanentes financiadas con el mismo Fondo del Sistema, cambiando su codificación a FSP, y justificado el cambio por la Rectoría, en el acuerdo del Conare comunicado en el oficio CNR-371-2023 del 20 de julio de 2023, que dice:

“

...

A. APROBAR E INCORPORAR LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS A LA NORMATIVA VIGENTE PARA NOMBRAMIENTOS PERMANENTES CON RECURSOS DE FONDO DEL SISTEMA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A.1. Se modifica el punto 5 de los LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FEES del Anexo 1: LA NUEVA VISIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL, aprobada en sesión 32-04 del 28 de setiembre de 2004, a efecto de que diga:

5.- Dar carácter permanente al financiamiento del personal que labora en la Sede Interuniversitaria de Alajuela y al Programa Regionalización, con el fin de brindar la estabilidad laboral establecida en los Lineamientos del Funcionamiento de la Sede Interuniversitaria de Alajuela y en apoyo a la Comisión de Enlace de la Regionalización.

...”

A continuación, se detallan las plazas propuestas por la Rectoría en este apartado:

Plaza	Puesto	Adscrita a:
FS0214-1	Asesor (a) Legal	Asesoría Legal
FS0215-1	Profesional en Género e Igualdad	Equidad de Género
FS0216-1	Profesional en Planificación (Calidad)	Oficina Planificación Institucional
FS0151-1	Médico	Dirección Centro Académico de Limón

FS0152-1	Enfermero (a)	Dirección Centro Académico de Limón
FSAL033-1	Chofer	Dirección Centro Académico de Alajuela
FSAL034-1	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	Dirección Centro Académico de Alajuela
FSAL037-1	Profesional en Administración	Dirección Centro Académico de Alajuela
FSAL038-1	Técnico (a) de Laboratorio	Dirección Centro Académico de Alajuela
FSAL040-1	Profesional en Administración	Dirección Centro Académico de Alajuela
FSAL041-1	Técnico (a) en Tecnologías de Información y Comunicación	Dirección Centro Académico de Alajuela
FSAL042-1	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Dirección Centro Académico de Alajuela
FSAL043-1	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	Dirección Centro Académico de Alajuela
FS0105-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)
FS0082-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)
FS0039-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)
FS0088-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)
FS0147-2 *	Técnico (a) en Administración	Arquitectura y Urbanismo
FS0153-1	Psicólogo (a) Clínico (a)	Clínica de Atención Integral en Salud
FS0226-1	Psicólogo (a) Clínico (a)	DEVESA
FS0227-1	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	DEVESA

* Se corrige la extensión de la plaza dado que se indicó en la propuesta de Rectoría -1 siendo lo correcto -2.

Observaciones de la Comisión: A pesar de que la Rectoría indica en el oficio R-1066-2023 que el acuerdo del Conare comunicado en el oficio CNR-371-2023, habilita a dar permanencia a todas las plazas destacadas en el cuadro, para esta Comisión es claro que el acuerdo del Conare tiene un alcance limitado, siendo el personal destacado en el Programa de Regionalización, así como al personal que labora en la Sede Interuniversitaria de Alajuela. En este sentido, para efectos de la propuesta que presenta la Rectoría, la Comisión estima viable únicamente el cambio en las plazas destacadas en el Centro Académico de Alajuela. En consecuencia, las restantes plazas mantendrían su codificación y estado actual, sea temporales en el Fondo del Sistema, circunscritas al período presupuestario correspondiente, sin demérito de que la Rectoría emprenda las gestiones que sean necesarias a fin de que el Conare amplíe su acuerdo con miras a dar permanencia al personal que se destaca en labores distintas de las consideradas en el acuerdo actual.

- 8 plazas financiadas con los Fondos del Sistema a las cuales se les cambia su fuente de financiamiento pasándolas al FEES:

Código actual	Código propuesto	Puesto	Adscrita a:
FS0150-1	NT-Por definir	Asesor (a) Legal	Asesoría Legal
FS0189-1	CF-Por definir	Profesional en Procesos de Acoso Laboral	Unidad Especializada de Investigación Contra el Acoso Laboral

FS0190-1	CF-Por definir	Profesional en Procesos de Acoso Laboral	Unidad Especializada de Investigación Contra el Acoso Laboral
FS0191-1	CF-Por definir	Profesional en Procesos de Acoso Laboral	Unidad Especializada de Investigación Contra el Acoso Laboral
FS0192-1	NT-Por definir	Asesor (a) Legal	Rectoría
FS0149-1	CF-Por definir	Profesional en Género e Igualdad	Oficina de Equidad y Género
FS0203-1	CF-Por definir	Profesional en Gestión Financiera	Departamento de Financiero Contable
FSA013-1	CF-Por definir	Técnico (a) en Administración	Departamento de Financiero Contable

Observaciones de la Comisión: Se estima necesario modificar la codificación propuesta para las dos plazas correspondientes al puesto Asesor (a) Legal, cambiándolas a CT, en vista de que la nomenclatura NT bajo la que se proponen no se ajusta a la caracterización de las plazas NT "... corresponden a plazas indefinidas que no pueden asignarse a un nombramiento permanentemente en la institución por ser ocupadas temporalmente por un funcionario mientras realiza otras labores distintas a su puesto original, como es el caso de las direcciones, coordinaciones, plazas para recargos o participación temporal en proyectos de investigación." (Sesión No. 2847 del 13 de noviembre de 2013, Artículo 11, inciso a del apartado resolutivo). Adicionalmente, con el fin de mantener la correcta estructura organizacional, se determina conveniente que la plaza que se propone adscribir a la Rectoría se adscriba a la Oficina de Asesoría Legal.

- 4 plazas permanentes financiadas con el FEES, a las que se les amplía su periodo o jornada de forma permanente:

Plaza	Puesto	Adscrita a:	Cambio
CF2776-1	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Departamento de Orientación y Psicología CAL	Pasa de 4 a 12 meses
CF3054-1	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Departamento de Orientación y Psicología CAA	Pasa de 50% a 100%
CF2423-1	Odontólogo (a)	Dirección Campus Tecnológico Local San José	Pasa de 25% a 50%
CF2439-1	Asistente Dental	Dirección Campus Tecnológico Local San José	Pasa de 25% a 50%

Observaciones de la Comisión: Sin observaciones

C. CREACIÓN DE PLAZAS

Propuesta de la Rectoría: Se trata de la creación de 67 plazas, segregadas en 43 plazas en FEES y 24 plazas en Fondos del Sistema, distribuidas en los distintos programas presupuestarios, las cuales se respaldan en la priorización de necesidades efectuadas por la Rectoría, así como en los dictámenes técnicos del Departamento de Gestión del Talento Humano y Oficina de Planificación Institucional, según oficios GTH-916-2023 y OPI-371-2023 respectivamente.

Observaciones de la Comisión: Se estima que es preciso analizar lo referido a nuevas plazas con mayor espacio de tiempo.

Se dictamina:

- Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la propuesta de renovación y modificación de plazas para el periodo 2024 que propone la Rectoría en el oficio R-1086-2023, considerando los elementos que esta Comisión ha expuesto en el presente dictamen.
- Dejar pendiente de dictamen la propuesta de creación de plazas para el periodo 2024, según desglose que presenta la Rectoría en el oficio R-1086-2023.
- Recomendar al pleno del Consejo Institucional que autorice la ejecución de los recursos de la partida de Remuneraciones, liberando en consecuencia el condicionamiento del Presupuesto Ordinario 2024 en lo que refiere únicamente

al inciso d, subinciso ii del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, en la cual se aprobó el Plan-Presupuesto 2024.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de plazas en renovación y modificación para el periodo 2024 que presenta la Rectoría debe ser resuelta por el Consejo Institucional, conforme a las funciones y competencias conferidas por el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a la aprobación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, lo cual lleva implícitos elementos que constituyen autorizaciones en el uso de los recursos institucionales y límites en la ejecución de estos. Así mismo, las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico refieren a que es el Consejo Institucional la instancia competente, para aprobar la creación y modificación de las plazas.
2. La propuesta de plazas a renovar y modificar para el periodo 2024 fue analizada y dictaminada por la Comisión de Planificación y Administración, presentando una revisión minuciosa, con suficientes elementos que permiten a este Consejo resolver. En consecuencia, este órgano acoge en todos sus extremos los razonamientos de los elementos señalados y los cambios que estimó convenientes que se efectúen, en cuanto a la propuesta presentada por la Rectoría, cuya versión examinada corresponde a la remitida en el oficio R-1086-2023, procediéndose a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar para el año 2024 la renovación temporal de las siguientes plazas, con cargo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2024:

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Cate- goría	Jornada	Perio- do	TCE	Nombra- miento	Observaciones
1	4. Investiga- ción	CT0461- 1	Profesional en Administración	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyar en labores administrativas de gestión en proyectos.
2	4. Investiga- ción	CT0188- 1	Profesional en Administración	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyar en labores administrativas de gestión en Dirección de VIE.
3	4. Investiga- ción	CT0312- 1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Ejecutar proyectos de investigación.
4	5. Extensión	CT0455- 1	Técnico (a) en Administración	Dirección de Extensión	C125	100%	12	1,00	Temporal	Apoyar en labores técnico-administrativas de gestión en la Dirección de Extensión.
5	5. Extensión	CT0458- 1	Técnico (a) en Administración	Dirección de Extensión	C125	100%	12	1,00	Temporal	Apoyar en labores técnico-administrativas de gestión en la Dirección de Extensión.

- b. Aprobar para el año 2024 la renovación temporal de las siguientes plazas, con cargo a los Fondos del Sistema, cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2024:

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Cate- goría	Jor- nada	Perio- do	TCE	Nombra- miento	Observaciones
1	1. Administra- ción	FS0186-1	Profesional en Administra- ción	Rectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Atender funciones de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual.

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
2	1. Administración	FS0213-1	Gestor(a) de Vinculación	Dirección de Rectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer la función de innovación, emprendimiento y vinculación a nivel Institucional.
3	1. Administración	FS0193-1	Profesional en Periodismo	Oficina de Comunicación y Mercadeo	C130	100%	12	1,00	Temporal	Generar contenido para la web y redes: notas informativas, respuesta a consultas, reportajes.
4	1. Administración	FS0194-1	Diseñador (a) Gráfico (a)	Oficina de Comunicación y Mercadeo	C130	100%	12	1,00	Temporal	Atender arquitectura, usabilidad y diseño en el sitio web.
5	1. Administración	FS0196-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyar el desarrollo y mantenimiento del SIGI.
6	1. Administración	FS0197-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Brindar soporte a sistemas, plataformas y apps.
7	1. Administración	FS0198-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Colaborar en la implementación del Marco de Gestión de TIC.
8	1. Administración	FS0199-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyar el desarrollo y mantenimiento del sitio web institucional, así como desarrollo - análisis de nuevas herramientas tecnológicas para apoyar a la academia y protección de datos para la comunidad del TEC.
9	1. Administración	FS0200-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyo en creación de sistemas, atendiendo el análisis, diseño y desarrollo. Adicionalmente, brinda soporte en procesos y procedimientos en documentos para gestión de calidad.
10	1. Administración	FS0201-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyo al sitio web institucional, continuar con la migración y la seguridad de la plataforma, así como implementación de procesos, procedimientos y documentación que apoye a la gestión de las TIC.

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Período	TCE	Nombramiento	Observaciones
11	1. Administración	FS0202-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyo al sitio web institucional, continuar con la migración y la seguridad de la plataforma, así como implementación de procesos, procedimientos y documentación que apoye a la gestión de las TIC.
12	1. Administración	FSA006-1	Profesional en Proveeduría Institucional	Departamento de Aprovisionamiento	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para dar seguimiento a las diferentes necesidades de compra.
13	1. Administración	FS0204-1	Ingeniero (a) o Arquitecto (a)	Departamento de Administración de Mantenimiento	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para dar seguimiento al Proyecto de Mejoramiento Institucional.
14	1. Administración	FS0205-1	Ingeniero (a) o Arquitecto (a)	Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Dar seguimiento a los proyectos enfocados en mantenimiento y equipamiento de los edificios construidos con recursos del PMI.
15	1. Administración	FS0206-1	Ingeniero (a) o Arquitecto (a)	Dirección Vicerrectoría de Administración	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para dar seguimiento al Proyecto de Mejoramiento Institucional.
16	1. Administración	FS0207-1	Regente Ambiental	Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para dar seguimiento al Proyecto de Mejoramiento Institucional.
17	1. Administración	FSA023-1	Técnico (a) en Administración	Departamento de Gestión del Talento Humano	C125	100%	12	1,00	Temporal	Apoyar a las psicólogas del Programa de Reclutamiento y Selección en la atención de diferentes tareas que forman parte del proceso de contratación de personal.
18	1. Administración	FS0188-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	12	1,00	Temporal	Realizar labores del Programa y Comité de Becas.
19	1. Administración	FS0217-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
20	1. Administración	FS0218-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Período	TCE	Nombramiento	Observaciones
21	1. Administración	FS0219-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
22	1. Administración	FS0220-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
23	1. Administración	FS0221-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
24	1. Administración	FS0222-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
25	1. Administración	FS0223-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
26	1. Administración	FS0155-1	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Dirección Departamento Administrativo Campus Tecnológico Local San Carlos	C117	100%	12	1,00	Temporal	Realizar labores de vigilancia y seguridad en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.
27	1. Administración	FS0156-1	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Dirección Departamento Administrativo Campus Tecnológico Local San Carlos	C117	100%	12	1,00	Temporal	Realizar labores de vigilancia y seguridad en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.
28	1. Administración	FS0157-1	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Dirección Departamento Administrativo Campus Tecnológico Local San Carlos	C117	100%	12	1,00	Temporal	Realizar labores de vigilancia y seguridad en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.
29	1. Administración	FS0214-1	Asesor (a) Legal	Asesoría Legal	C130	100%	12	1,00	Temporal	Fortalecer el quehacer de la Asesoría Legal en las áreas de litigio, asuntos disciplinarios y consulta interna.
30	1. Administración	FS0215-1	Profesional en Género e Igualdad	Equidad de Género	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para el cumplimiento de los diversos procesos que la instancia tiene asignados a nivel institucional y nacional.

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Período	TCE	Nombramiento	Observaciones
31	1. Administración	FS0216-1	Profesional en Planificación (Calidad)	Oficina de Planificación Institucional	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para el fortalecimiento de la OPI para la implementación del Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad.
32	1. Administración	FS0151-1	Médico	Dirección Centro Académico de Limón	C137	50%	12	0,50	Temporal	Para realizar labores médicas en el Centro Académico de Limón.
33	1. Administración	FS0152-1	Enfermero (a)	Dirección Centro Académico de Limón	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para realizar labores de enfermería en el Centro Académico de Limón.
34	2. Docencia	FS0001-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario(a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
35	2. Docencia	FS0002-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario(a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
36	2. Docencia	FS0003-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario(a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
37	2. Docencia	FS0005-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario(a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
38	2. Docencia	FS0006-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario(a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
39	2. Docencia	FS0007-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario(a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
40	2. Docencia	FS0008-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario(a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
41	2. Docencia	FS0030-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario(a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
42	2. Docencia	FS0031-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado.
43	2. Docencia	FS0032-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado.
44	2. Docencia	FS0121-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado.
45	2. Docencia	FS0122-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado.
46	2. Docencia	FS0123-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado.

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Período	TCE	Nombramiento	Observaciones
47	2. Docencia	FS0086-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento de los aplicativos del TEC Digital.
48	2. Docencia	FS0130-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores de programación, documentación y mantenimiento de software.
49	2. Docencia	FS0044-1	Asistente en Gestión Administrativa	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C120	100%	12	1,00	Temporal	Para brindar apoyo a Carrera Profesional en GTH, en calidad de préstamo.
50	2. Docencia	FS0061-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores profesionales en servicios de TI del TEC Digital.
51	2. Docencia	FS0062-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores profesionales en servicios de TI del TEC Digital.
52	2. Docencia	FS0115-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores en la gestión del programa de talleres de los aplicativos del TEC Digital en conjunto con el CEDA y el DOP, apoyo a docentes en la implementación de la accesibilidad digital en sus recursos de aprendizaje.
53	2. Docencia	FS0129-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores de análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento de software.
54	2. Docencia	FS0120-2	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	Licenciatura en Administración de Empresas San José	C119	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores administrativas.
55	2. Docencia	FS0133-1	Técnico (a) de Laboratorio	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C125	100%	9,5	0,79	Temporal	Para realizar labores técnicas para el soporte de cursos de laboratorio.
56	2. Docencia	FS0148-1	Técnico (a) de Laboratorio	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C125	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores técnicas para el soporte de cursos de laboratorio.
57	2. Docencia	FS0210-1	Profesor (a)	Administración de Tecnologías de Información.		100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores del puesto de Profesor (a).

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Período	TCE	Nombramiento	Observaciones
58	2. Docencia	FS0105-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores profesionales en servicios de TI del TEC Digital.
59	2. Docencia	FS0082-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores profesionales en servicios de TI del TEC Digital.
60	2. Docencia	FS0039-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores de análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento de software.
61	2. Docencia	FS0088-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores de análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento de software.
62	2. Docencia	FS0147-2	Técnico (a) en Administración	Arquitectura y Urbanismo	C125	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar funciones técnicas y de apoyo a la reacreditación.
63	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0224-1	Profesional en Administración	Dirección Vicerrectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Seguimiento a auditorías y resoluciones de Vida Estudiantil.
64	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0225-1	Gestor (a) de Cabina de Comunicación Audiovisual	Centro de las Artes	C123	100%	12	1,00	Temporal	Apoyo técnico para la realización de eventos presenciales y transmisiones en vivo en el Centro de las Artes.
65	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0153-1	Psicólogo (a) Clínico (a)	Clínica de Atención Integral en Salud	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores profesionales en psicología clínica para la comunidad institucional.
66	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0226-1	Psicólogo (a) Clínico (a)	DEVESA	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para las labores de atención clínica del estudiantado del Campus Tecnológico Local de San Carlos, puesto la frecuencia en las manifestaciones de afectación en su salud mental, las cuales han venido en aumento.
67	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0227-1	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	DEVESA	C119	100%	12	1,00	Temporal	Atención a Residencias Estudiantiles San Carlos.
68	4. Investigación	FS0162-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
69	4. Investigación	FS0163-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Período	TCE	Nombramiento	Observaciones
70	4. Investigación	FS0165-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
71	4. Investigación	FS0166-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
72	4. Investigación	FS0167-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
73	4. Investigación	FS0168-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
74	4. Investigación	FS0169-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
75	4. Investigación	FS0170-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
76	4. Investigación	FS0171-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
77	4. Investigación	FS0172-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
78	4. Investigación	FS0173-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
79	4. Investigación	FS0174-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
80	4. Investigación	FS0175-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
81	4. Investigación	FS0176-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
82	4. Investigación	FS0177-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Período	TCE	Nombramiento	Observaciones
83	4. Investigación	FS0178-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
84	4. Investigación	FS0179-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
85	4. Investigación	FS0180-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
86	4. Investigación	FS0181-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
87	4. Investigación	FS0182-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
88	5. Extensión	FS0161-1	Profesor (a)	Dirección de Extensión	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.
89	5. Extensión	FS0164-1	Profesor (a)	Dirección de Extensión	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores académicas para los proyectos de investigación y extensión.

c. Renovar las siguientes plazas, con las modificaciones señaladas en cada caso, con cargo al FEES, cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2024:

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Período	TCE	Nombramiento	Observaciones
1	1. Administración	CT0465-1 Código anterior FS0150-1	Asesor (a) Legal	Oficina Asesoría Legal	C130	100%	12	1,00	Temporal	Asesorar y apoyar a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual y Comisiones Evaluadoras de denuncias formales. Modificación: Su financiamiento pasa de FS a FEES.
2	1. Administración	CF3071-1 Código anterior FS0189-1	Profesional en Procesos de Acoso Laboral	Unidad Especializada de Investigación Contra el Acoso Laboral	C130	100%	12	1,00	Permanente	Realizar labores de prevención e intervención contra el Acoso Laboral. Modificación: Su financiamiento pasa de FS a FEES y de temporal a permanente.
3	1. Administración	CF3072-1	Profesional en Procesos	Unidad Especializada de	C130	100%	12	1,00	Permanente	Realizar labores de prevención e intervención contra el

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Cate- goría	Jor- nada	Perio- do	TCE	Nombra- miento	Observaciones
		Código anterior FS0190-1	de Acoso Laboral	Investigación Contra el Acoso Laboral						Acoso Laboral. Modificación: Su financiamiento pasa de FS a FEES y de temporal a permanente.
4	1. Administración	CF3073-1 Código anterior FS0191-1	Profesional en Procesos de Acoso Laboral	Unidad Especializada de Investigación Contra el Acoso Laboral	C130	100%	12	1,00	Permanente	Realizar labores de prevención e intervención contra el Acoso Laboral. Modificación: Su financiamiento pasa de FS a FEES y de temporal a permanente.
5	1. Administración	CT0466-1 Código anterior FS0192-1	Asesor (a) Legal	Oficina Asesoría Legal	C130	50%	12	0,50	Temporal	Fortalecer el quehacer de la Asesoría Legal en las áreas de litigio, asuntos disciplinarios y consulta interna. Modificación: Su financiamiento pasa de FS a FEES.
6	1. Administración	CF3074-1 Código anterior FS0149-1	Profesional en Género e Igualdad	Oficina de Equidad y Género	C130	100%	12	1,00	Permanente	Ampliar cobertura en atención de casos, capacitación, comisiones y seguimiento políticas públicas e institucional para Oficina de Equidad y Género. Modificación: Su financiamiento pasa de FS a FEES y de temporal a permanente.
7	1. Administración	CF3075-1 Código anterior FS0203-1	Profesional en Gestión Financiera	Departamento de Financiero Contable	C130	100%	12	1,00	Permanente	Dar seguimiento a diferentes labores en ejecución presupuestaria de ingresos. Modificación: Su financiamiento pasa de FS a FEES y de temporal a permanente.
8	1. Administración	CF3076-1 Código anterior FSA013-1	Técnico (a) en Gestión Financiera	Departamento Financiero Contable	C125	100%	12	1,00	Permanente	Dar continuidad a diferentes labores en la Unidad de Tesorería Modificación: Su financiamiento pasa de FS a FEES y de temporal a permanente.

d. Renovar las siguientes plazas, con las modificaciones señaladas en cada caso, con cargo a los Fondos del Sistema, cuyo requerimiento se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2024:

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Cate- goría	Jor- nada	Perio- do	TCE	Nombra- miento	Observaciones
1	1. Administración	FS0134-1	Profesional en Administración	Rectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para nombrar asistentes o asesores de Rectoría, de uso discrecional según el Artículo 71 del Estatuto Orgánico. Modificación: Jornada pasa de un 50% a 100% y se dispone su uso de forma discrecional.
2	1. Administración	FSP-01-1 Código anterior FSAL03 3-1	Chofer	Dirección Centro Académico de Alajuela	C117	100%	12	1,00	Permanente	Para realizar labores de chofer para traslado de estudiantes al Centro Académico de Alajuela. Modificación: Su condición para de temporal a permanente según oficio CNR-371-2023.
3	1. Administración	FSP-02-1 Código anterior FSAL03 4-1	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	Dirección Centro Académico de Alajuela	C119	50%	12	0,50	Permanente	Brindar apoyo administrativo en la carrera de Ing. Computación del CAA para el control de activos, soporte y mantenimiento de servicios. Modificación: Su condición para de temporal a permanente según oficio CNR-371-2023.
4	1. Administración	FSP-03-1 Código anterior FSAL03 7-1	Profesional en Administración	Dirección Centro Académico de Alajuela	C130	100%	12	1,00	Permanente	Para atender labores administrativas en el área de Tesorería. Modificación: Su condición para de temporal a permanente según oficio CNR-371-2023.
5	1. Administración	FSP-04-1 Código anterior FSAL03 8-1	Técnico (a) de Laboratorio	Dirección Centro Académico de Alajuela	C125	100%	12	1,00	Permanente	Dar asistencia didáctica y de soporte a los docentes de la UCR, TEC, UNA y UNED para la ejecución de las prácticas, así como atención y apoyo a los estudiantes durante las clases. Modificación: Su condición para de temporal a permanente según oficio CNR-371-2023.
6	1. Administración	FSP-05-1	Profesional en	Dirección Centro	C130	100%	12	1,00	Permanente	Brindar apoyo en todas las gestiones administrativas que

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Cate- goría	Jor- nada	Perio- do	TCE	Nombra- miento	Observaciones
		Código anterior FSAL04 0-1	Administra- ción	Académico de Alajuela						requiera la Dirección del Centro Académico de Alajuela. Modificación: Su condición para de temporal a permanente según oficio CNR-371-2023.
7	1. Administra- ción	FSP-06-1 Código anterior FSAL04 1-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Dirección Centro Académico de Alajuela	C125	100%	12	1,00	Permanente	Para realizar labores de soporte técnico a equipos y programas de computación. Modificación: Su condición para de temporal a permanente según oficio CNR-371-2023.
8	1. Administra- ción	FSP-07-1 Código anterior FSAL04 2-1	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Dirección Centro Académico de Alajuela	C130	100%	12	1,00	Permanente	Brindar Asesoría Estudiantil en diferentes programas del Departamento de Orientación y Psicología. Modificación: Su condición para de temporal a permanente según oficio CNR-371-2023.
9	1. Administra- ción	FSP-08-1 Código anterior FSAL04 3-1	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	Dirección Centro Académico de Alajuela	C119	100%	12	1,00	Permanente	Realizar labores administrativas asistenciales para la carrera Ing. Electrónica del CAA. Modificación: Su condición para de temporal a permanente según oficio CNR-371-2023.
10	2. Docencia	FS0090-1	Técnico (a) en TIC	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C125	100%	12	1,00	Temporal	Labores asistenciales en el soporte de servicios del TEC Digital Modificación: El puesto se modifica pasando de Asistente en Soporte Computacional a Técnico (a) en TIC.
11	5. Extensión	FSP-09-1 Código anterior FS0016-1	Profesional en Administra- ción	Dirección de Extensión	C130	100%	12	1,00	Permanente	Para dar seguimiento en el análisis, revisión, ejecución y control de los procesos específicos en materia presupuestaria y administrativa.

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Cate- goría	Jor- nada	Perio- do	TCE	Nombra- miento	Observaciones
										odificación: Su condición para de temporal a permanente según oficio CNR-371-2023.

e. Modificar las características de las siguientes plazas permanentes, a partir del 01 de enero de 2024:

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Cate- goría	Jor- nada	Perio- do	TCE	Nombra- miento	Observaciones
1	1. Administración	PUD- 01-1 Código anterior NT0149 -1	Profesional en Administra- ción	Rectoría	C130	100%	12	1,00	Permanente	Creada en Sesión Ordinaria No. 2412, Artículo 11, del 14 de abril del 2005 (CF2328) para nombrar asistentes o asesores de Rectoría, de uso discrecional según el Artículo 71 del Estatuto Orgánico. Modificación: Se varía su codificación para distinguir las plazas de asesores o asistentes de Rectoría.
2	1. Administración	PUD- 02-1 Código anterior NT0200 -1	Profesional en Administra- ción	Rectoría	C130	100%	12	1,00	Permanente	Creada en Sesión Ordinaria No. 2887, Artículo 12, del 01 de octubre de 2014 para nombrar asistentes o asesores de Rectoría, de uso discrecional según el Artículo 71 del Estatuto Orgánico. Modificación: Se varía su codificación para distinguir las plazas de asesores o asistentes de Rectoría.

3	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CF2776-1	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Departamento de Orientación y Psicología CAL	C130	100%	12	1,00	Permanente	Para ampliar las labores del Programa de Información Profesional (PIP) en el Centro Académico de Limón. Modificación: Periodo pasa de 4 a 12 meses.
4	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CF3054-1	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Departamento de Orientación y Psicología CAA	C130	100%	12	1,00	Permanente	Para ampliar la atención psicoeducativa en el Centro Académico de Alajuela. Modificación: Jornada pasa de un 50% a un 100%.
5	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CF2423-1	Odontólogo (a)	Dirección Campus Tecnológico Local San José	C130	50%	12	0,50	Permanente	Encargado de la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades bucales en la población estudiantil. Modificación: Jornada pasa de un 25% a un 50%.
6	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CF2439-1	Asistente Dental	Dirección Campus Tecnológico Local San José	C119	50%	12	0,50	Permanente	Apoyar en labores asistenciales y administrativas en la consulta odontológica del estudiantado. Modificación: Jornada pasa de un 25% a un 50%.

- f. Recordar a la Administración que la modificación de cualquiera de las condiciones, con las que se aprueban las plazas en este acuerdo, deberá hacerse de conformidad con las disposiciones de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR.
- g. Indicar a la Rectoría que la propuesta de creación de plazas para el periodo 2024, contenida en el oficio R-1086-2023, se mantiene a la espera del respectivo dictamen de parte de la Comisión de Planificación y Administración.
- h. Autorizar la ejecución de los recursos de la partida de Remuneraciones del Presupuesto Ordinario 2024, liberando en consecuencia, el condicionamiento acaecido sobre ese presupuesto única y específicamente en lo que refiere al inciso d. ii del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023.
- i. Instar a la Rectoría para que emprenda las gestiones necesarias a fin de que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) amplíe los términos del acuerdo adoptado en la Sesión No.30-2023, artículo 6, inciso d, celebrada el 18 de julio de 2023 y comunicado

en el oficio CNR-371-2023 del 20 de julio de 2023, con miras a habilitar nombramientos permanentes en las plazas financiadas por la Institución con recursos del Fondo del Sistema, y destacadas en labores ajenas a la Sede Interuniversitaria de Alajuela o al Programa de Regionalización.

- j. Solicitar a la Rectoría que aporte el modelo de organización al que deberían responder los departamentos ubicados en el Campus Tecnológico Central, que brindan servicios de apoyo a la academia y a la vida estudiantil en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, de forma que con certeza se pueda determinar si las plazas, que permiten que sean brindados estos servicios, deben adscribirse al departamento correspondiente, con la indicación de su uso en un recinto en particular, a la Dirección del Campus Local, al Centro Académico respectivo o a la Dirección de la Vicerrectoría correspondiente. El modelo solicitado se requiere para el 31 de julio de 2024.
- k. Solicitar a la Rectoría que emita las instrucciones necesarias a fin de que se propicie el uso de las plazas destinadas para Becas de Posgrado, y se detecte oportunamente su desuso en el periodo 2024 -si es que lo hubiera- y mediante los mecanismos formalmente establecidos en la normativa institucional, se redirija el uso de esos recursos hacia la atención de otras necesidades institucionales.
- l. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- m. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3339.

ARTÍCULO 12. Respuesta a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, ante la solicitud de valoración del interés en desarrollar el análisis de una alianza estratégica interinstitucional, que involucre la construcción del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez en terreno propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (Atención PE-3693-2023). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Respuesta a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, ante la solicitud de valoración del interés en desarrollar el análisis de una alianza estratégica interinstitucional, que involucre la construcción del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez en terreno propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a cargo de Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 1 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, expresa:
“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

2. El artículo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:
“ARTICULO 1º.- El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución autónoma, de educación superior universitaria que, de acuerdo con lo que expresa el artículo 84 de la Constitución Política, goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.”
3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en los numerales 1, 18 y 94 Bis 1, lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

r. Autorizar la enajenación o venta de los bienes del Instituto, de acuerdo con el reglamento respectivo

...”

“ARTÍCULO 94 BIS 1

El proceso de planificación institucional es el conjunto de acciones sucesivas de estudio, discusión y análisis de información relevante, sobre el ambiente interno y externo, y sobre el desempeño institucional, realizadas por los órganos de decisión del Instituto, para definir la dirección que debe seguir la Institución, y propiciar que éste responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del país en el campo de su competencia, y que cumpla en forma eficaz y eficiente, con la misión para la cual fue creado.

El principal producto de este proceso es el Plan estratégico institucional, el cual consiste fundamentalmente, en la sumatoria de los productos de las diferentes etapas que lo constituyen, deberá ser formulado y aprobado, al menos, cada cinco años, y servirá de base para la formulación de los Planes anuales operativos que debe elaborar la administración.

Como resultado del proceso de planificación institucional se debe obtener la aprobación de los siguientes productos:

a. Misión del Instituto: está definida por la Ley Orgánica del ITCR

b. Visión institucional: es formulada y aprobada por la Asamblea Institucional Representativa.

c. Modelo Académico: es formulado y aprobado por la Asamblea Institucional Representativa.

d. Ejes del Conocimiento Estratégicos: son formulados y aprobados por la Asamblea Institucional Representativa.

e. Políticas generales: son formuladas y aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa.

- f. *Políticas específicas: son formuladas por el Rector y aprobadas por el Consejo Institucional*
- g. *Plan estratégico institucional: es elaborado por la Rectoría y aprobado por el Consejo Institucional.*
- h. *Planes anuales operativos: son formulados por el Rector, Vicerrectores (as), la Oficina de Planificación Institucional; y aprobados por el Consejo Institucional. Este proceso debe ser articulado y coordinado en forma integral por la Oficina de Planificación Institucional.”*

4. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*

“6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

5. Mediante oficio R-895-2023 del 26 de setiembre de 2023, la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional la solicitud de la M.Sc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, plasmada en el oficio PE-3693-2023, firmado el 12 de setiembre de 2023, cuyo asunto indica “SOLICITUD DE VALORACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ, CARTAGO”, y su contenido se detalla a continuación:

“...
Reciba un cordial saludo. La Caja Costarricense de Seguro Social, en su labor esencial de procurar y garantizar la prestación de los Servicios de Salud en forma integral al individuo, la familia y la comunidad y otorgar la protección económica y social conforme la legislación vigente, siendo el estado de salud un derecho fundamental autónomo, en virtud de la preponderancia de la vida y de la salud como valores supremos de las personas, que debe ser de efectiva tutela del Estado conforme lo dispone la Constitución Política y los diversos instrumentos internacionales que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico, debe solventar necesidades hospitalarias de la provincia de Cartago mediante un servicio de salud que reúna las condiciones de seguridad, salubridad y comodidad que requiere la CCSS para la ejecución de sus funciones y especialmente para que se brinde a los asegurados y usuarios de sus servicios en un ambiente de atención, ágil, continuo, moderno y eficiente.

El Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez (también conocido como Hospital Max Peralta de Cartago), atiende la población adscrita que habita en los cantones de Cartago, Paraíso, Alvarado, Oreamuno, El Guarco, Turrialba, Jiménez y La Unión (excepto los distritos de San Ramón y Río Azul), de la provincia de Cartago, así como los cantones de Tarrazú, Dota, León Cortés y una parte del distrito de San Cristóbal del cantón de Desamparados, todos éstos pertenecientes a la provincia de San José.

Las condiciones del actual hospital evidencian como principales problemas su infraestructura, aunado a otros aspectos que se han ido sumando con el paso del tiempo, los cuales a grandes rasgos se resumen a continuación:

- El Hospital consta de una planta física poco funcional, ya que se trata de una edificación antigua y obsoleta, donde se han construido y alquilado muchas instalaciones adicionales, provocando una interrupción de la funcionalidad de los servicios, que conlleva a dificultades en la coordinación y comunicación entre pacientes y funcionarios, aunado a un alto riesgo de contaminación.*
- Existen algunos servicios considerados críticos, debido a aspectos perjudiciales -tanto para usuarios como para funcionarios- que presentan hacinamiento, disfuncionalidad, inseguridad, dispersión de la tecnología y condiciones ambientales adversas.*
- La deficiencia de espacios vitales para el almacenamiento de materiales, equipos y suministros afecta a todos los servicios del Hospital, provocando el inadecuado manejo de estos, almacenándolos en pasillos y en sitios no diseñados para ese fin, lo cual aumenta la inseguridad de las instalaciones.*
- La poca funcionalidad de la planta física, aunado a la imposibilidad de crecimiento de ésta para dar respuesta a las necesidades de atención de la población en el ámbito hospitalario, ha generado múltiples quejas de los usuarios de los servicios, respecto a la falta de privacidad y confort, así como el continuo desplazamiento a diferentes edificaciones para recibir los servicios requeridos.*
- Por la carencia de espacios adecuados hubo necesidad de eliminar las oficinas administrativas y de la Farmacia, sin que a la fecha hayan sido sustituidas, para instalar el Proyecto de Cáncer Gástrico. Asimismo, se debió cerrar un pasillo para ubicar la oficina de Verificación de Derechos, la cual administra importantes sumas de dinero, pero el espacio asignado no es seguro para el resguardo de la caja de seguridad.*
- No se omite mencionar que la indiscriminada que hace la población en el Servicio de Emergencias provoca que las Salas de Observación no puedan satisfacer la demanda; lo mismo sucede con las Salas de Espera y otros ambientes que convierten a este servicio en uno de los más críticos por la inexistencia de espacios que son determinantes para una adecuada funcionalidad.*

Todas las deficiencias y problemáticas antes señaladas son de notorio conocimiento público, siendo que por parte de esta Presidencia Ejecutiva se han generado importantes esfuerzos para identificar alternativas que permitan en el menor tiempo y costo posible ofrecer a la población de Cartago un centro hospitalario que satisfaga las necesidades de salud de manera óptima, mediante la adopción de medidas institucionales tendientes al uso racional y eficiente de recursos públicos. Además, un hospital cercano a los centros de mayor densidad poblacional.

Como parte de las alternativas identificadas, para la consecución de dicho cometido se ha identificado que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de su Sede principal en el Campus Tecnológico Central, en la provincia de Cartago, cuenta con un complejo universitario ubicado en un terreno de más de 88 hectáreas, mismo que alberga las diferentes aulas, laboratorios, servicios y facilidades destinados a la educación profesional en las diferentes carreras de tecnología, contando además con amplios espacios de terreno destinados a áreas verdes y espacios recreativos. Por su céntrica ubicación y sus condiciones topográficas, mismas que han sido analizadas de manera preliminar por nuestra Institución, se identifica una porción de terreno ubicada en las cercanías de la Escuela de Ingeniería Forestal, que reúne condiciones idóneas de ubicación y accesibilidad, como características y condiciones favorables que permitirían el desarrollo del proyecto de construcción del Nuevo Hospital, razones por la que esta Presidencia Ejecutiva en aras de una adecuada satisfacción del interés público; manifiesta su interés para que el Consejo

Institucional valore la viabilidad de donar una porción de terreno equivalente a cinco hectáreas a favor de la CCSS, con el objetivo de que se logre la adquisición del mencionado terreno para el desarrollo del proyecto, o en su defecto, una permuta de terreno o el uso bajo la figura de comodato.

*En observancia con lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica¹, siendo el Instituto Tecnológico de Costa Rica una persona jurídica estatal con independencia funcional y con capacidad jurídica plena, considerando que en virtud de dicha autonomía cuenta con normativa propia que regula la materia de donaciones (artículo 18, inciso r del Estatuto Orgánico del ITCR, además de lo establecido en el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR), **de la manera más atenta se le solicita manifestar si por parte Instituto existe interés en desarrollar el análisis de una alianza estratégica interinstitucional que involucre la construcción del primer Hospital Universitario Tecnológico y valorar las opciones jurídicas que favorezcan a ambas instituciones y a la satisfacción del interés público.** Una vez que se cuente con la anuencia institucional, esta propuesta será remitida a la Junta Directiva.*

De antemano se agradece la valoración de la presente propuesta, quedando en la mayor disposición de coordinar las gestiones que se estimen necesarias.

...” (El resaltado es proveído)

6. El oficio R-895-2023 y su anexo fue conocido por el Pleno del Consejo Institucional, mediante la correspondencia registrada para efectos de la Sesión Ordinaria No. 3333, efectuada el 4 de octubre de 2023, disponiéndose su traslado para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.
7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1040, efectuada el 9 de noviembre de 2023, lo siguiente respecto al contenido del oficio PE-3693-2023, emitido por la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social:

“Resultando que:

1. *Se conoce por traslado de la Rectoría, mediante el oficio R-895-2023, la solicitud de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, plasmada en oficio PE-3693-2023, en la cual se solicita al Consejo Institucional que manifieste “...si por parte del Instituto existe interés en desarrollar el análisis de una alianza estratégica interinstitucional que involucre la construcción del primer Hospital Universitario Tecnológico y valorar las opciones jurídicas que favorezcan a ambas instituciones y a la satisfacción del interés público.”*
2. *Se extrae del asunto y contenido del referido oficio que la intención de la parte solicitante radica en la posibilidad de donar una porción de terreno equivalente a cinco hectáreas ubicadas en las cercanías de la Escuela de Ingeniería Forestal, o en su defecto, una permuta de terreno o el uso bajo la figura de comodato, en favor de la CCSS, con el objetivo de construir el nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez.*

Considerando que:

1. *Se han orientado sumos esfuerzos para regular el proceso de planificación como una actividad fundamental en el quehacer institucional, guiando las acciones hacia el cumplimiento de la misión, visión y fines del ITCR. En este sentido, se registran los productos en vigencia sobre los que se basan las decisiones institucionales:*

Producto	Referencia
<i>Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025</i>	<i>Conocido por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 8, del 10 de febrero de 2021</i>
<i>Políticas Generales 2022-2026</i>	<i>Aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-</i>

	<i>2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023</i>
<i>Plan Estratégico Institucional 2022-2026</i>	<i>Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 13, del 18 de mayo de 2022 y modificado parcialmente en Sesión Ordinaria No.3327, Artículo 11, del 6 de setiembre de 2023</i>
<i>Plan Táctico de Inversión 2023-2024</i>	<i>Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 11, del 14 de diciembre de 2022 y actualizado por el Consejo de Rectoría en sesión N° 06-2023, celebrada el 30 de mayo del 2023</i>
<i>Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035 y su normativa urbana</i>	<i>Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 12, del 18 de diciembre de 2019</i>
<i>Plan Maestro 2022-2035 del Campus Tecnológico Local de San José y</i>	<i>Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3274, Artículo 11, del 03 de agosto de 2022</i>
<i>Plan Maestro 2022-2035 del Centro Académico de Limón</i>	<i>Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3274, Artículo 11, del 03 de agosto de 2022</i>
<i>Plan Maestro 2023-2035 del Campus Tecnológico Local de San Carlos</i>	<i>Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3334, Artículo 12, del 11 de octubre de 2023</i>
<i>Plan Anual Operativo 2023</i>	<i>Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022 y modificado parcialmente atendiendo las acciones correctivas de la etapa de evaluación.</i>

- 2. Esta Comisión conoce la urgencia del pueblo cartaginés por la dotación de un nuevo centro médico, que satisfaga las necesidades de salud de manera óptima; no obstante, tal y como lo indica el Estatuto Orgánico del ITCR, la dirección hacia donde debe ir el Instituto Tecnológico de Costa Rica se define por el proceso de planificación, procurando la solución adecuada de los problemas país desde nuestro campo de competencia y siempre arraigado a la misión que justificó la creación de esta Institución de Educación Superior.*
- 3. La distribución espacial a nivel urbano, en lo que respecta al Campus Central, se encuentra establecida en su Plan Maestro que tiene un uso previsto para la totalidad de los terrenos en congruencia con el desarrollo de la academia y la protección de recursos naturales (zona de protección del río y corredores biológicos).*
- 4. En ninguno de los productos de la planificación institucional a corto, medio o largo plazo se observa un terreno que pueda ser considerado para su donación o según este caso, que pueda ser destinado a la construcción de un hospital.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda a la solicitud planteada en el oficio PE-3693-2023, indicando que de acuerdo con la planificación institucional y particularmente según lo establecido en el plan maestro del Campus Tecnológico Central, no es posible atender de forma afirmativa lo pretendido, ya que dentro de sus propósitos y la gestión planificada que se tiene del uso de sus terrenos, no se contempla la construcción de un hospital en este Campus.”

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** De conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución pública con independencia funcional y con capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones.
- 2.** La Institución está unida en una estrategia país de la educación, formulada y definida desde la Constitución Política de la República, siendo parte integrante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), y que, en coordinación con las otras Universidades

Públicas del País, participa en la construcción del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), teniendo vigencia en este momento lo acordado en metas para el periodo 2021-2025.

3. De conformidad con el artículo 94 BIS 1 de su Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica la Institución tiene un proceso de planificación, para definir la dirección a seguir y propiciar que ésta responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del País en el campo de su competencia, y así cumplir en forma eficaz y eficiente con la misión para la cual fue creada. La planificación estratégica y la rendición de cuentas son elementos esenciales de la Administración Pública.
4. La Institución cuenta con un Plan Estratégico Institucional pactado con horizonte 2022-2026, que establece los objetivos, metas clasificadas en inversión y desarrollo, indicadores de estado y su cumplimiento, así como valoración de riesgos; además, un respectivo Plan Anual Operativo (PAO) que es formulado y ajustado en concordancia con esta planificación de mediano y largo plazo.
5. Como productos de la planificación institucional se encuentran vigentes los Planes Tácticos, que se diseñan para orientar las inversiones que la Institución requiere en temas específicos en el mediano o largo plazo y se construyen (con estimaciones de presupuesto) en cinco áreas: infraestructura, mantenimiento, equipamiento, capacitación y desarrollo, así como renovación de equipo computacional, y, a nivel urbano, las propiedades del Instituto Tecnológico de Costa Rica se encuentran reguladas por sus respectivos Planes Maestros, que están orientados al fortalecimiento y desarrollo del Recinto Universitario y sus actividades sustantivas. Estos planes propician que toda intervención espacial en los recintos del Instituto Tecnológico de Costa Rica se efectúe garantizando un crecimiento ordenado y equilibrado, una consolidación de la imagen institucional en la zona, así como la protección y la conservación del medio natural de su entorno.
6. En el Campus Tecnológico Central se tiene un Plan Maestro vigente, que establece un uso determinado para la totalidad del espacio y no contempla la posibilidad de donación o uso distinto, como podría ser la construcción de un hospital en sus terrenos.
7. Siendo conocido el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración para la presente gestión, este órgano hace suyos sus razonamientos, así como la recomendación emitida, en tanto, la planificación de las Instituciones Públicas expresa los intereses de desarrollo de estas.

SE ACUERDA:

- a. Responder a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social la solicitud de valoración del interés en desarrollar el análisis de una alianza estratégica interinstitucional, que involucre la construcción del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, en terreno propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según oficio PE-3693-2023; que de acuerdo con la planificación institucional y particularmente según lo establecido en el Plan Maestro del Campus Tecnológico Central, no es posible atender de forma afirmativa lo pretendido, ya que, dentro de la gestión planificada que se tiene de la Institución y el uso de sus terrenos, no se contempla un terreno que pueda ser considerado para su donación o, según este caso, la construcción de un hospital en este Campus.
- b. Indicar que contra el presente acuerdo podrán interponerse las gestiones de aclaración o adición, en el plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acto.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3339.

ARTÍCULO 13. Modificación de las plazas permanentes CF2673-1, CF0292-1, NT0196-1 y NT0046-1 (Atención oficio R-1040-2023). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Luis Alexander Calvo Valverde presenta la propuesta denominada: Modificación

de las plazas permanentes CF2673-1, CF0292-1, NT0196-1 y NT0046-1 (Atención oficio R-1040-2023), a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”

(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en su artículo 2:

“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o Directora de Campus o Centro Académico respectiva. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación Institucional, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos en remuneraciones para atender las solicitudes, realizado por el Departamento de Gestión del Talento Humano.

b. El Rector resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

c. ...”

3. Mediante oficio R-1040-2023, con fecha de recibido 1 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicitó:

“Producto de varias solicitudes de modificación permanente de plazas, así indicado en el oficio R-976-2023 (adjunto) en el cual se solicitó los respectivos criterios técnicos al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Planificación Institucional, se procede a elevar la siguiente propuesta de modificación permanente de plazas, en atención a lo dispuesto en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del I.T.C.R., Artículo 2, incisos a y b. Indicar a la vez que se adjuntan los criterios elaborados por las dependencias indicadas, que dan asidero técnico a la propuesta, que se detalla a continuación:

Tabla 1
Propuesta de modificación permanente de plazas Programa 1 Administración y Programa 4 Investigación

No.	Programa o Sub Programa	Puesto	Código plaza	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Observaciones
1	1. Administración; 1.1.1. Dirección Superior	Técnico (a) en Administración	CF2673-1	DATIC	C125	100%	<p><u>Puesto anterior:</u> Profesional en TIC, C130.</p> <p><u>Referencias técnicas:</u> GTH-0887-2023 OPI-358-2023</p> <p><u>Síntesis:</u> Para fortalecer el área administrativa y con ello brindar servicios más ágiles y eficientes (DATIC-533-2023).</p>
2	1. Administración; 1.1.2. Vicerrectoría de Administración	Asistente en Ingeniería o Arquitectura	CF0292-1	Departamento de Administración de Mantenimiento	C118	100%	<p><u>Puesto anterior:</u> Asistente en Mantenimiento, C118.</p> <p><u>Referencias técnicas:</u> GTH-0887-2023 OPI-354-2023</p> <p><u>Síntesis:</u> Para contar con el apoyo de un dibujante arquitectónico que acelere el proceso de diseño de planos para remodelaciones, previo a la asignación de recursos por parte de la Administración (DAM207-2023).</p>
3	1. Administración; 1.2 Campus Tecnológico Local San Carlos	Regente Ambiental	CF3069-1	Dirección CTLSC	C130	100%	<p><u>Puesto anterior:</u> Profesional en Administración, C130.</p> <p><u>Código anterior:</u> NT0196-1</p> <p><u>Referencias técnicas:</u> GTH-0887-2023 OPI-356-2023</p> <p><u>Síntesis:</u> Para subsanar la advertencia 4.3 del Servicio Preventivo AUDI-AD-007-2023</p>
4	1. Administración; 1.2 Campus Tecnológico Local San Carlos	Profesional en Administración	CF3070-1	Dirección CTLSC	C130	100%	<p><u>Puesto anterior:</u> Profesor (a), C130.</p> <p><u>Código anterior:</u> NT0046-1</p> <p><u>Referencias técnicas:</u> GTH-0887-2023 OPI-356-2023</p> <p><u>Síntesis:</u> Para subsanar la advertencia 4.2 del</p>

							Servicio Preventivo AUDI-AD-007-2023 "Advertencia para que se valore la conveniencia de revisar, ajustar y corregir aspectos en relación con plazas de tipo discrecional (AUDI-155-2023).
5	4. Investigación	Gestor (a) de Proyectos	CF1095-1	Dirección VIE	C130	100%	Puesto anterior: Profesional en Periodismo, C130. <u>Referencias técnicas:</u> GTH-0887-2023 OPI-355-2023 <u>Síntesis:</u> Apoyar en labores seguimiento, gestión de proyectos de investigación y extensión, así como el fortalecimiento las acciones de vinculación de la docencia, investigación y extensión.

Indicar que lo relacionado a las modificaciones de las plazas CF2518-4 y NT0127-1, ambas de Profesor (a) y adscritas a la Escuela de Ingeniería en Diseño Industrial, al tener un impacto presupuestario según lo indicado en el oficio GTH-0887-2023, no se incluyen en la presente propuesta hasta que se logre subsanar la situación una vez iniciado el ejercicio presupuestario 2024."

4. Los criterios técnicos que respaldan la gestión de modificación de plazas en conocimiento son:

- El oficio OPI-354-2023, fechado 27 de octubre de 2023, que refiere al criterio de la Oficina de Planificación Institucional respecto a la plaza CF-0292-1.
- El oficio OPI-355-2023, fechado 27 de octubre de 2023, que refiere al criterio de la Oficina de Planificación Institucional respecto a la plaza CF-1095-1.
- El oficio OPI-356-2023, fechado 27 de octubre de 2023, que refiere al criterio de la Oficina de Planificación Institucional respecto a las plazas NT0196-1 y NT0046-1.
- El oficio OPI-358-2023, fechado 27 de octubre de 2023, que refiere al criterio de la Oficina de Planificación Institucional respecto a la plaza CF2673-1.
- El oficio GTH-887-2023, fechado 24 de octubre de 2023, que refiere al criterio del Departamento de Gestión de Talento Humano.

5. Mediante oficio R-1103-2023, con fecha recibido 09 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibió aclaración sobre la plaza NT0046-1, incluida en la solicitud plasmada en el oficio R-1040-2023, indicando lo siguiente:

"En el oficio R-1040-2023, se remitió al Consejo Institucional, la propuesta de modificación permanente de cinco plazas, cuatro de ellas, adscritas al Programa 1 Administración.

Entre estas plazas, se encuentra la NT0046-1, cuya modificación se da en atención al oficio AUDI-155-2023, que refiere a la "Advertencia para que se valore la conveniencia de revisar, ajustar y corregir aspectos en relación con plazas de tipo discrecional" y subsanar así la advertencia 4.2 del servicio preventivo presentado. Se constata que existe un error en las observaciones que se indican para esa conversión, dado que se indicó que el puesto actual es de Profesor (a), mismo que

se deriva de la consulta realizada en SAPIENS a la plaza, para verificar elementos de interés como jornada, nombre del puesto, inclusive, quién ocupa la plaza para verificar la afinidad académica al puesto, entre otros detalles.

Para evidenciar lo antes indicado, se muestra a continuación un extracto de la consulta realizada el día de hoy, al puesto en cuestión:

Histórico de Plazas Presupuestarias

Desde el 01/01/2023 Hasta 31/12/2023

Empresa: Instituto Tecnológico de Costa Rica

Fecha: 09/11/2023

Hora: 01:33 PM

Usuario: jasanchez

Centro Funcional : DIRECCION DE CAMPUS TECNOLOGICO LOCAL SAN CARLOS

Plaza : NT0046-1 - Profesor (a)

Como se puede apreciar, el puesto a nivel de sistema aparece como Profesor (a). No obstante, como referencia oficial se tiene el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3013, Artículo 7, del 15 de marzo de 2017, en el cual dicha plaza se modificó, pasando del puesto de Profesor (a) al puesto de Profesional en Administración, atendiendo la solicitud de la entonces Dirección del Campus, según se extrae del oficio DSC-522-2016, el cual se detalla en el acuerdo de cita. Desde entonces la plaza se destaca en el puesto en mención. En ese sentido, la línea 4 de la Tabla 1, presentada mediante el oficio R-1040-2023, debe leerse de la siguiente manera:

No.	Programa	Puesto	Código plaza	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Observaciones
4	1.Administración	Profesional en Administración	CF3070-1	Dirección CTLSC	C130	100%	<p>Puesto anterior: Ídem, C130.</p> <p>Código anterior: NT0046-1</p> <p>Referencias técnicas: GTH-0887-2023 OPI-356-2023</p> <p>Síntesis: Para subsanar la advertencia 4.2 del Servicio Preventivo AUDI-AD-007-2023 "Advertencia para que se valore la conveniencia de revisar, ajustar y corregir aspectos en relación con plazas de tipo discrecional (AUDI-155-2023).</p>

Indicar que todo lo demás expresado en el R-1040-2023, se mantiene tal cual. Asimismo, se notifica al Departamento de Gestión del Talento Humano para que proceda a hacer las revisiones y actualizaciones del caso, según corresponda."

6. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1040, efectuada el 9 de noviembre del 2023, dictaminó sobre la solicitud de modificación de plazas plasmada en el oficio R-1040-2023, lo siguiente:

"Considerando que:

1. La Rectoría solicita la modificación de las siguientes cinco plazas permanentes: CF2673-1 – CF0292-1 – NT0196-1 – NT0046-1 – CF1095-1, respondiendo cada una a una necesidad distinta, tal y como se detalla a continuación, considerando la aclaración que se suministró en el oficio R-1103-2023 en cuanto al puesto de la plaza NT0046-1:

No.	Puesto	Código plaza	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Observaciones
1	Actual: Profesional en TIC Propuesto: Técnico (a) en Administración	CF2673-1	DATIC	Actual: C130 Propuesto: C125	100%	Corresponde a la plaza de la Dirección del Departamento, la cual se propone modificar únicamente por el periodo 2024 para fortalecer el área administrativa (DATIC-533-2023).
2	Actual: Asistente en Mantenimiento Propuesto: Asistente en Ingeniería o Arquitectura	CF0292-1	Departamento de Administración de Mantenimiento	C118	100%	Corresponde a una plaza vacante por jubilación, la cual, contando con la autorización de la Vicerrectoría de Administración (VAD-285-2023) se propone que se modifique su puesto para contar con el apoyo de un dibujante arquitectónico que acelere el proceso de diseño de planos para remodelaciones, previo a la asignación de recursos por parte de la Administración (DAM-207-2023).
3	Actual: Profesional en Administración Propuesto: Regente Ambiental	Actual: NT0196-1 Propuesto: CF3069-1	Dirección CTLSC	C130	100%	Para subsanar la advertencia 4.3 del Servicio Preventivo AUDI-AD-007-2023 (oficio AUDI-155-2023), que previene a la Rectoría para que: "Se regularicen los nombramientos en las plazas NT0196-1 adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos y CF0134-1 [sic] adscrita a la Rectoría, por cuanto el acuerdo de aprobación no establece en forma expresa la discrecionalidad de éstas y su nombramiento no está exento del concurso de antecedentes."
4	Profesional en Administración	Actual: NT0046-1 Propuesto: CF3070-1	Dirección CTLSC	C130	100%	Para subsanar la advertencia 4.2 del Servicio Preventivo AUDI-AD-007-2023 (oficio AUDI-155-2023), que previene a la Rectoría para que: "Se gestione ante el Consejo Institucional, la revisión del acuerdo de la Sesión Ordinaria Núm. 3013, artículo 712, para que se valore modificar las condiciones de la plaza NT0046-1, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, que por indicación expresa se establece el nombramiento discrecional, por parte de la Dirección de Sede, ya que esta aprobación, contraviene los [sic] dispuesto en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28."
5	Actual: Profesional en Periodismo Propuesto: Gestor (a) de Proyectos	CF1095-1	Dirección VIE	C130	100%	Para apoyar en labores seguimiento, gestión de proyectos de investigación y extensión, así como el fortalecimiento las acciones de vinculación de la docencia, investigación y extensión.

2. Conocidos los criterios técnicos (GTH-887-2023, OPI-358-2023, OPI-354-2023, OPI-356-2023, OPI-355-2023) que sustentan los cambios propuestos por la Rectoría en las plazas en mención, se tiene claridad de que:

- a. El Departamento de Gestión del Talento Humano confirma que los cambios propuestos no tienen impacto presupuestario, dado que en la mayor parte de los casos se mantiene la categoría salarial y en el que

no, se disminuye. Adicionalmente, se indica que los nombramientos activos en las plazas culminan el 31 de diciembre de 2023.

- b. La Oficina de Planificación Institucional confirma que los cambios propuestos se vinculan con las metas incluidas en el Plan Anual Operativo 2024, vinculadas a cada una de las dependencias donde se destacan las plazas.
- 3. Con excepción del cambio que se propone para la plaza CF1095-1, dado que la Comisión requiere ahondar en la necesidad del cambio propuesto; se estiman convenientes los restantes cambios, valorando que debe privar la optimización de los recursos existentes en las necesidades que la Administración detecta como prioritarias, así mismo, a fin de regularizar el uso de las plazas a las disposiciones normativas institucionales.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique las plazas CF2673-1 – CF0292-1 – NT0196-1 – NT0046-1, según propone la Rectoría en el oficio R-1040-2023 y ampliado en el oficio R-1103-2023.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que disponga que los nombramientos adscritos a la plaza CF2673-1, se realicen de forma semestral para evitar indemnizaciones, en caso de que la persona titular regrese, atendiendo la recomendación que presentó el Departamento de Gestión del Talento Humano en el dictamen emitido en oficio GTH-887-2023.
- c. Mantener pendiente de dictamen la modificación de la plaza CF1095-1; con miras a contar con mayores insumos que permitan determinar la conveniencia de lo propuesto.”

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Mediante oficio R-1040-2023 la Rectoría solicita la modificación de plazas permanentes, a fin de que sus características sean distintas en el periodo 2024 y en adelante -en la mayor parte-.
- 2. Siendo conocido el dictamen que rindió la Comisión de Planificación y Administración para la presente gestión, se concuerda en que es conveniente modificar las plazas CF2673-1 – CF0292-1 – NT0196-1 – NT0046-1, toda vez que se atienden las políticas de ejecución en la materia y se cumple con los requerimientos técnicos que fijan las normas internas, aunado a que se optimiza el uso de los recursos existentes y se subsanan algunos defectos advertidos por la Auditoría Interna.
- 3. El Consejo Institucional en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, acoge el dictamen que emitió la Comisión de Planificación y Administración, resolviendo como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación de la plaza CF2673-1 durante el periodo 2024 (01 de enero al 31 de diciembre de 2024), facultándose nombramientos semestrales en ella:

No.	Programa o Sub Programa	Código plaza	Puesto aprobado	Adscrita a:	Categoría aprobada	Jornada	Observaciones
1	1. Administración; 1.1.1. Dirección Superior	CF2673-1	Técnico (a) en Administración	DATIC	C125	100%	Para fortalecer el área administrativa. Modificación: Se cambia el puesto original: Profesional en TIC, C130 a Técnico (a) en Administración, C125.

- b. Aprobar la modificación de características de las plazas permanentes siguientes, cuyos cambios serán efectivos a partir del 01 de enero de 2024:

No.	Programa o Sub Programa	Código plaza	Puesto	Adscrita a:	Cate- goría	Jor- nada	Observaciones
1	1. Administración; 1.1.2. Vicerrectoría de Administración	Nuevo código CF0292-2 Código anterior CF0292-1	Asistente en Ingeniería o Arquitectura	Departamento de Administración de Mantenimiento	C118	100%	Para contar con el apoyo de un dibujante arquitectónico que acelere el proceso de diseño de planos para remodelaciones. Modificación: Se cambia el puesto anterior: Asistente en Mantenimiento, C118.
2	1. Administración; 1.2 Campus Tecnológico Local San Carlos	Nuevo código CF3069-1 Código anterior NT0196-1	Regente Ambiental	Dirección CTLSC	C130	100%	Para labores de regencia ambiental en el Campus. Modificación: Se cambia el puesto anterior: Profesional en Administración, C130, así como la codificación NT por CF, debiendo efectuarse el nombramiento mediante los mecanismos ordinarios.
3	1. Administración; 1.2 Campus Tecnológico Local San Carlos	Nuevo código CF3070-1 Código anterior NT0046-1	Profesional en Administración	Dirección CTLSC	C130	100%	Se mantiene el uso de la plaza para dar asistencia a la Dirección del Campus. Modificación: Se cambia la codificación NT por CF, debiendo efectuarse el nombramiento mediante los mecanismos ordinarios.

- c. Indicar a la Rectoría que la modificación de la plaza CF1095-1, incluida en el oficio R-1040-2023, se mantiene a la espera del dictamen de la Comisión de Planificación y Administración.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3339.

ARTÍCULO 14. Creación de la plaza FS0228-1 para brindar apoyo a la labor del Consejo Institucional (Atención oficio R-1082-2023). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Creación de la plaza FS0228-1 para brindar apoyo a la labor del Consejo Institucional (Atención oficio R-1082-2023), a cargo de Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa

constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en su artículo 2:

“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

d. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o Directora de Campus o Centro Académico respectiva. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación Institucional, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos en remuneraciones para atender las solicitudes, realizado por el Departamento de Gestión del Talento Humano.

b. El Rector resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

c. ...”

3. Las “Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023”, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 3293, artículo 9, del 14 diciembre de 2022, detallan, entre otros aspectos, lo siguiente:

“ ...

3.5 *La ejecución de la partida de “Remuneraciones” y las respectivas modificaciones entre subpartidas será responsabilidad del Departamento de Gestión del Talento Humano, así como la respectiva verificación de recursos financieros y de su efecto en el PAO. Corresponderá al Departamento de Gestión del Talento Humano garantizar el cumplimiento de esta política.*

3.6 *El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de ocupantes de esta, para identificar economías o faltantes. En caso de remanentes, este monto se destinará a recargos o plazas temporales que permitan fortalecer la oferta académica, brechas entre campus y centros académicos o atender necesidades a las que no se les ha podido dotar de recursos por las restricciones presupuestarias.*

En el caso específico de los remanentes o refuerzos de las actividades de la Auditoría Interna se deberá observar lo establecido en los lineamientos correspondientes.

...”

4. Mediante oficio SCI-947-2023 del 23 de octubre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, se indicó:

“Es conocido que el funcionamiento de las comisiones permanentes del Consejo Institucional requiere ordinariamente de un fuerte soporte en logística, análisis de temas, análisis de normativa, elaboración de documentos, atención de reuniones y otros. Se ha experimentado desde hace mucho, un exceso de trabajo en las personas que dan soporte profesional y administrativo, ligado a temas en las agendas con tiempos de respuesta limitados, otros que son urgentes de atender en cuanto su pertinencia, reuniones que se deben efectuar adicionales para concretar consultas, sin dejar de lado aquellas labores que se atienden de forma ordinaria.

La Comisión de Planificación y Administración analizó en la reunión No.1036 efectuada el 12 de octubre del presente año, la necesidad de reconocer salarialmente la carga de trabajo que presenta la MAE. Maritza Agüero González, siendo el único apoyo profesional que tiene el Consejo Institucional en el análisis y dictamen de los temas que se reciben para resolución.

Es por lo anterior que las coordinaciones de las comisiones permanentes respetuosamente solicitamos, con urgencia, se identifiquen economías de salarios y se valore la gestión desde la Rectoría para la creación de una plaza profesional adicional por lo que resta del año. Es importante indicar que al respecto ya se ha suministrado la información requerida para este trámite.”

5. Mediante oficio R-1082-2023, con fecha de recibido 1 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se señaló:

“En atención al oficio SCI-947-2023, en el cual se justifica la solicitud de creación de una plaza temporal para brindar apoyo al Consejo Institucional y con los criterios de la Oficina de Planificación y el Departamento de Gestión del Talento Humano, recibidos mediante los oficios OPI-351-2023 y VAD-422-2023 (que refiere al GTH-903-2023) respectivamente, se remite la propuesta de creación de la siguiente plaza financiada con el Fondo del Sistema:

Programa	Puesto	Adscrita a:	Cat.	Jorn.	Periodo	TCE	Presup.	Síntesis
1.Administración	Profesional en Administración	Consejo Institucional	C130	100,0%	0,17	1,00	5 039 380,13	Para apoyar a las comisiones permanentes en el análisis de los temas que deben ser resueltos por el Consejo Institucional o por estas mismas; así como en la preparación o revisión -según corresponda- de los respectivos dictámenes y borradores de acuerdos.

Se propone que la creación de esta plaza sea del 16 de noviembre al 31 de diciembre del presente.

Agradezco su atención.”

6. La documentación recibida adjunta al oficio R-1082-2023 incluye los criterios técnicos que respaldan la gestión de creación de la plaza en conocimiento, siendo los siguientes:
- El oficio OPI-351-2023, fechado 27 de octubre de 2023, que refiere al criterio de la Oficina de Planificación Institucional.
 - El oficio GTH-903-2023, fechado 06 de noviembre de 2023, que refiere al criterio del Departamento de Gestión de Talento Humano.
7. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1040, efectuada el 9 de noviembre del 2023, dictaminó lo siguiente sobre la creación de la plaza descrita en el oficio R-1082-2023:

“Considerando que:

1. Las coordinaciones de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional plasmaron a la Rectoría, en el oficio SCI-947-2023, la necesidad de crear una plaza profesional adicional a la única que se tiene para brindar soporte en el análisis y dictamen de los temas que se reciben para resolución del Consejo Institucional.
2. En seguimiento de la gestión indicada anteriormente, la Rectoría propone en el oficio R-1082-2023, la creación de la plaza en el puesto Profesional en Administración, categoría salarial C130 y jornada de 100%, financiada con recursos del Fondo del Sistema, y con posibilidad de uso del 16 de noviembre al 31 de diciembre del presente año. Importante mencionar, que se considera también como una gestión separada, la creación de la plaza para efectos del periodo 2024 y en adelante, en vista de que urge reforzar el recurso que coadyuva el quehacer del Consejo Institucional en labores profesionales de orden permanente.
3. De los criterios técnicos que acompañan la gestión (oficios GTH-903-2023 y OPI-351-2023) se tiene que:
 - a. Para el proceso de creación de plazas financiadas con el fondo del sistema en el IV trimestre del presente año, tramitado mediante oficios GTH-777-2023 y VAD-0323-2023, se había considerado la creación de 20 plazas, de las cuales el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3334, Artículo 11, del 11 de octubre de 2023, únicamente aprobó 15 plazas. Las 5 plazas que no se incluyeron en la aprobación eran de puesto de Profesional en Administración. Dado lo anterior, el Departamento de Gestión del Talento Humano no evidencia impedimento presupuestario para la creación temporal plaza.
 - b. La creación de la plaza apoya el quehacer de las actividades sustantivas del Consejo Institucional, según confirma la Oficina de Planificación Institucional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que cree la plaza detallada por la Rectoría en el oficio R-1082-2023 y bajo las características de uso que allí se indica.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere la creación de una plaza adicional para brindar apoyo al Consejo Institucional en lo que resta del periodo 2023, en el análisis de los temas que deben ser resueltos por el Consejo Institucional o por sus Comisiones permanentes; así como en la preparación o revisión -según corresponda- de los respectivos dictámenes y borradores de acuerdos del órgano.
2. Siendo conocido el dictamen que rindió la Comisión de Planificación y Administración para la presente gestión, se concuerda en que es conveniente crear la plaza toda vez que se atienden las políticas de ejecución en la materia y se cumple con los requerimientos técnicos que fijan las normas internas, aunado a que es pertinente y urgente reforzar en el recurso humano, que coadyuva al cumplimiento de las funciones estatutarias del Consejo Institucional.
3. El Consejo Institucional en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, acoge el dictamen que emitió la Comisión de Planificación y Administración, resolviendo como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Crear la siguiente plaza con cargo a los Fondos del Sistema, para ser usada del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023:

Programa	Código	Puesto	Adscrita a	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Observaciones
1.Administración	FS0228-1	Profesional en Administración	Consejo Institucional	C130	100,0%	1,5	0,13	Para apoyar a las comisiones permanentes en el análisis de los temas que deben ser resueltos por el Consejo Institucional o por estas mismas; así como en la preparación o revisión -según corresponda- de los respectivos dictámenes y borradores de acuerdos y seguimiento de los temas.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3339.

ARTÍCULO 15. Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan-Presupuesto 2024. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Laura Hernández Alpízar presenta la propuesta denominada: Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan-Presupuesto 2024, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”

“10. Sostenibilidad: Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y

modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los artículos 100 y 101, establece:

“Artículo 100

El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.”

“Artículo 101

Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.”

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en su artículo 8 bis 1:

“Artículo 8 BIS 1

El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.”

4. Conforme al oficio SCI-156-2023, fechado del 02 de marzo de 2023, la Rectoría y la Comisión Permanente de Planificación y Administración acordaron el cronograma para la formulación del PAO-Presupuesto 2024, indicándose en lo que respecta a las Políticas específicas de ejecución del Plan-Presupuesto, lo siguiente:

Detalle	Responsable	Inicio	Fin
Elaboración de la propuesta de Políticas Específicas para la ejecución Plan-Presupuesto por parte de la administración	Rector -Consejo Rectoría- (DFC, GTH, OPI)	2/10/2023	16/10/2023
Revisión, consulta a la Comunidad y aprobación de las Políticas Específicas para Ejecución Plan - Presupuesto	COPA, CI	19/10/2022	22/11/2023

Nota: El cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2024 fue ajustado en el oficio R-752-2023 y SCI-786-2023, mas las etapas indicadas en el cuadro anterior no sufrieron cambios.

5. Mediante el oficio R-984-2023, con fecha de recibido 19 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se recibió la propuesta de las “Políticas Específicas de Ejecución del Plan-Presupuesto 2024”. Se indica que dicho documento fue conocido en el Consejo de Rectoría N°13-2023, artículo 1, del 16 de octubre de 2023.
6. Mediante el oficio R-1043-2023, con fecha de recibido 31 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la

MBA. Andrea Contreras Alvarado, entonces directora a.i. de la Oficina de Planificación Institucional, se recibió una actualización de la propuesta de las Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, anteriormente enviada en el oficio R-984-2023. Se indica que la actualización consiste en la incorporación de una política de egresos adicional y que el documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la sesión N° 15-2024, Artículo 8 del 30 de octubre 2023.

7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1040, efectuada el 9 de noviembre de 2023, lo siguiente:

“Considerando que:

1. La propuesta de Políticas específicas para la ejecución del PAO-Presupuesto 2024 fue remitida por la Rectoría en el oficio R-984-2023 y posteriormente actualizada en el oficio R-1043-2023.

2. De conformidad con el Artículo 101 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las propuestas de políticas específicas deben ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación, para que las personas interesadas envíen las observaciones que estimen pertinentes. En este sentido, se estima necesario que se proceda a la consulta del texto, en los términos que la Rectoría propone, a fin de abordar de forma integral las observaciones.

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que la propuesta de Políticas específicas de ejecución del PAO-Presupuesto 2024 propuesta por la Rectoría en el oficio R-1043-2023, sea consultada a la Comunidad Institucional, previo a su aprobación, conforme se ordena en el artículo 101 del Estatuto Orgánico.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en los artículos 100 y 101, la necesidad de contar con políticas para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, y la obligatoriedad de que estas sean consultadas a la Comunidad Institucional, antes de su discusión y aprobación.
2. La propuesta de Políticas específicas de ejecución del PAO-Presupuesto, para el siguiente periodo, fue aportada por la Rectoría en el oficio R-1043-2023, y siendo trasladada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración, esta ha dictaminado recomendar al Pleno del Consejo Institucional que la propuesta sea consultada a la Comunidad Institucional, previo a su discusión y aprobación, conforme se ordena en el artículo 101 de nuestro Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

- a. Consultar a la Comunidad Institucional, por el plazo de 10 días hábiles, la propuesta de “Políticas específicas para la ejecución del Plan Anual Operativo y su Presupuesto 2024”, remitida por la Rectoría en el oficio R-1043-2023:

POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y SU PRESUPUESTO 2024

1. Generales

- 1.1 La Rectoría deberá informar al Consejo Institucional de cualquier cambio que debe realizar, según los parámetros de regla fiscal y la respectiva coordinación con las diferentes unidades ejecutoras, a más tardar al 29 de febrero de 2024. La Rectoría realizará los ajustes correspondientes al Presupuesto Ordinario en cada unidad ejecutora, en coordinación con estas, según prioridad de las metas y actividades del PAO 2024, la ejecución alcanzada en el 2023 y el límite máximo permitido en gasto según la legislación nacional. Lo anterior excluye los recursos asignados a la Auditoría Interna.

- 1.2** La Rectoría mensualmente revisará las diferentes partidas de ingreso y gasto presentadas en los informes de ejecución para su respectivo seguimiento y análisis con cada una de sus dependencias.
- 1.3** Trimestralmente, el Departamento Financiero Contable realizará un análisis de la ejecución de las diferentes fuentes de financiamiento, un análisis de riesgo financiero, y hará una proyección de cierre que considere un plan de acción para mitigar las desviaciones al final del periodo presupuestario a partir de la retroalimentación de los diferentes responsables de programas y subprogramas. Adicionalmente, la Oficina de Planificación Institucional en conjunto con el Departamento Financiero Contable, hará el respectivo análisis para determinar si hay afectación en la aplicación de esos recursos en partidas de gasto, en la planificación, y comunicarlo a la Rectoría para su atención.
- 1.4** Con los resultados de la ejecución presupuestaria al 30 de junio, la Rectoría realizará una evaluación de los planes enviados por las unidades ejecutoras según la política 1.2 y 1.3, en caso de no se hayan cumplido, la Rectoría procederá a aprobar la redistribución planteada al presupuesto, en los términos del artículo 7 del Reglamento.
- 1.5** El Departamento de Financiero Contable, la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y la Oficina de Planificación Institucional deberán gestionar las modificaciones planteadas por la Rectoría y las implicaciones dentro del PAO y el Presupuesto Institucional, conforme se ordena en el artículo 7 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR.

2. Sobre los ingresos

- 2.1** Los ingresos generados por las unidades ejecutoras que sean clasificados como ingresos restringidos y contemplados en el presupuesto de la Institución no podrán ser considerados como ingresos adicionales de estas unidades ni aplicarse a fines diferentes a los establecidos en el Plan- Presupuesto 2024. Se podrán realizar excepciones, aprobadas por el Consejo Institucional cuando estos ingresos puedan financiar funciones sustantivas de una dependencia o por subejecución de estos.
- 2.2** Todo ingreso no presupuestado, debe reflejarse en un presupuesto extraordinario para su respectivo uso, de acuerdo con lo definido en el Plan Anual Operativo 2024, Plan Estratégico Institucional y normativa vigente.

3. Sobre los egresos

- 3.1** Todo gasto debe tener el respectivo contenido presupuestario y estar vinculado a una meta del Plan Anual Operativo aprobado para el 2024, de conformidad con la normativa vigente.
- 3.2** La ejecución de todos los egresos estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros (liquidez de la Institución). Corresponderá a la persona que ejerza como responsable de programa y sub-programa cuando corresponda y garantizar el cumplimiento de esta política.
- 3.3** Cuando no se cuente con el contenido presupuestario suficiente para hacerle frente a un compromiso, la persona responsable del programa o sub-programa deberá solicitar a las autoridades

correspondientes la modificación de recursos entre partidas y programas y/o subprogramas.

- 3.4** Las plazas que queden vacantes en forma permanente (por jubilación, renuncia, despido, fallecimiento) serán sustituidas mediante autorización expresa de la Rectoría, previo aval de la Vicerrectoría, la Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda. La solicitud de sustitución debe estar justificada en términos del logro de las metas del PAO 2024 y el Plan Estratégico 2022-2026. Se excluye de la autorización indicada el uso de plazas asignadas a la Auditoría Interna, que será determinado por la persona que ejerce su Dirección.
- 3.5** Las plazas presupuestadas para la ejecución de proyectos de investigación o extensión que estén adscritas a la Dirección de Extensión o a la Dirección de Investigación, respectivamente, podrán utilizarse en proyectos de la otra Dirección, siempre que hayan sido formalmente aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión, en procura de estimular y fortalecer la extensión y la investigación, en un marco de eficacia y eficiencia.
- 3.6** La ejecución de la partida de "Remuneraciones", sus respectivas modificaciones entre subpartidas, así como las modificaciones de la subpartida de prestaciones legales serán responsabilidad del Departamento de Gestión del Talento Humano, así como la respectiva verificación de recursos financieros y de su efecto en el PAO. Corresponderá a la Vicerrectoría de Administración, dar seguimiento para que se cumpla lo indicado en esta política.
- 3.7** El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de ocupantes de esta, para identificar economías o faltantes. En caso de remanentes, este monto se destinará a recargos o plazas temporales que permitan fortalecer la oferta académica, brechas entre campus y centros académicos o atender necesidades a las que no se les ha podido dotar de recursos con el aval de la VAD.

En el caso específico de los remanentes o refuerzos de las actividades de la Auditoría Interna se deberá observar lo establecido en los lineamientos correspondientes.

- 3.8** El Departamento de Gestión de Talento Humano deberá hacer un análisis bimestral de ejecución de las plazas e informar de los diferentes niveles de ejecución, a los responsables de cada programa y subprograma y de manera trimestral al Consejo de Rectoría.

Adicionalmente, la Rectoría solicitará un plan de acción a las diferentes unidades ejecutoras para cada plaza subutilizada, quién le dará el respectivo seguimiento al plan establecido.

- 3.9** Las publicaciones pagadas de carácter administrativo, no publicitarias, en cualquier medio de comunicación externa deberán de coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo, misma que las hará en formato estándar y según su disponibilidad presupuestaria. Las publicaciones de carácter publicitario en cualquier medio de comunicación deberán de coordinarse con dicha Oficina para fines de asesoría y revisión de la misma, pero no para

gestionar contenido presupuestario a menos de que la dependencia le traslade los fondos mediante modificación presupuestaria a las cuentas que para tal fin cuente la Oficina de Comunicación y Mercadeo.

Las publicaciones en Diario Oficial La Gaceta Costa Rica deberán tramitarse a través del Departamento de Aprovisionamiento, pero de igual manera deberá de coordinarse con la Oficina de comunicación y Mercadeo para la revisión respectiva.

- 3.10** La compra de servicios de impresión asociados a lo externo de la Institución debe ser coordinada previamente por la dependencia solicitante con la Unidad de Publicaciones, con el fin de determinar las posibilidades internas para su elaboración. El Departamento de Aprovisionamiento será el ente responsable de velar que estos servicios a adquirir cuenten con consulta previa a la Unidad de Publicaciones.
- 3.11** La Oficina de Comunicación y Mercadeo es la encargada de la planificación, dirección, ejecución y el control de todas las acciones de comunicación y mercad de la institución, además de los productos relacionados con éstas; por lo tanto, cada dependencia deberá solicitar y coordinar previamente con la OCM el aval respectivo de las acciones y productos por desarrollar.
- 3.12** El Departamento de Aprovisionamiento deberá presentar un informe mensual sobre el estado de las solicitudes de bienes de cada programa a solicitud de la Rectoría.
- 3.13** El Departamento de Aprovisionamiento será el responsable del pago de desalmacenaje de bienes que sean adquiridos en el exterior. La Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según corresponda, garantizarán los recursos presupuestarios para estos fines.
- 3.14** Todas aquellas organizaciones que reciban transferencias del Instituto con contraprestación de servicios o sin contraprestación de servicios, deberán seguir lo indicado por las normas de la Contraloría General de la República y el procedimiento definido para presentar ante la Vicerrectoría correspondiente, los requerimientos de información establecidos para realizar el desembolso respectivo.
- 3.15** La asignación de la carga académica de las personas nombradas como profesor o profesora se ajustará a las directrices emitidas por la Vicerrectoría de Docencia. Dichas directrices velarán porque toda persona nombrada a tiempo completo imparta al menos un curso por semestre en su carga académica ordinaria, salvo las excepciones que defina dicha Vicerrectoría.
- 3.16** Los lectores de los trabajos finales de graduación en los programas de grado no recibirán remuneración adicional por esta actividad.
- 3.17** La ejecución del FDU en las unidades operativas, debe hacerse de acuerdo con la reglamentación aprobada y las metas definidas en el plan anual operativo de cada unidad ejecutora.
- 3.18** La renovación de equipo de cómputo dependerá de la disponibilidad presupuestaria, conforme al Plan Táctico de Inversión en lo que refiere a renovación de equipo computacional 2023-2024.
- 3.19** El uso de la reserva de automatización obedecerá a las prioridades institucionales en automatización de procesos y en tanto las

- inversiones cuenten con la siguiente información: objetivos, justificación, alineación con el PEI 2022-2026, recursos requeridos, tiempos de ejecución, riesgos asociados, cronograma propuesto, responsables, beneficios esperados, indicadores de cumplimiento.
- 3.20** La asignación de becas y contratación de actividades de capacitación para las personas funcionarias, se registrará por lo establecido en el Plan Táctico de Inversión en lo que refiere a Capacitación y Desarrollo para el 2023-2024.
- 3.21** Toda obra que implique modificación del espacio urbano deberá estar acorde al Plan Táctico de Inversión 2023-2024 en lo referente a Infraestructura, Planes Maestros de Campus y Centros Académicos y a la normativa vigente. Corresponde a la Oficina de Ingeniería velar por este cumplimiento, previo al inicio de toda modificación o remodelación.
- 3.22** El Departamento de Aprovisionamiento deberá realizar la programación anual de las compras y fijar fechas límites para que las Unidades usuarias realicen las solicitudes de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, previa coordinación con las unidades ejecutoras, en aras de la eficiencia, procurando la mayor agilidad en los trámites, y con la flexibilización que la Ley aplicable a las contrataciones públicas permita para atender las situaciones que lo ameriten con la debida justificación.
- 3.23** La Vicerrectoría de Administración, las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos, gestionarán con al menos seis meses de anticipación el inicio de los procesos de renovación de contratos que se requieran, de modo que se cuente con los recursos que permitan la ejecución y renovación de los procesos de contratación en forma planificada y oportuna. Todo de acuerdo con los plazos mínimos requeridos que conlleva cada procedimiento según la Ley.
- 3.24** Se establecen las siguientes acciones administrativas para contención del gasto y el uso de los recursos de manera efectiva:
- 3.24.1** El servicio de transporte para las personas participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país deberá ser aprobado previamente por la persona que ejerza la Vicerrectoría correspondiente o las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, según corresponda y tengan el contenido presupuestario respectivo.
- 3.24.2** El uso del servicio de transporte será compartido, con el fin de optimizar los recursos presupuestarios. Corresponderá a la Unidad de Transporte y sus homólogos en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos velar por el cumplimiento de esta medida. Las excepciones serán aprobadas por los responsables de los diferentes programas presupuestarios o a quien formalmente delegue. Dentro de esta medida se tendrá que cumplir con la Ley 7600.
- 3.24.3** El uso del tiempo extraordinario que sea compensado de forma monetaria deberá contar con aprobación para su ejecución por parte del responsable del programa presupuestario, según corresponda. Las personas funcionarias a cargo de la Dirección o Coordinación de la dependencia, serán responsables de verificar

los resultados y evidencias del trabajo realizado en tiempo extraordinario para su pago.

- 3.24.4** El uso del tiempo extraordinario que sea acumulado para posterior disfrute deberá contar con aprobación previa al uso de esta modalidad por parte de la persona funcionaria, a cargo de la Dirección de la dependencia o de la Coordinación en caso de Unidades Desconcentradas o Áreas Académicas, quienes a su vez serán responsables de verificar los resultados y evidencias del trabajo realizado, así como su reporte al Departamento de Gestión del Talento Humano para su registro.
- 3.24.5** Minimizar el uso de tinta, cartón y papel, promoviendo el uso de documentos en formato electrónico y utilizando firma o medios digitales.
- 3.24.6** La compra de material promocional está restringida para el uso en eventos y reconocimientos. Se harán excepciones cuando desde la Oficina de Comunicación y Mercadeo se considere que los materiales promocionales se deriven de una estrategia institucional contemplada en el PAO.
- 3.24.7** El uso de la partida “Alimentos y Bebidas” de las unidades ejecutoras se empleará únicamente para:
- La atención de los usuarios de los servicios que la Institución brinda en situaciones especiales, como son la atención de las visitas externas a la Rectoría, Vicerrectorías y Dirección de Campus y Centros Académicos.
 - Los productos utilizados en docencia, en investigación y extensión, según el criterio de las personas responsables del programa correspondiente.
 - Las actividades de vinculación institucional aprobadas por la Rectoría, Vicerrectorías, Dirección de Campus y Centros Académicos, de la dependencia que las promueva.
- 3.24.8** La partida Útiles y Materiales de Cocina y Comedor” será ejecutada únicamente por los Restaurantes Institucionales. Además de los laboratorios y proyectos de investigación y extensión, que por la naturaleza de su operación requieren de estos materiales.
- 3.24.9** El Departamento de Aprovisionamiento controlará que la compra de tiquetes aéreos cumpla con los siguientes criterios:
- 3.24.9.1** Tarifa más económica y de ruta más directa.
- 3.24.9.2** El itinerario que permita minimizar la huella de carbono.
- 3.24.9.3** Excluir de las cotizaciones aquellas aerolíneas catalogadas como “Lowcost” por seguridad en el vuelo, excepto que por las fechas y destino no haya otra opción disponible.
- 3.24.9.4** Velar por las condiciones que requieran las personas que presentan algún tipo de discapacidad y así lo informen en la solicitud respectiva.
- 3.24.9.5** La generación de la solicitud de compra se realizará con al menos 15 días hábiles de anticipación, con el fin de minimizar los costos de adquisición.
- 3.24.9.6** En la compra de tiquetes al exterior cuya estancia sea menor a tres días y las condiciones de participación lo permitan, la Institución no pagará la maleta adicional.

- 3.24.9.7** Se contemple la contratación de una póliza de seguro de viaje con la cobertura COVID19 (Gastos médicos por enfermedad COVID-19, traslado sanitario y repatriación, gastos derivados de la prueba PCR en viaje, prolongación de estancia por cuarentena debido a COVID-19, cancelación por positivo en COVID-19).
- 3.24.9.8** La dependencia que aprueba la solicitud de compra de tiquetes aéreos debe programar que la persona pueda estar en el destino con el suficiente tiempo antes del evento, de igual forma debe velar por que el país de destino mantenga abiertas sus fronteras al tipo de viaje requerido.
- 3.25** El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma.
- 3.26** En caso de situaciones excepcionales no detalladas en estas políticas, las personas responsables de los programas presupuestarios, de manera fundamentada podrán resolver conforme a las necesidades institucionales que se presenten; en el tanto se encuentren sustentadas en lo definido en el Plan Anual Operativo 2024, los Planes Tácticos 2023 y 2024 y el Plan Estratégico Institucional, salvo en aquellos casos donde la política específica defina otro responsable. Estas excepciones deberán ser informadas al Consejo Institucional.

b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3339.

CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 16. Temas de Asuntos Varios

a. Nombre del Proponente: Randall Blanco Benamburg

Tema a tratar: Atención del acuerdo del Consejo Institucional, de la Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 7, del 1 de marzo de 2023

Síntesis del tema:

1. En el informe AUDI-AD-013-2022, la Auditoría Interna, se refirió a unos hallazgos con respecto a los gastos de la FEITEC que se realizaron en el año 2021 y dirigió la siguiente advertencia al Consejo Institucional, así como, sugerencias para su abordaje:

“...

ADVERTENCIA

Se advierte al Consejo Institucional, con el propósito de mitigar los riesgos de legalidad e imagen institucional, establecer y aprobar un plan de acciones, plazos y responsables para atender los hallazgos comunicados, por lo que se sugiere tomar en consideración las sugerencias siguientes:

- a. Solicitar a las instancias que corresponda, la presentación de un informe en el que se evalúe y justifique la razonabilidad y proporcionalidad de las compras de bienes o servicios adquiridos por la FEITEC con fondos públicos en el 2021, considerando las que se señalan en el presente informe, que en apariencia resultan abusivas y/o desproporcionadas.”*
2. El Consejo Institucional, en la sesión ordinaria No. 3298, artículo 7, del 1 de marzo de 2023, aprobó un plan de acción para atender los hallazgos contenidos en la advertencia AUDI-AD-013-2022 “Informe de advertencia sobre el uso de los

- fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021". Según este plan, el 15 de abril de 2023 la Rectoría debía presentar un *"Informe sobre razonabilidad y proporcionalidad de las compras de bienes o servicios adquiridos por la FEITEC con fondos públicos en el 2021, al menos según detalle que se aporta en hallazgos 1, 2, 3 y 4 del informe AUDI-AD-013-2022"* y, 15 días improrrogables después, debía presentar un "Reporte de acciones legales tomadas según corresponda, a partir de los resultados identificados en el informe del producto"
3. En el oficio Asesoría Legal-322-2023 con fecha 30 de junio de 2023 mediante el cual el Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal responde una consulta planteada por la Comisión de Planificación y Administración en el oficio SCI-424-2023, esta oficina señala lo siguiente:
"Esta Asesoría Legal considera que, para poder determinar o justificar la razonabilidad y proporcionalidad de las compras de bienes o servicios adquiridos por la FEITEC con fondos públicos en el año 2021, se debe contar con una auditoría externa, que determine si dichos gastos fueron proporcionales, y a partir de ahí, la Administración deberá tomar una decisión si puede interponer las acciones judiciales correspondientes."
 4. Mediante oficio SCI-919-2023 firmado el 18 de octubre de 2023, el coordinador de la Comisión de Planificación y Administración le señaló a la señora Rectora y la señora Vicerrectora de la VIESA lo siguiente:
*"La Comisión de Planificación y Administración tuvo en la agenda de la reunión No.1036 del 12 de octubre de 2023 el seguimiento advertencia AUDI-AD-013-2022 punto a. (sobre gestiones VIESA-Rectoría ampliación sobre la razonabilidad de los gastos presentados, o de las acciones posteriores al descargo que realizó la FEITEC.)
Al respecto, se estima necesario indicar que se está a la espera de la atención del acuerdo del Consejo Institucional, de la sesión ordinaria No. 3298, artículo 7, del 1 de marzo de 2023, Plan de acción para atender los hallazgos contenidos en la advertencia AUDI-AD-013-2022 "Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021", así como de lo señalado en el SCI-465-2023."*
 5. A la fecha, más de seis meses después, no se han recibido los productos correspondientes al plan de trabajo aprobado por el Consejo Institucional en la sesión No. 3298.

Conclusión:

Solicito a la Rectoría informe al Consejo Institucional el estado del trámite de contratación de la auditoría externa que indicó la Oficina de Asesoría Legal que se debía contratar para dar respuesta al análisis encargado por el Consejo Institucional y además que indique las acciones realizadas para atender el plan de trabajo aprobado por el Consejo Institucional para atender los hallazgos contenidos en la advertencia AUDI-AD-013-2022 "Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021".

Sin más temas que atender y siendo las once con cuarenta y seis minutos de la mañana, se levanta la sesión.

cmppm